



II LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 28 de Noviembre de 2002.

No. 23

## SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002.	Pag. 6
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 8
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 10
COMUNICADO QUE REMITE EL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÌ.	Pag. 11

*Continúa en la pag. 2*

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y PESQUEROS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, SOBRE EL TERCER CONGRESO REGIONAL DE LEGISLADORES EN MATERIA PESQUERA A CELEBRARSE EN ISLA MUJERES, QUINTANA ROO. Pag. 12

COMUNICADO QUE REMITE EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, DOCTOR GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS. Pag. 12

TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL DEL LIC. MANUEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE DE LA MORA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 13

SOLICITUD PARA QUE SE RECTIFIQUE EL TURNO DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOTARIADO. Pag. 13

SOLICITUD PARA REALIZAR UN EXHORTO A LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA SOBERANÍA, A EFECTO DE DICTAMINAR EL PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL “SUPUESTO SUICIDIO DEL C. MARCO ANTONIO BARRERA RIVAS, OCURRIDO EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR, ASÍ COMO LA INSEGURIDAD QUE PRIVA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO”, QUE PRESENTA LA DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ. Pag. 14

SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA DICTAMINAR LAS PROPUESTAS CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE EL TRASLADO DEL PARADERO PANTITLAN AL VELODROMO, ASÍ COMO LA PROPUESTA PARA DECRETAR A LAS AUTORIDADES POLICÍACAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MICROBUSES Y PARADEROS, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. Pag. 14

INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN URBANA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ Y ÁÑEZ. Pag. 15

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Pag. 21

*Continúa en la pag. 3*

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISION DE ATENCIÓN ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES.

Pag. 25

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, REALICE ACTIVIDADES ALUSIVAS A ESTA CELEBRACIÓN, EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FOMENTO CULTURAL.

Pag. 30

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Pag. 34

SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA.

Pag. 59

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

Pag. 59

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS INCLUYAN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003, UN INCREMENTO AL MONTO DE LAS PENSIONES DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS Y DEL ISSSTE, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JUAN DÍAZ GONZÁLEZ.

Pag. 64

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE HOMOLOGACIÓN DE SUELDOS DE LOS SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS CON LOS SECRETARIOS DE SALA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIP. ARTURO BARAJAS RUÍZ DEL PRI.

Pag. 67

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS DE LEY QUE INCLUYEN LA CREACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 68

*Continúa en la pag. 4*

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ANALICE EL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 69

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ASIGNE PRESUPUESTO PARA LA ENTREGA DE UN PAQUETE BÁSICO DE ÚTILES ESCOLARES PARA TODOS LOS ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 70

PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DEL SIDA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 72

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Pag. 74

A las 11:55 horas.

**LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN.-** Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ANA LAURA LUNA CORIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procederá a pasar lista.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 42 diputados. Hay quórum.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 28 de noviembre del 2002

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la propuesta de integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres del Distrito Federal.
- 4.- Comunicado de la Comisión de Gobierno sobre la participación de los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la integración del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- 5.- Comunicado que remite el Congreso del Estado de San Luis Potosí, con relación al recorte presupuestal al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 6.- Comunicado sobre el Tercer Congreso Regional de Legisladores en Materia Pesquera.
- 7.- Comunicado que remite el Jefe Delegacional en Tlalpan, doctor Gilberto López y Rivas.
- 8.- Toma de protesta del licenciado Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora, como miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- 9.- Solicitud de la Comisión del Notariado para que se rectifique el turno de la iniciativa de decreto de reformas a diversos artículos de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

10.- Solicitud de la diputada Eugenia Flores Hernández, a efecto de que la presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, formule un exhorto a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos, a efecto de dictaminar el Punto de Acuerdo con relación al supuesto suicidio del C. Marco Antonio Barrera Rivas, ocurrido en el Reclusorio Preventivo sur, así como de la inseguridad que priva en el Sistema Penitenciario.

11.- Solicitud de prórroga que presenta la Comisión de Seguridad Pública para dictaminar dos propuestas de Punto de Acuerdo.

12.- Solicitud de prórroga que presenta la Comisión de Equidad y Género para dictaminar la propuesta con Punto de Acuerdo con relación a la elección del Consejo Consultivo de las Mujeres del Distrito Federal.

13.- Iniciativa de ley de nomenclatura y numeración urbana en el Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

14.- Iniciativa que reforma diversas disposiciones relacionadas con los Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Federal, que presenta la diputada Alicia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, respecto de la iniciativa de reformas al Artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal.

16.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Fomento Cultural con relación a la propuesta con Punto de Acuerdo para que se solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el marco del Día Internacional de la Radio y la Televisión a favor de las Niñas y los Niños se realicen actividades alusivas a esta celebración.

17.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

18.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto por el que se expiden las reglas que se deberán de observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal.

19.- Propuesta con Punto de Acuerdo para proponer a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión que incluyan, en el Decreto de Presupuesto de la Federación del año 2003, un incremento al monto de las pensiones de los jubilados y pensionados del IMSS y del ISSSTE, que presentan diversos grupos parlamentarios.

20.- Propuesta con Punto de Acuerdo sobre homologación de sueldos de los Secretarios de los Juzgados, con los Secretarios de las Salas en el Distrito Federal, que presenta el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

21.- Propuesta con Punto de Acuerdo para el análisis de las iniciativas de ley que incluyen la creación de organismos públicos con personalidad jurídica y patrimonio propio, que presenta el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

22.- Propuesta con Punto de Acuerdo sobre la liberalización arancelaria de los productos agropecuarios en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que presenta el diputado Alejandro Sánchez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23.- Propuesta con Punto de Acuerdo para el presupuesto a los Centros de Reclusión y de Readaptación Social, del gobierno del Distrito Federal en el 2003, que presenta el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24.- Propuesta con Punto de Acuerdo sobre la educación pública básica en el Distrito Federal, que presenta el diputado Raúl Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25.- Pronunciamiento con motivo del Día Mundial del SIDA, que presenta la diputada Dione Anguiano Flores, a nombre de la Comisión de Equidad y Género.

26.- Pronunciamiento respecto de los homicidios sucedidos en la Calle Cuitláhuac No. 186, de la Delegación Tlalpan, que presenta el diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia.

27.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el mes de diciembre de 2002.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los

términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, diputada secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta en referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, señora Presidenta.

**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA MARTES VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas con cincuenta minutos del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil dos, con una asistencia de cincuenta diputados la presidencia declaró abierta la sesión.*

*La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.*

*Desde su curul, el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó que el punto número doce del orden del día, relativo a la discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fuera trasladado para la sesión del día jueves veintiocho de noviembre. La presidencia hizo del conocimiento de los diputados que el dictamen respectivo había sido entregado el día viernes veintidós de noviembre, por lo que no procedía la solicitud del diputado Barajas.*

*En votación económica se aprobó el acta de la sesión del jueves veintiuno de noviembre de dos mil dos.*

*Por instrucciones de la presidencia se dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el cual se designó al licenciado Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora, para ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para el período de cinco años que comprenderá del 8 de diciembre de 2002 al 7 de diciembre de 2007. Se aprobó en votación económica, instruyendo la presidencia citar al consejero designado para rendir su protesta constitucional ante el Pleno de esta Asamblea el próximo jueves veintiocho de los corrientes, y remitir el acuerdo aprobado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la*

*Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*La presidencia informó que el punto cuatro del orden del día, sería diferido para su presentación.*

*El diputado Camilo Campos López, Presidente de la Comisión de la Juventud, solicitó la ampliación del plazo que tienen para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, turnada a esa comisión el día diez de octubre del año en curso. En votación económica se autorizó la ampliación del plazo, instruyendo la presidencia hacerlo del conocimiento de la Comisión de la Juventud.*

*El diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Sistema de Información y Estadística del Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Población y Desarrollo.*

*Desde su curul, el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó que la iniciativa de referencia fuera turnada a la Comisión de Fomento Económico, en virtud de que en dicha comisión se está analizando otra iniciativa con la misma materia.*

*Por su parte el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde su curul, precisó que la iniciativa es diferente, pidiendo que fuera turnada únicamente a la Comisión de Población y Desarrollo, que es la encargada del tema.*

*La presidencia reiteró el turno a la Comisión de Población y Desarrollo.*

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUMBERTO SERRANO PÉREZ**

*El diputado Bernardino Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una Iniciativa que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación de la Secretaría de Aguas y Saneamiento del Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.*

#### **PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN**

*El diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa que deroga la fracción VII del artículo 67; adiciona la fracción XXIV Bis, y adiciona un Título Octavo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.*

*La presidencia informó que el licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito*

*Federal, remitió cuatro iniciativas de decreto que modifican el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa. Se turnaron para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.*

*La secretaría dio lectura al comunicado de la Comisión de Gobierno, por el cual se exhorta a los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a sumar compromisos y responsabilidades, así como a los diversos grupos de la sociedad, para que a través del diálogo y la tolerancia se busquen los consensos, soluciones y resultados de calidad que espera la ciudadanía; asimismo, solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a llevar las acciones necesarias para prevenir y garantizar el orden público social requerido para el debido ejercicio de la función legislativa de esta Asamblea y en su caso, procurar la sanción de los ilícitos que pudieran cometerse, respetando siempre el derecho a la libre manifestación de ideas y a los derechos humanos. La presidencia instruyó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

*Se puso a consideración de la Asamblea el dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Educación, y de Equidad y Género, de la propuesta con Punto de Acuerdo con relación al condón femenino. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Fernando Espino Arévalo y, sin que mediara debate se aprobó en votación nominal con 52 votos, instruyendo la presidencia comunicarlo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUMBERTO SERRANO PÉREZ**

*La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para que la Comisión de Salud y Asistencia Social, realice recorridos de inspección a los hospitales pediátricos del Distrito Federal, a fin de conocer las condiciones operativas en materia de salud mental infantil y, la calidad de servicio de atención psicológica a niños con depresión. Asimismo, citar a comparecer a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, para que manifieste el estado que guardan los servicios de atención psicológica infantil. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ**

*El diputado Miguel Angel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo a efecto de que esta Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, ordene*

*practicar una auditoría a la Empresa Servicios Metropolitanos, S. A. de C. V. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

*El diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se refirió a la prospectiva alimentaria de México. Para el mismo tema, se concedió el uso de la palabra al diputado Humberto Serrano Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*El diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional formuló un pronunciamiento sobre el presupuesto de las Delegaciones.*

*Para efemérides con motivo del Día Internacional de la No Violencia contra las mujeres, hicieron uso de la tribuna las diputadas: Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Lorena Ríos Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Alicia Virginia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Enoé Uranga Muñoz, del grupo parlamentario de Democracia Social y, el diputado Gilberto Ensástiga Santiago del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática*

*Agotados los asuntos en cartera, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión.*

*La presidencia dio por concluida la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos y, citó para la próxima el jueves veintiocho de noviembre, a las once horas.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Para dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la propuesta de integración del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada Eugenia Flores Hernández.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Con su venia señora Presidenta.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA. PRESENTE.**

*La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, proponemos al Pleno, el*

**ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE  
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL  
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO  
FEDERAL**

*El cual se sustenta en las siguientes:*

**CONSIDERACIONES**

*I. En sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, celebrada el 23 de abril de 2001, se presentó la Iniciativa de Ley del Instituto de*

*las Mujeres del Distrito Federal, producto de la coordinación, esfuerzo y trabajo conjunto y propositivo de las diputadas pertenecientes a los partidos de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Democracia Social y Partido del Trabajo.*

*II. Con fecha 20 de diciembre del 2001, es aprobada la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, tras largas sesiones de trabajo; buscando siempre los consensos. Finalmente a partir de la aprobación de la misma, se cuenta con una ley que garantiza el libre ejercicio de los derechos de las mujeres, fortaleciendo su participación igualitaria en los ámbitos social, político, cultural, económico y familiar, resguardando los derechos que por naturaleza les pertenecen.*

*III. Con fecha 19 de junio del año en curso, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Y con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 y el artículo 7º transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el 26 de marzo del año 2002, se publicó la convocatoria para proponer candidatas para la integración de su Consejo Consultivo, la cual estuvo abierta del 1º de mayo al 30 de junio del año en curso, con seis bases establecidas. Toda propuesta se hizo llegar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno.*

*IV. Con fecha 19 de junio del presente año, la Comisión de Gobierno y la Comisión de Equidad y Género de este Órgano Legislativo, conformaron el Grupo de Trabajo para la Elección del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, para el análisis y selección de las propuestas de las candidatas a conformar el Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, dicho Grupo de Trabajo se integró por diputadas y diputados de los Partidos Políticos representados en este Órgano Legislativo, conformado de la siguiente manera:*

*Dip. Patricia Garduño Morales*

*Dip. Jaime Guerrero Vázquez*

*Dip. Ana Laura Luna Coria*

*Dip. Raúl Antonio Nava Vega*

*Dip. Alejandro Sánchez Camacho*

*Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez*

*Dip. Enoé Uranga Muñoz*

*Dip. Dione Anguiano Flores*

*Dip. Eugenia Flores Hernández*

*Dip. Susana Manzanares Córdova*

*Una vez constituido el grupo de trabajo, se designó a las diputadas Ana Laura Luna Coria y Eugenia Flores Hernández como coordinadoras de los trabajos de dicho Grupo.*

*V. Con fecha 5 de julio se remite al Grupo de Trabajo por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno, la lista de las candidatas a integrar el Consejo*

Consultivo del Instituto, y con fecha 9 de julio se remitieron los 44 expedientes correspondientes a cada una de las candidatas propuestas que fueron recibidas en la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno.

VI. En las reuniones subsecuentes se definieron los criterios y la ruta crítica a seguir para la selección de las propuestas; se realizaron dos reuniones posteriores de trabajo en donde se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de las bases de la convocatoria emitida por este Órgano Legislativo.

VII. En reunión de fecha 13 de noviembre del presente año, se acordó la integración de las candidatas a conformar el Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

En términos de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 61 del Reglamento para su Gobierno Interior, ponemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta de integración del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en los siguientes términos:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se integra el Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal:

PROPIETARIA SUPLENTE	ÁVILA SELVAS ROSALINDA RIQUER FLORINDA
PROPIETARIA SUPLENTE	CASTILLO OSORIO ORFE HERNÁNDEZ LÓPEZ ANA MARÍA
PROPIETARIA SUPLENTE	ALDAMA NAVARRO MARGARITA CONCEPCIÓN CANSINO MARÍA
PROPIETARIA SUPLENTE	DUARTE BASTIÁN ANGELA MELO MIRANDA AURORA
PROPIETARIA SUPLENTE	GÓNGORA SOBERANIS JANETTE SALAZAR HILDA
PROPIETARIA SUPLENTE	GONZÁLEZ VILLARREAL MARÍA ESTELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ LAURA
PROPIETARIA SUPLENTE	LUNA PARRA MARÍA ANGÉLICA DE LA GARZA MONTAÑO MARÍA
PROPIETARIA SUPLENTE	ORTÍZ ORTEGA ADRIANA ORTÍZ MARTÍNEZ ROSA MARÍA
PROPIETARIA SUPLENTE	PANEBIANCO LABE SILVIA ARAYA UMAÑA CRISTINA
PROPIETARIA SUPLENTE	PRIA MELBA FLORES ORTÍZ OLIMPIA
PROPIETARIA SUPLENTE	TAGLE MARTÍNEZ MARTHA ANGÉLICA TRUJILLO RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN
PROPIETARIA SUPLENTE	VALE CASTILLA TERESA DE DIOS VALLEJO DELIA SELENE
PROPIETARIA SUPLENTE	ORTÍZ MAGALLÓN ROSARIO HERRERA LÓPEZ NICTE HA
PROPIETARIA SUPLENTE	MENDOZA GALICIA MARÍA DEL CARMEN DEL VALLE LEVÍN SONIA
PROPIETARIA SUPLENTE	RIVERA ENRÍQUEZ ADRIANA GRAJALES VALDESPINO CAROLINA.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal la integración del Consejo Consultivo.

TERCERO.- Cítese a los integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, a la Sesión del próximo 3 de diciembre del año en curso, a fin de que se les tome la protesta correspondiente.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A los veintisiete días del mes de noviembre del 2002, firman los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea del Distrito Federal.

#### ATENTAMENTE

Firman por la Comisión de Gobierno: Dip. Patricia Garduño Morales, Dip. Hiram Escudero Álvarez, Dip. Alejandro Sánchez Camacho, Dip. María del Carmen Pacheco Gamiño, Dip. María de los Angeles Moreno Uriegas, Dip. Marco Antonio Michel Díaz, Dip. Jaime Guerrero Vázquez, Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva y Dip. Raúl Antonio Nava Vega.

Es cuanto, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Proceda la secretaría a consultar al Pleno en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ANA LAURA LUNA CORIA.-** Por instrucciones de la presidencia se consulta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En los términos del artículo 22 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designa como integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal a las siguientes ciudadanas:

Propietaria	Ávila Selvas Rosalinda
Suplente	Riquer Florinda
Propietaria	Castillo Osorio Orfe
Suplente	Hernández López Ana María
Propietaria	Aldama Navarro Margarita
Suplente	Concepción Cansino María
Propietaria	Duarte Bastián Angela
Suplente	Melo Miranda Aurora
Propietaria	Góngora Soberanis Janette
Suplente	Salazar Hilda
Propietaria	González Villarreal María Estela
Suplente	Martínez Rodríguez Laura
Propietaria	Luna Parra María Angélica
Suplente	De La Garza Montaña María
Propietaria	Ortíz Ortega Adriana
Suplente	Ortíz Martínez Rosa María
Propietaria	Panebianco Labe Silvia
Suplente	Araya Umaña Cristina
Propietaria	Pria Melba
Suplente	Flores Ortíz Olimpia
Propietaria	Tagle Martínez Martha Angélica
Suplente	Trujillo Rodríguez María Del Carmen
Propietaria	Vale Castilla Teresa
Suplente	De Dios Vallejo Delia Selene
Propietaria	Ortíz Magallón Rosario
Suplente	Herrera López Nichte Ha
Propietaria	Mendoza Galicia María Del Carmen
Suplente	Del Valle Levín Sonia
Propietaria	Rivera Enríquez Adriana
Suplente	Grajales Valdespino Carolina.

Hágase del conocimiento del titular de la Dirección General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal la integración de su Consejo Consultivo.

Cítese a las consejeras designadas para que rindan su protesta constitucional ante el Pleno de esta Asamblea el próximo día 3 de diciembre del año en curso, a las 11:00 horas.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Sírvase la secretaría dar lectura al comunicado de la Comisión de Gobierno sobre la participación de los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la integración del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia

*H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA. PRESENTE.*

*La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, hace del conocimiento del Pleno de esta H. Soberanía, el siguiente:*

**COMUNICADO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.**

*I. De conformidad con lo previsto en el artículo 21, párrafo primero de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el Instituto tendrá un Consejo Consultivo cuyos integrantes serán electos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*II. Con fundamento en el mencionado artículo 21, párrafo segundo, el Consejo Consultivo tendrá una integración plural y en él participarán una diputada por cada grupo parlamentario representado en la Asamblea Legislativa.*

*En términos de lo anterior, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunica al Pleno de este Órgano Legislativo:*

*PRIMERO.- Los Grupos Parlamentarios designan a las diputadas que participarán en los trabajos del Consejo Consultivo, como sigue:*

- 1. Dip. Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática.*
- 2. Dip. Lorena Ríos Martínez, del Partido Acción Nacional.*
- 3. Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional.*
- 4. Dip. Ana Laura Luna Coria, del Partido Verde Ecologista de México.*
- 5. Dip. Enoé Margarita Uranga Muñoz, de Democracia Social.*

*SEGUNDO.- Notifíquese al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la participación de las diputadas por cada Grupo Parlamentario representado en la Asamblea Legislativa.*

*A los veintisiete días del mes de noviembre de 2002, firman los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**ATENTAMENTE**

*Firman por la Comisión de Gobierno: Dip. Patricia Garduño Morales, Dip. Hiram Escudero Álvarez, Dip. Alejandro Sánchez Camacho, Dip. María del Carmen Pacheco Gamiño, Dip. María de los Angeles Moreno Uriegas, Dip. Marco Antonio Michel Díaz, Dip. Alejandro Agundis Arias, Dip. Jaime Guerrero Vázquez, Dip. Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva y Dip. Raúl Antonio Nava Vega.*

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** De enterado.

Comuníquese al Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, doctor Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien nos acompaña en el desarrollo de la presente sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al comunicado que remite el Congreso del Estado de San Luis Potosí, con relación al recorte presupuestal al Instituto Mexicano del Seguro Social.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

NUMERO: 002191

ASUNTO: Se comunica y remite acuerdo

CONGRESO DEL ESTADO 7 de noviembre de 2002.

LIBRE Y SOBERANO

SAN LUIS POTOSÍ

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.

PRESENTES.

*En sesión ordinaria celebrada por el Congreso del Estado el día de hoy, se aprobó mayoritariamente el Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, referente al recorte presupuestal del IMSS, el cual se adjunta al presente.*

*Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos que estimen procedentes.*

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

DIP. FIDEL CASTRO PALOMO

SECRETARIO

DIP. ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO

— O —

CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

SAN LUIS POTOSÍ

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LVI

LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S

*Los que suscribimos diputados José Antonio Orta Lara, Malaquías Guerra Martínez, Emilio de Jesús Ramírez Guerrero y Andrés Hernández Hernández, miembros de la*

*Comisión del Trabajo y Previsión Social, presentamos a esta Asamblea Legislativa un Punto de Acuerdo, para solicitarle al Gobierno Federal de marcha atrás al recorte que hizo de dos mil quinientos millones de pesos al presupuesto asignado al Instituto Mexicano del Seguro social, que de ser aprobado por el Pleno de este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se envié al Titular del Gobierno Federal, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para los efectos procedentes y a los demás congresos locales, para su apoyo, bajo los siguientes:*

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** *Que una de las instituciones más importantes del país en materia de seguridad social, es sin lugar a dudas el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual le ha permitido a millones de mexicanos tener garantizado el derecho a la salud, a la asistencia médica, a los medios de subsistencia, a los servicios sociales necesarios para bienestar individual y colectivo, al otorgamiento de una pensión y a otra serie de prestaciones, que son fundamentales para el sano desarrollo del ser humano.*

**SEGUNDO.** *Sin embargo, a pesar de lo anterior, hemos visto como a esta institución no se le asignan los recursos suficientes para poder cumplir con su función, pero toda vez más se le recortan los presupuestados; como es el caso concreto, del reciente recorte al gasto público designado para ese organismo, trayendo como consecuencia que no se ocupen para este año 10,505 plazas, no se construyan 120 consultorios y no se pongan en servicio 1.407 camas.*

*Asimismo, no podrán entrar en operación los hospitales 38 de Tijuana, calificado como indispensable para resolver el déficit de infraestructura para atender a la industria maquiladora y a otros derechohabientes; el 66 de Ciudad Juárez, para atacar la grave insuficiencia de recursos hospitalarios en donde esta rebasa la infraestructura; el 50 de San Luis Potosí, con 154 camas y 955 plazas, que es necesario para resolver la insuficiencia de infraestructura e incrementar la capacidad resolutive del Estado; el 6 de Ciudad Valles, S.L.P., con 86 camas y 201 plazas, que solucionarían problemas estructurales del actual hospital en ese Municipio; el hospital de Apizaco, mismo que resolvería la falta de camas hospitalarias en una de las zonas de mayor tasa de crecimiento del país; el de Texcoco, vital para paliar el gran déficit de recursos hospitalarios en la zona oriente del Valle de México y el de Villahermosa, para atacar el problema de infraestructura hospitalaria en el Estado de Tabasco.*

*Tampoco podrán entrar en operación las unidades de medicina en Panamericana y Valdez, Chihuahua, con 20 consultorios y 410 plazas; de Santa Catarina, Nuevo León, con 10 consultorios y 225 plazas; en el Sauz, Jalisco, con 10 consultorios y 69 plazas; en Pedregoso, Querétaro, con 10 consultorios y 115 plazas; en Tierra Blanca,*

Veracruz, con 10 consultorios y 72 plazas; en Cancún y Playa del Carmen, Quintana Roo, con 10 consultorios y 96 plazas y en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con 10 consultorios y 180 plazas.

**TERCERO.** Por lo anteriormente señalado y aunado a que en el Estado de San Luis Potosí, se ve afectado por este recorte presupuestal, al poner parcialmente en operación el hospital de especialidades en la capital del Estado y al de dejar sin operar en la Ciudad Valles, a consecuencia de la disminución de recursos asignados para la Entidad en este rubro, los diputados integrantes de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, presentamos a esta Asamblea Legislativa el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se solicita al Gobierno Federal de marcha atrás al recorte que hizo de dos mil quinientos millones de pesos al presupuesto asignado al Instituto Mexicano del Seguro Social, pues este impide que no se construyan hospitales, consultorios y se puedan crear nuevas plazas que se tenían proyectadas para este año. Asimismo, impide que se pongan en operación hospitales y unidades médicas que se encuentran ya terminadas, como es el caso de San Luis Potosí, con el hospital de especialidades, que parcialmente se ha abierto y el regional de Ciudad Valles.

**SEGUNDO.** Notifíquesele al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para los efectos procedentes. Así como a los 31 Congresos Locales de las más Entidades Federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su apoyo, si lo estiman pertinente.

Dado en Sala de comisiones del Congreso del Estado a los tres días del mes de octubre del año dos mil dos.

#### LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. JOSÉ ANTONIO ORTA LARA  
PRESIDENTE

DIP. MALAQUIAS GUERRA MARTÍNEZ  
VICEPRESIDENTE

DIP. EMILIO DE JESÚS RAMÍREZ GUERRERO  
SECRETARIO

DIP. ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
VOCAL

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** De enterada.

Sírvase la secretaría a dar lectura al comunicado sobre el Tercer Congreso Regional de Legisladores en materia pesquera.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

Congreso del  
Estado de  
Quintana Roo  
Chetumal, Q. Roo, 18 de noviembre del 2002.

Dip. Patricia Garduño Morales  
Presidenta de la Asamblea Legislativa  
del D. F.  
Presente.

En el "Primer Encuentro Nacional de Legisladores, en Materia Pesquera" los Congresistas Estatales y Federales acordaron la celebración de Congresos Regionales en diferentes Estados de la República Mexicana, con el objetivo de consolidar la participación del Poder Legislativo para el fortalecimiento de la pesca y la acuicultura en nuestro país, mediante la planeación estratégica de las acciones que en su conjunto permitan el desarrollo económico, regional y la pesca responsable.

Por ello, los Diputados integrantes de la Comisión de Ecología y de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Pesqueros, le formulamos una atenta y cordial

#### **INVITACIÓN**

Para que asistan y participen en el "Tercer Congreso regional de Legisladores en Materia Pesquera" el próximo 29 de noviembre del 2002, a las 09:00 horas en el Hotel "Avalon Ref. Club" de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Atentamente  
Dip. Juan Manuel Herrera  
Presidente

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** De enterada.

Remítase a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica para los efectos conducentes.

Sírvase la secretaría dar lectura al comunicado que remite el Jefe Delegacional en Tlalpan, doctor Gilberto López y Rivas.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Tlalpan**  
**México. La Ciudad de la Esperanza**

**Jefatura Delegacional en Tlalpan**

Tlalpan, D. F., a 26 de noviembre de 2002.

COMISIÓN DE GOBIERNO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

*Hago de su conocimiento que como parte de las acciones que esta Jefatura Delegacional implementa en materia de desarrollo social, el próximo 5 de diciembre del año en curso, se llevará a cabo la Sesión de instalación del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en Tlalpan, a las 17:00 horas en el Salón Cabildos del edificio delegacional, sitio en la Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan, Centro.*

*El artículo 26 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, establece entre otros que el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, estará integrado por tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de las comisiones relacionadas con el tema de las niñas y los niños. En el caso de la integración del Consejo Delegacional, en su artículo 29 de la Ley en mención no lo establece, sin embargo, dada la importancia de la atención que se requiere y sabedor de su preocupación por el Sector Infantil, propongo a esta H. Comisión designar a tres diputados representantes para integrar este consejo.*

*Sin otro particular, agradezco de antemano el curso que se sirva dar a la presente.*

ATENTAMENTE.

JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN  
DR. GILBERTO LÓPEZ Y RIVAS

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** De enterada.

Remítase a la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables para los efectos conducentes.

Ciudadanas y ciudadanos diputados:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la sesión celebrada el día 26 de los corrientes, designó al licenciado Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora como miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

A fin de que rinda su Protesta Constitucional, esta presidencia informa que se encuentra en este recinto y para acompañarlo al interior del Salón de Sesiones se designa en comisión de cortesía a los siguientes diputados: Cuauhtémoc Velasco Oliva, Jaime Guerrero Vázquez, Alejandro Agundis Arias, Juan José Castillo Mota, Ernesto Herrera Tovar y Gilberto Ensástiga Santiago. Se solicita a la comisión designada cumpla con su cometido.

**(La comisión cumple su cometido)**

**LA C. PRESIDENTA.-** Se solicita a todos los presentes ponerse de pie y al ciudadano licenciado Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora, pasar al frente de este tribuna para tomar su protesta constitucional.

Ciudadano licenciado Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora: ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejero de la Judicatura del Distrito Federal, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión y del Distrito Federal?

**EL C. LICENCIADO MANUEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE DE LA MORA.-** Sí, protesto.

**LA C. PRESIDENTA.-** Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande.

Gracias, ciudadano Consejero.

Se solicita a la comisión designada acompañar al licenciado Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora a su salida del salón cuando así desee hacerlo.

**(La comisión cumple su cometido)**

**LA C. PRESIDENTA.-** Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Notariado para que se reasigne el turno de la iniciativa de decreto de reformas a diversos artículos de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia:

COMISIÓN DE NOTARIADO

México, DF., a 26 de noviembre de 2002.

ALDF/CN-E/091/02

DIP. JACQUELINE ARGÜELLES GUZMÁN,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTE

*El día 25 de abril del año próximo pasado, fue turnada a las Comisiones Unidas de Notariado y Vivienda de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su análisis y dictamen la iniciativa de decreto por el que se propone reformar diversos artículos de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, presentado por el Diputado Horacio Martínez Meza.*

*Sobre el particular, ambas Comisiones llevamos a cabo varias reuniones de trabajo tendientes a dictaminar dicha iniciativa, no obstante, el debate propició un análisis más completo sobre la Ley en comento y en este proceso se involucró a la Procuraduría Social y a los Notarios del Distrito Federal, generando un conjunto de propuestas que están siendo condensadas en un Proyecto de Reforma por el Presidente de la Comisión de Vivienda, diputado Adolfo López Villanueva. En dicho proyecto,*

*quedó incluida la propuesta presentada por el diputado Horacio Martínez Meza, razón por la que esta Comisión de Notariado solicita a usted, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa para el mes de noviembre, tenga a bien reasignar el turno de la referida iniciativa para hacer dictaminada únicamente por la Comisión de Vivienda.*

*Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se despiden de usted.*

*Atentamente*

*Dip. Bernardino Ramos Iturbide  
Presidente*

*Dip. Ernesto Herrera Tovar  
Vicepresidente*

*Dip. Rafael Luna Alviso  
Secretario*

Cumplida su instrucción, diputada presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Proceda la secretaría a consultar al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la solicitud de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se consulta al Pleno de esta Asamblea si es de aprobarse la solicitud de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la solicitud de Comisión de Notariado, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Hágase del conocimiento de la Comisión de Notariado y de la Comisión de Vivienda.

Esta presidencia informa que ha recibido información de Oficialía Mayor y del Jefe de Unidad de Mantenimiento, acerca de la alarma que se activó hace algunos minutos. La causa de la detonación que nos están informando, es la saturación del tablero de control de la alarma, y señala la causa y lugar: las oficinas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, debido al exceso de humo de cigarro. Sin embargo, como hoy por la mañana se registró un sismo de 4 grados entre las nueve y nueve treinta de la mañana, tomamos la decisión de desalojar el recinto.

Gracias.

Proceda la secretaría a dar lectura a la solicitud de la diputada Eugenia Flores Hernández.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al solicitud de referencia:

*México, D. F., 26 de noviembre de 2002.*

*DIP. JACQUELINE ARGÜELLES GUZMÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTE*

*Por este medio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted, de la manera más respetuosa, se sirva dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 36, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que le otorga la facultad para realizar un exhorto a las Presidencias de las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y de Derechos Humanos de esta Soberanía, a efecto de dictaminar el Punto de Acuerdo presentado por la suscrita el día 9 de abril del presente año, con relación al “Supuesto Suicidio del ciudadano Marco Antonio Barrera Rivas, ocurrido en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur, así como la inseguridad que priva el Sistema Penitenciario”.*

*Lo anterior obedece a que dichas presidencias no están dando cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 48, fracción I; 50 y 57 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 22 y 70, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, reciba la seguridad de mi consideración distinguida.*

*ATENTAMENTE  
DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ*

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** De enterado.

Hágase el exhorto a las Comisiones correspondientes.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Seguridad Pública para ampliar el plazo que tienen para dictaminar las propuestas de Punto de Acuerdo sobre el traslado del Paradero Pantitlán al Velódromo, así como la propuesta para solicitar a las autoridades policíacas, la implementación de un Programa de Seguridad Pública en Microbuses y Paraderos.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al solicitud de referencia:

## COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

México, D.F., a 27 de noviembre de 2002

DIP. PATRICIA GARDUÑO MORALES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTE

Le solicito respetuosamente, prórrogas por tiempo indefinido para presentar los dictámenes de los siguientes Puntos de Acuerdo: Primero, sobre el traslado del Paradero Pantitlán al Velódromo, que presentó el diputado Arturo Barajas Ruíz y Segundo, para solicitar a las autoridades policíacas la implementación de un programa de seguridad pública en el servicio de transporte que proporcionan los microbuses en los paraderos, presentada por el diputado Rafael Luna Alviso. Esto es debido al retraso de información que diferentes instancias de Gobierno no han proporcionado a esta Comisión para su estudio y análisis, y que consideramos importante para la elaboración de dichos dictámenes.

Agradeciendo su atención, y sin otro particular, le reitero mi mas alta y distinguida consideración.

Atentamente

DIP. ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPISO  
PRESIDENTE

**LA C. PRESIDENTA.-** En los términos de los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Seguridad Pública.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Seguridad Pública.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Hágase del conocimiento a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa de Ley de Nomenclatura y Numeración Urbana en el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.-** Con su venia, diputada Presidenta.

**INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN URBANA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

C. Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
P R E S E N T E.

Los suscritos Diputados Locales a la II Legislatura de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en ejercicio de la facultad que nos otorga el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y con fundamento en los artículos 10 fracción I, 11, 17, fracción IV, y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en relación con el artículo 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la aprobación de esta Honorable Asamblea, la presente:

**INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN URBANA EN EL DISTRITO FEDERAL,** bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Distrito Federal se ha convertido en una mega ciudad que reclama la existencia de un ordenamiento urbano eficiente, un orden codificado que permita a sus habitantes identificar con rapidez las calles, avenidas, parques, jardines, colonias, barrios, pueblos, y delegaciones que conforman nuestra ciudad.

Así la nomenclatura y numeración urbana sirve para varios fines, bien para que sus habitantes localicen una dirección determinada con mayor facilidad y prontitud, o los servicios de emergencia como ambulancias y bomberos acudan con rapidez a los sitios donde sean requeridos.

Pero la saturación y la repetición en la denominación de las calles y la evidente ausencia de un ordenamiento, que permita normar la numeración de cualquier inmueble en lo general llega a confundir y dificultar su localización, aunado a lo anterior la incontrolada aparición de nuevos asentamientos irregulares, carentes de infraestructura dificultan la prestación de los servicios urbanos.

La implementación de un sistema ordenado de asignación de una nomenclatura y numeración en el Distrito Federal prevé de información suficiente para facilitar el desplazamiento de los peatones y automovilistas a un punto imaginario de la cartografía urbana, así como a la autoridad para localizar el domicilio de sus gobernados, o la facilitación de cualquier tramite administrativo.

Con la iniciativa de Ley que sometemos a la aprobación de esta Asamblea, queremos contribuir al mejor beneficio

de esta ciudad capital y de sus habitantes, al proponer normar un sistema de asignación de nomenclatura y numeración urbana.

El Marco Jurídico que rige en el Distrito Federal en materia de nomenclaturas se encuentra en: La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Reglamento de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal y Código Financiero del Distrito Federal.

Desde hace siglos era común que los habitantes de la comunidad le pusiera el nombre que mejor se les ocurría a las calles, plazas o jardines, tomando como referencia algún objeto como el ejercicio de una profesión, un río, la construcción de un puente, algún suceso que había impactado a los pobladores o de algún personaje de la época. Posteriormente fue la autoridad local la que se impuso a los usos y costumbres de algunos lugares, para ser ésta quien asigne el nombre que tal o cual avenida, calle o jardín tomando el nombre de algún personaje connotado o fecha histórica relevante.

En la actualidad y mediante acuerdo del Jefe de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 1998, se creó la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, como órgano normativo en materia de nomenclatura oficial. En la iniciativa en comento subsiste esta Comisión pero con nuevas facultades, que le van a permitir que con el carácter de una norma de interés público y de observancia general se propicie un mejor orden en la asignación de las nomenclaturas y de la numeración, evitar la confusión sustituyendo las que estén repetidas, además de que se facilita la participación ciudadana, y sean ellos mismos quienes propongan a la Comisión el nombre de su calle, fomentando con esto los usos y costumbres que están arraigados en algunas colonias. Los Comités Delegacionales que funcionan en cada uno de los 16 órganos político-administrativo tendrán parte fundamental en las facultades que tiene la Comisión quien es la autoridad responsable.

La nomenclatura y la numeración urbana consisten en que mediante un sistema de asignación alfa-numérica, localicemos con rapidez un domicilio determinado, para ello se propone la creación de un Centro de Datos, a cargo de la Comisión de Nomenclaturas y Numeración Urbana que llevará el control de las nomenclaturas repetidas que deban ser sustituidas por otras, teniendo también la facultad de informar a las diversas autoridades que requieren saber de los cambios de las nomenclaturas, tales como la Tesorería, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Correo y Telégrafos, Instituto Electoral

del Distrito Federal, esto con la finalidad de que estén debidamente informados de esos cambios a las nomenclaturas, independientemente de que sean publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El que en esta Ley se proponga un ordenamiento a las nomenclaturas, no significa que necesariamente la autoridad encargada de esta tarea, requiera de un presupuesto asignado para cambiar todas las nomenclaturas existentes, las ya asignadas permanecerán, estos cambios sólo serán efectivos en supuestos como, nombre repetidos en dos o más ocasiones y que sean de distintas delegaciones, o la designación temporal en fraccionamientos de nueva creación en tanto se asigna el definitivo, y en aquellos que causan confusión o desagrado de los habitantes, para lo cual serán ellos como quedo asentado, quienes propongan el que sea de su agrado o se identifique con ellos, así mismo se señala en esta Ley, que preferentemente no deberán corresponder a personas vivas, ni referirse a partidos políticos, asociaciones civiles, religiosas, comerciales o industriales, respecto de las nomenclaturas que se encuentren asentadas en zona federal no podrán ser reasignados o sustituidas por otras.

Por lo que respecta a la instalación de las placas de las nomenclaturas tendrán como información mínima, el nombre de la vía pública, colonia, delegación y código postal, su fabricación así como los postes donde sea necesario colocarlos será uniforme en todas las colonias y excepto en aquellos lugares que requieran de un diseño especial por razones de atractivo turístico, comercial, histórico o identificación vecinal. Será el gobierno capitalino quien licite la fabricación de las placas con la nomenclatura, conforme se establece en las normas aplicables.

Por lo que respecta al capítulo VI, que se refiere a la numeración urbana, se propone que esta sea mediante un sistema imaginario de puntos cardinales, los números pares se situaran del lado izquierdo y los impares del lado derecho, así mismo se señalan los criterios que permitan identificar donde debe iniciar el número que deberá ser en forma progresiva y ascendente.

En el capítulo de las sanciones que conforme a esta Ley habrán de aplicarse a los infractores y a la interposición del recurso administrativo de inconformidad, están acordes a lo que se señala en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, sin perjuicio de las que pudieran quedar normadas en otros ordenamientos vigentes, como el Código Penal para el Distrito Federal, cuando se trate de daños en propiedad ajena o en el Código Civil para el Distrito Federal cuando se refiera a la reparación del daño civil, o al Reglamento de Construcciones en el Distrito Federal.

La iniciativa que sometemos a la aprobación de esta Asamblea, se compone por 52 artículos divididos en once

capítulos que se denominan: Disposiciones Generales, De la Autoridad Responsable, De la Comisión, De los Comités, De las Reglas de Asignación y Modificación de Nomenclaturas, De las Reglas para la Asignación de Numeración, Del Procedimiento, Del Centro de Datos, De la Solicitud Ciudadana, Sanciones e Infracciones, y Del Recurso de Inconformidad, así como de cinco artículos transitorios.

En mérito de lo anterior sometemos a la aprobación de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

**LEY DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN  
URBANA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de interés público y de observancia general en el Distrito Federal.

Tiene por objeto regular la asignación o cambio de nombres alfanumérico a las calles, avenidas, calzadas, diagonales, cerradas, retornos, glorietas, parques, plazas, jardines, predios, lotes, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, así como de la numeración en las edificaciones urbanas en el Distrito Federal.

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I. Comisión,** La Comisión de Nomenclatura y Numeración Urbana en el Distrito Federal;

**II. Comité,** el Comité de Nomenclatura y Numeración Urbana que funciona en cada una de las Delegaciones;

**III. Delegaciones,** Los órganos político administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, en los términos que señalan el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

**IV. Edificación Urbana,** a la construcción de todo inmueble, tales como vivienda, unidad habitacional, fraccionamiento, edificio público, comercial, de servicio, industrial, cultural, deportivo, turístico y hospitalario en un predio del Distrito Federal;

**V. Ley,** la Ley de Nomenclatura y Numeración Urbana en el Distrito Federal;

**VI. Nomenclatura,** a los nombres alfanuméricos con que el Comité asigna en vías públicas en el Distrito Federal;

**VII. Numeración Urbana,** indica el número que el Comité le asignó a las edificaciones urbanas, predios, o inmuebles permitiendo su identificación en vía pública;

**VIII. Reglamento,** el Reglamento de la Ley de Nomenclatura y Numeración Urbana en el Distrito Federal, y

**IX. Vía Pública,** todo espacio de uso común, que por disposición legal se encuentra destinado al libre tránsito.

**CAPÍTULO II  
De la Autoridad Responsable**

**Artículo 3.-** La aplicación y observación de esta ley corresponde a la Comisión.

**Artículo 4.-** La Comisión tiene por objeto revisar, asignar y en su caso modificar la nomenclatura en las vías públicas y de la numeración en las edificaciones urbanas en el Distrito Federal.

**Artículo 5.-** Funcionará un Comité en cada una de las 16 Delegaciones, el que tendrá por objeto coadyuvar con la Comisión para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

**CAPÍTULO III  
De la Comisión**

**Artículo 6.-** La Comisión, para el cumplimiento de sus funciones se integrará por un Presidente que será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y un Secretario que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Asimismo se integra por el titular de las siguientes dependencias del Gobierno del Distrito Federal:

**I.** Secretaría de Gobierno;

**II.** Secretaría de Desarrollo Social;

**III.** Subsecretaría de Catastro y Padrón Territorial;

**IV.** Oficialía Mayor;

**V.** Dirección General de Administración Urbana;

**VI.** Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y

**VII.** Las demás que por ley o acuerdo se aprueben para integrar la Comisión.

**Artículo 7.-** A las sesiones de la Comisión podrán asistir con voz pero sin voto, los titulares o representantes de las Delegaciones, cuando tengan el interés justificado, o en el orden del día se haya agendado un asunto de su competencia.

**Artículo 8.-** Los integrantes de la Comisión podrán nombrar un representante, para que asista en su nombre a las sesiones, quienes tendrán voz y voto; la persona que asista en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, actuará como presidente de la misma y tendrá voto de calidad.

**Artículo 9.-** La Comisión sesionará por lo menos una vez cada tres meses, pudiendo celebrar sesiones

extraordinarias las veces que se consideren necesarias, o por acuerdo aprobado por la mayoría de los integrantes de la Comisión, previa convocatoria expedida por lo menos con 72 horas con antelación a la sesión correspondiente.

**Artículo 10.-** Las convocatorias a que se refiere el artículo anterior, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario, haciendo del conocimiento de la misma a todos los miembros de la Comisión y a las personas a que se refieren los artículos 7, 8 y 15 de esta Ley.

**Artículo 11.-** Las sesiones y los acuerdos que se aprueben serán válidos con la asistencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voto.

**Artículo 12.-** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Establecer los criterios para la asignación y modificación de las nomenclaturas en vías públicas;

**II.** Realizar las investigaciones y estudios de factibilidad necesarios en materia de nomenclatura y numeración urbana, así como la revisión de la ya existente;

**III.** Asignar la nomenclatura y numeración temporal, en vías públicas y de inmuebles ubicados en predios irregulares o que se encuentren en proceso de regularización;

**IV.** Asesorar a los Comités cuando así lo requieran;

**V.** Atender las solicitudes ciudadanas que proponen el cambio o la asignación de la nomenclatura en los términos señalados en esta Ley y en el Reglamento;

**VI.** Elaborar y aprobar el Reglamento que normará el funcionamiento y operación de la Comisión y los Comités en las 16 Delegaciones;

**VII.** Las demás que le confiera el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y se señalen en otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 13.-** El Presidente de la Comisión tiene las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** Dirigir y coordinar el cumplimiento del objetivo de la Comisión, así como de las atribuciones señaladas en el artículo anterior;

**II.** Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;

**III.** Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

**IV.** Extender invitación a sesiones de la Comisión a los invitados que considere necesario;

**V.** Optimizar el funcionamiento del Centro de Datos y

**VI.** Las demás que le confiera la Comisión, su reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 14.-** El Secretario de la Comisión, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** Auxiliar al Presidente de la Comisión;

**II.** Enviar las convocatorias a todos los miembros de la Comisión;

**III.** Elaborar y someter a la consideración del Presidente de la Comisión los asuntos del orden del día;

**IV.** Preparar las sesiones de la Comisión;

**V.** Verificar el quórum suficiente para que la Comisión pueda sesionar válidamente, así como levantar el acta correspondiente y recabar las firmas de los asistentes;

**VI.** Llevar el registro de las representaciones y sustituciones de los integrantes de la Comisión;

**VII.** Darle seguimiento a los acuerdos aprobados por la Comisión, e informar en sesión a todos los integrantes de la Comisión sobre el cumplimiento y ejecución de los mismos;

**VIII.** Supervisar la optimización del Centro de Datos y

**IX.** Las demás que le confiera la Comisión, su reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

El Secretario de la Comisión se auxiliará de un Secretario Técnico, que podrá ser propuesto por cualquiera de los integrantes de la Comisión y aprobado por mayoría de votos.

**Artículo 15.-** Podrán asistir como invitados asesores, únicamente con voz, representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como personas con conocimiento reconocido sobre nomenclatura y numeración urbana, a fin de ilustrar los trabajos y decisiones que deban tomar los integrantes de la Comisión.

**Artículo 16.-** Los acuerdos que apruebe la Comisión para nuevas asignaciones o modificaciones de nomenclaturas y de la numeración urbana en vía pública, tendrán carácter obligatorio para las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal.

#### **CAPÍTULO IV De los Comités**

**Artículo 17.-** En cada una de las Delegaciones funcionará un Comité Delegacional de Nomenclatura y Numeración Urbana en el Distrito Federal.

**Artículo 18.-** Cada Comité tendrá por objeto solicitar a la Comisión la asignación o sustitución del nombre de

alguna nomenclatura, en vías públicas en colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales que conforman las Delegaciones; así como la de coadyuvar en la revisión y opinión de las propuestas que la Comisión les remita para su análisis y estudio.

**Artículo 19.-** Cada Comité será presidido por el Jefe Delegacional que corresponda, o la persona que designe para tal efecto; colaborarán como asesores de los Comités, a propuesta de los comités vecinales y en los términos que señale la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, un vecino por cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, que tenga conocimientos de la historia, tradiciones, usos y costumbres del lugar.

Se integrará como asesor de los Comités, la persona que oficialmente sea reconocida como cronista regional de cada Delegación.

**Artículo 20.-** Los Comités sesionarán cuando sea necesario emitir opinión, de las propuestas que haya recibido sobre la asignación o sustitución de las nomenclaturas o numeraciones urbanas que correspondan en alguna colonia, pueblo o unidad habitacional de las Delegaciones.

Por igual sesionará a petición expresa de la Comisión, cuando sea necesario conocer su opinión respecto de las solicitudes que esta hubiere recibido por los Comités Vecinales.

#### CAPÍTULO V

##### De las Reglas de Asignación y modificación de Nomenclaturas

**Artículo 21.-** Las nomenclaturas podrán contener caracteres alfanuméricos y referirse a nombres de personas, hechos de la naturaleza, fechas, sucesos históricos y puntos geográficos.

**Artículo 22.-** El cambio de nomenclatura procede cuando:

- I.** Se encuentre repetido en dos o más vías públicas;
- II.** Exista alguna petición ciudadana, en los términos señalados en esta ley;
- III.** El nombre de la nomenclatura no tenga relación con las demás nomenclaturas de la colonia;
- IV.** Se preste a confusión por referirse a hechos y sucesos erróneos o sin comprobación histórica, o
- V.** Provoque malestar justificado entre los vecinos.

**Artículo 23.-** En las vías públicas que se prolonguen por varias colonias, deberá conservarse la misma denominación de la nomenclatura aprobada en toda su longitud.

**Artículo 24.-** La Comisión autorizará el uso de una nomenclatura temporal en vialidades donde se den asentamientos irregulares, concluido el trámite de su regularización, de no haber solicitud de modificación por parte de los vecinos, en los términos que señala el artículo 43 de esta ley y previo al trámite de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, declarará como oficial la nomenclatura que se apruebe, haciendo la publicación a la que se refiere el artículo 41 de esta Ley.

**Artículo 25.-** La Comisión no está facultada para autorizar el cambio o asignación de nomenclaturas, en vías públicas que se encuentren asentadas en zona federal.

**Artículo 26.-** Las placas de nomenclatura deberán contener los siguientes elementos que permitan la identificación de la zona:

- I.** Nombre de la vía pública;
- II.** Colonia;
- III.** Delegación;
- IV.** Código Postal y
- V.** La numeración que abarca la manzana.

#### CAPÍTULO VI

##### De las Reglas para la asignación de Numeración

**Artículo 27.-** En calles, avenidas, calzadas, diagonales, cerradas, glorietas, parques, plazas, jardines, predios y lotes que tengan edificaciones urbanas en ambos lados, se aplicarán los criterios que señale el Reglamento para indicar el sentido e inicio de la numeración.

**Artículo 28.-** Para efectos del artículo anterior, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- I.** Los números impares deberán encontrarse en la acera adyacente correspondiente a los números pares;
- II.** La numeración en todas las vías públicas será continua y progresiva y
- III.** En vialidades con calle cerrada, el inicio de la numeración será progresiva y ascendente a partir del primer inmueble situado en la acera del lado derecho.

**Artículo 29.-** Cuando una vía pública tenga una extensión larga y cuyo tránsito cruce por otras Delegaciones, se adicionará al nombre la denominación de una zona geográfica conocida como Norte, Centro y Sur, en cada una de estas zonas se repetirá la misma numeración, a fin de evitar que llegue a tener números excesivamente altos.

**Artículo 30.-** A las edificaciones que tengan acceso a dos o más vías públicas deberá asignárseles la numeración que les corresponda a cada una.

## **CAPÍTULO VII**

### **Del Procedimiento**

**Artículo 31.-** Las propuestas de asignación o cambio de nomenclatura, que en los términos de esta Ley se presenten a la Comisión y se refieran a partidos políticos, asociaciones civiles, religiosas, comerciales, industriales o personas que aún se encuentren con vida, deberá enviarse en coordinación con el Comité que corresponda, una solicitud de opinión al Comité Vecinal, en los términos que señala el reglamento.

**Artículo 32.-** Preferentemente la Comisión aceptará aquellas propuestas de nombres que correspondan a personajes ya fallecidos y que se hayan destacado en el campo de la ciencia, educación, deporte, arte, cultura, filantropía, servicio a la sociedad, o se refieran a sucesos históricos y trascendentes para la ciudad o del país.

**Artículo 33.-** Las propuestas que reciba la Comisión serán turnadas a sus integrantes en un término no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que fueron recibidas, quienes tendrán diez días naturales más para su análisis y estudio antes de que se convoque a otra sesión.

**Artículo 34.-** En sesión ordinaria de la Comisión, sus integrantes resolverán en la misma sobre las propuestas que previamente les fueron entregadas.

Con el voto de la mayoría de sus integrantes podrá posponerse para otra sesión que no exceda de sesenta días naturales, la discusión, aprobación o rechazo de la propuesta, vencido el término señalado en este artículo se considerará como no aprobada.

**Artículo 35.-** Contra las resoluciones de la Comisión procede el recurso de inconformidad.

**Artículo 36.-** Las propuestas de asignación y cambio de nomenclatura tenderán a fomentar la identidad histórica y cultural de los habitantes en los núcleos de población, además de facilitar su identificación y localización.

**Artículo 37.-** Las placas de nomenclatura y su estructura tendrán un diseño uniforme aprobado por la Comisión, sólo podrá autorizarse otro distinto en zonas específicas por razones de identificación vecinal, histórica, atractivo comercial o turístico.

**Artículo 38.-** La colocación de las placas de nomenclatura y su estructura se ajustarán a lo que al respecto se señale en el Reglamento y en las normas técnicas aplicables.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Del Centro de Datos**

**Artículo 39.-** Todo registro de asignación o modificación de nomenclatura se realizará en el formato aprobado por

la Comisión, el cual contendrá la información necesaria que permita la identificación única e irrepetible de cualquier nombre.

**Artículo 40.-** La Comisión será responsable de llevar el registro de las notificaciones a que se refiere el artículo anterior y hacerlas del conocimiento del Servicio Postal Mexicano, de la Tesorería del Distrito Federal, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como a las demás dependencias o instituciones públicas o privadas que la Comisión considere necesario.

**Artículo 41.-** Para la mayor difusión de cambios a las nomenclaturas o de nuevas asignaciones, estas serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en las páginas de internet que tengan las Delegaciones.

**Artículo 42.-** Será público y gratuito el acceso a la información contenida en el Centro de Datos de la Comisión, el solicitante deberá llenar la petición en el formato que apruebe la Comisión.

## **CAPÍTULO IX**

### **De la Solicitud Ciudadana**

**Artículo 43.-** Las solicitudes que se refieran al cambio o asignación de nomenclaturas, que sean presentadas a petición de los vecinos, deberán contener los siguientes datos:

**I.** Escrito con los nombres, domicilios y firmas de las personas que suscriben la petición;

**II.** Una exposición de motivos de la propuesta;

**III.** En el caso de que se trate de alguna persona, se le anexará además una biografía resaltando la parte que se quiera destacar y

**IV.** Tratándose de hechos históricos se presentará un resumen del mismo puntualizando sobre el suceso que se propone.

**Artículo 44.-** Las personas físicas y morales que hayan obtenido la autorización para el establecimiento y desarrollo de un fraccionamiento de cualquier tipo, deberán proponer a la Comisión los nombres de las nomenclaturas y la numeración de los lotes, antes de ponerlos a la venta, observando los señalamientos del artículo anterior.

A la solicitud se acompañará el croquis de los lotes que comprende el proyecto del fraccionamiento, delimitando las intersecciones y vialidades.

## **CAPÍTULO X**

### **De las Sanciones e Infracciones**

**Artículo 45.-** A quien robe, dañe o alterare el señalamiento y estructura que forme parte de la nomenclatura pública,

*impidiendo su lectura con claridad, le será aplicada la sanción que por la gravedad y circunstancia le corresponda en el Código Penal para el Distrito Federal o las que correspondan en el Código Civil para el Distrito Federal.*

**Artículo 46.-** *Independientemente de la pena que le fuera impuesta, el sancionado deberá pagar el costo de la reposición de la placa de nomenclatura o la estructura dañada, que para tal efecto se señale en la disposición legal aplicable.*

**Artículo 47.-** *Son infracciones a la presente Ley:*

**I.** *Realizar sin autorización de la Comisión, cualquier modificación a la nomenclatura o numeración urbana aprobada, y*

**II.** *Colocar sin la aprobación de la Comisión, las placas o estructuras con las nomenclaturas en las vialidades, así como de la numeración en las edificaciones urbanas.*

**Artículo 48.-** *Por infracción a las disposiciones contenidas en la presente Ley, se aplicará alguna de las siguientes sanciones administrativas consistente en:*

**I.** *Amonestación pública;*

**II.** *Multa que no podrá exceder al equivalente de 30 días de salario mínimo, al momento de cometerse la falta, o*

**III.** *Arresto administrativo hasta por 36 horas.*

**Artículo 49.-** *Las sanciones a las disposiciones de esta Ley serán aplicadas por el juez cívico en los términos de la ley correspondiente, de conformidad con la gravedad de la infracción y la condición socioeconómica del infractor, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento que se establecen en otros ordenamientos legales, por la misma falta o su equivalente.*

**Artículo 50.-** *Durante la aplicación de la sanción y tramitación del procedimiento administrativo, se observará el estricto respeto de los derechos humanos y garantías constitucionales de los infractores.*

## **CAPÍTULO XI**

### **Del Recurso de Inconformidad**

**Artículo 51.-** *Las resoluciones, acuerdos y actos de la autoridad competente por la aplicación de las sanciones e infracciones que establece esta Ley, podrán ser impugnados por la parte afectada, mediante la interposición del recurso administrativo de inconformidad ante la autoridad correspondiente, quien lo substanciará y resolverá en los términos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

**Artículo 52.-** *Sin perjuicio de lo anterior, el recurrente podrá reservarse el derecho a promover juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.*

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**TERCERO.-** *Hasta en tanto no se expida el Reglamento de la presente Ley, serán aplicables las disposiciones reglamentarias que se encuentren expedidas, en lo que no se opongan a ésta.*

**CUARTO.-** *El Reglamento de esta Ley deberá ser expedido en un plazo no mayor de doscientos cuarenta días naturales a partir de la publicación de la presente Ley.*

**QUINTO.-** *En lo no previsto por esta Ley, se estará a lo que señalen la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, en materia de nomenclaturas y numeración urbana.*

*Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 28 días del mes de noviembre de 2002.*

*Por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, las y los diputados: Patricia Garduño Morales, Salvador Abascal Carranza, Alejandro Diez Barroso Repizo, Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, Hiram Escudero Álvarez, Ernesto Herrera Tovar, Tomás López García, Eleazar Roberto López Granados, Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, Federico Mora Martínez, Lorena Ríos Martínez, Rolando Alfonso Solís Obregón, Miguel Angel Toscano Velasco y Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez.*

**LA C. PRESIDENTA.-** *Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y de Establecimiento de Reservas Territoriales e insértese íntegra en el Diario de los Debates.*

*Para presentar una iniciativa que reforma diversas disposiciones relacionadas con los Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Téllez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional.*

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** *Con su permiso, diputada Presidenta.*

**INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL, RELATIVAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La sociedad mexicana enfrenta desafíos cuya superación no admite espera y la Ciudad de México no es la excepción, en ella se debe construir un orden de convivencia democrática en el que se logre la plena vigencia de los derechos humanos, en especial de los niños y las niñas y se logre el respeto a la ciudadanía participativa y solidaria, con equidad y justicia social.*

*En este propósito, encontramos el sistema educativo como el eje del cambio social, por ello debemos darle a la educación el lugar de primer nivel que le corresponde.*

*Dentro de los programas sociales que operan en el Distrito Federal, como lo es la preocupación de la educación, se encuentran también los Centros de Desarrollo Infantil que desde hace mucho tiempo han significado y significan, un apoyo importante en el cuidado de los hijos de aquellas madres trabajadoras de los mercados públicos y cuyo beneficio se ha extendido desde hace algunos años a las madres trabajadoras de la comunidad.*

*La responsabilidad de la prestación de este servicio de atención a la infancia, se ha prestado bajo la responsabilidad de los Órganos Político-Administrativos en cada demarcación territorial, en un principio bajo un esquema mixto, en el que figuraban los padres de familia y las autoridades delegacionales; sin embargo en la actualidad, son las autoridades de las demarcaciones territoriales las responsables de su administración, ya que ahora la demanda de este servicio y las comodidades que brindan a la población beneficiada, ha propiciado la generación de recursos económicos que ingresan a las finanzas del Gobierno del Distrito federal por el rubro conocido como de recursos autogenerados.*

*En estas condiciones en el mes que acaba de terminar, los medios de comunicación dieron cuenta de tres sucesos lamentables que tuvieron como común denominador el que en ambos se vieron involucrados niños y jardines o centros de educación preescolar.*

*El primero de ellos fue el fallecimiento de un niño, que murió ahogado en una fuente por el descuido de sus cuidadoras en un centro de desarrollo infantil. En el segundo de estos lamentables casos, fue la revelación hecha de que en un jardín de niños, se cometieron actos de abuso y pornografía infantil, por la complicidad entre las autoridades y su silencio al no denunciar este hecho por temor al escándalo.*

*El tercer caso se refiere a lo ocurrido también en un Centro de Desarrollo Infantil en donde se registro la intoxicación de un niño por ingerir alimentos en mal estado, provocando una situación de gravedad en su salud.*

*Estos lamentables sucesos, deben servir como ejemplo para que como legisladores prestemos atención a un aspecto que por momentos se nos olvida, las personas que tienen bajo su responsabilidad y cuidado, lo más preciado que cualquier padre o madre tienen: la vida e integridad de sus hijos*

*Derivado de estos acontecimientos nos dimos a la tarea de investigar el funcionamiento y la forma de organización, de los Centros de Desarrollo Infantil, desde su infraestructura, la formación del personal que los atiende, hasta el tipo de alimentación que se les proporciona.*

*Como resultado de las investigaciones realizadas en los CENDIS, como se les denomina, en las que contamos con el apoyo de los padres y las madres de familia, detectamos diversas situaciones irregulares como son:*

*No existe un marco legal, que con toda claridad precise de quien dependen estos centros, ni tampoco se señala quienes son los responsables de diseñar, implementar y evaluar los programas y operación de estos centros; así como de dotar del presupuesto y servicios necesarios para su funcionamiento.*

*Existe una completa discrecionalidad en la forma en que son administrados, En la actualidad existen demarcaciones en donde no se cubre un solo centavo por tener acceso a este servicio social y otras en donde los cobros oscilan entre los 200 y 350 pesos mensuales. El dinero obtenido, en algunos casos se utiliza para sufragar necesidades propias de los centros y en otros, no se sabe con exactitud hacia donde va a parar.*

*Se han detectado también, prácticas discriminatorias en dichos centros, ya que en varios de ellos se niegan a recibir a los hijos de padres solteros, viudos o divorciados, poniendo como inexplicable requisito la condición de que las niñas o niños deben ser hijos de madres trabajadoras solteras, con lo cual, se pierde evidentemente el sentido social para lo cual fueron creados.*

*Un aspecto adicional de estas discriminaciones, lo es el hecho de que estos servicios son gratuitos y preferenciales para las madres trabajadoras cuyo centro laboral son las propias oficinas delegacionales en la que se encuentran los CENDIS.*

*Existe también una grave falta de cumplimiento y supervisión a lo dispuesto por la Ley de Educación del Distrito Federal en sus artículos 7º, 38 y 39, de que la educación debe ser gratuita desde la etapa inicial, así como que aquella educación que se imparte hasta antes de los cuatro años, debe buscar favorecer el desarrollo físico cognoscitivo, afectivo, lúdico, artístico y social. lo cual no sucede en los CENDIS y también se incumple que este tipo de educación debe ser impartido por personal docente capacitado profesionalmente.*

*En los Centros de Desarrollo Infantil solo se cuenta con el servicio de “cuidado y guarda de los infantes, es decir prácticamente se mantiene el concepto de guardería, más que de educación y formación, ante la falta de personal especializado. No cuentan con servicio médico propio y los materiales didácticos y pedagógicos, se obtiene por la demanda de los padres y aportaciones económicas de ellos para cubrir esta finalidad. Tampoco tienen las delegaciones la facultad para expedir los documentos necesarios para validar y oficializar la estancia de estos niños en dichos centros. De acuerdo a algunas fuentes de información la población infantil que acude a recibir este servicio es de aproximadamente más de 7 mil niños.*

*Por otro lado dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social que tiene bajo su responsabilidad la educación en el Distrito Federal, desde la inicial hasta la superior, es decir desde el funcionamiento de los CENDIS, hasta la Universidad de la Ciudad de México, como respuesta al fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Independientemente de que aun no se descentralizan los servicios educativos del nivel preescolar y básico, por parte del Gobierno Federal y a favor del Gobierno de la Ciudad, esta tiene la obligación de diseñar los mecanismos que le permitan asumir las facultades que la ley le otorga en cuanto a los servicios de la educación inicial, en un símil con la educación media superior y superior, que aun antes del fallo de la Suprema Corte ya se impartían y se validaban como oficiales los cursos del Instituto de educación media superior es decir de las preparatorias y de la Universidad de la Ciudad de México.*

*Por lo que la situación mencionada, deja de manifiesto la necesidad de establecer reglas claras para su funcionamiento y delimitar claramente las responsabilidades y atribuciones que tendrán las diferentes autoridades involucradas.*

*De esta manera, estaremos dando certeza jurídica en el ámbito de la administración pública, de cómo debe de manejarse estos, tan importantes centros y enviaremos un mensaje a la ciudadanía de que captamos su sentir y sus preocupaciones, buscando transformarlas en cuerpos normativos, para que sucesos tan lamentables, no vuelvan a ocurrir.*

*Es por ello, que se propone a este órgano encargado de la función legislativa, incidir en la ley orgánica de la administración pública del Distrito Federal, para que se delimiten claramente las responsabilidades de los encargados de brindar los servicios sociales y asistenciales como es la Secretaría de Desarrollo Social, así como de establecer los lineamientos de operación y proponer normas técnicas de funcionamiento; de manera conjunta con el Instituto de Asistencia Social (IAIS) encargado de evaluar y supervisar el cumplimiento de*

*dichas normas y lineamientos; así como a las autoridades encargadas de su implementación y funcionamiento, como son las delegaciones políticas; para que operen realizando una suma de esfuerzos que permita garantizar a las niñas y niños de esta ciudad y sobre a todo a los padres que hacen uso de estos centros; la confianza y seguridad de que se está brindando un servicio con calidad y compromiso social.*

*Por lo tanto, para dotar a las entidades y organismos del Gobierno del Distrito Federal de una mayor cobertura jurídica, para atender las demandas sociales que procuran elevar la calidad de vida de la población, y de la infancia en particular, se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que facultan a la Secretaría de Desarrollo Social, para formular y ejecutar los lineamientos, normas y modelos que rijan la operación y funcionamiento de la infraestructura destinada a la asistencia social, de los servicios sociales comunitarios a cargo de las Delegaciones, de cuyas funciones también se modifican, con el objetivo de que sean los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, las encargadas de asumir la responsabilidad de administrar la operación de los Centros de Desarrollo Infantil, bajo los lineamientos que emita la Secretaría de Desarrollo Social; garantizándose así, el cumplimiento de los programas orientados a la atención de los niños y las niñas que requieren de servicios educativos desde el nivel de educación inicial y preescolar.*

*Para tal efecto, también se reforma la Ley de Educación del Distrito Federal, con el propósito de proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, del fundamento legal para cumplir con estas reformas de manera eficaz, sin olvidar que asume la responsabilidad de garantizar que el personal que preste los servicios que esta materia requieren, debe cubrir el perfil y la certificación que corresponde a los niveles educativos en que se desempeñan.*

*En correspondencia al propósito de salvaguardar los derechos de la infancia, se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, para que la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones pueda establecer y ejecutar las acciones y lineamientos para la prestación de los servicios de educación inicial, preescolar y básica en el Distrito Federal, de manera conjunta con las autoridades delegacionales, el nivel nutricional de los alimentos que se suministran a las niñas y los niños en los Centros de Desarrollo Infantil y demás instituciones y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera, fracción V,*

inciso g) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 42 fracción X y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 10 fracción I, 17 fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica y artículo 66 fracción I y 67 del Reglamento Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se somete a consideración de este pleno, la siguiente:

**INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS A LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL Y LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Al artículo veintiocho de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se le agrega una nueva fracción IX, el contenido de la anterior fracción IX, pasa a ser la fracción X, recorriéndose las demás en orden consecutivo para quedar como sigue:

**Artículo 28.-** A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, educación, promoción de la equidad, recreación, deporte, información social y servicios sociales comunitarios:

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a II. ...

III. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en todos los niveles del Sistema Educativo del Distrito Federal, teniendo como principal objetivo el desarrollo integral del ser humano.

IV a VIII. ...

IX. Proponer y ejecutar los lineamientos, normas y modelos de atención de los servicios educativos, que deben regir la operación y funcionamiento de las instalaciones y demás infraestructura destinada a la asistencia social y servicios sociales comunitarios a cargo de los Órganos Político-Administrativos y otros Órganos del Gobierno;

X a XX. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se modifica la fracción XLII al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adicionando a este numeral una nueva fracción LXXIX. El contenido de la anterior fracción XLII se retoma, para incluirlo en la fracción XLIII y recorrer en orden progresivo las restantes fracciones sin cambio alguno para quedar como sigue:

**Artículo 39.-** Corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.

I a XLI. ...

**XLII. Administrar por conducto de la dependencia competente los Centros de Desarrollo Infantil que estén adscritos a la demarcación territorial, bajo los lineamientos, normas y modelos de atención que para el caso emita la Secretaría de Desarrollo Social, en atención a la Ley de Educación y conforme al Presupuesto que para tales fines se les asigne;**

XLIII a LXXIX. ...

**ARTÍCULO TERCERO.-** De la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños, se modifica el artículo 18 fracción XIII, se adiciona la fracción XIV y el contenido de este pasa a ser la fracción XV; se modifica el contenido de la fracción XIX y se adiciona una nueva fracción XX al artículo 23; Se modifica el artículo 33; el artículo 34 fracción I; y se agrega la fracción IV del artículo 37 para quedar como sigue:

**Artículo 18.-** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal en relación con las niñas y niños:

I a XII. ...

XIII. Formular y ejecutar, dentro del ámbito de sus atribuciones, lineamientos generales para la prestación de servicios sociales, así como proponer a las instituciones y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal encargadas de su aplicación las normas técnicas necesarias; y

XIV. Establecer y ejecutar dentro del ámbito de sus atribuciones, acciones y lineamientos generales para la prestación de los servicios de educación inicial, preescolar y básica en el Distrito Federal.

XV. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 23.- ...

I a XVIII. ...

XIX. Supervisar de manera conjunta con las autoridades correspondientes y las delegaciones, el nivel nutricional y grado de calidad de los alimentos, en todas aquellas instituciones y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal encargadas de suministrar alimentos a las niñas y niños dentro de sus instalaciones.

XX.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

**Artículo 33.-** La Administración del Distrito Federal fomentará y ejecutará políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles de vida y propiciará las condiciones para favorecer la educación **de todos tipos y niveles** de las niñas y niños del Distrito Federal.

**Artículo 34.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal celebrará convenios de coordinación con la Federación e instituciones privadas, con el objeto de:

I.- Garantizar el acceso a todas las niñas y niños a escuelas dignas, seguras y cercanas, **desde la educación inicial y básica.**

II a IV. ...

**Artículo 37.-** La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con Dependencias, Órganos Desconcentrados y entidades competentes fomentará:

I a III. ...

**IV.- El acceso a los niños y las niñas a los servicios de educación inicial, preescolar y básica.**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforman los artículos 4, 13 en su **fracción XXXVIII, adicionando además a este una nueva fracción XXXIX** y el artículo 135, de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación **inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior.** Además, atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal.

**Artículo 13.-** ...

I a XXXVII. ...

**XXXVIII.-** Garantizar y supervisar que el personal docente que preste sus servicios en el Sistema Educativo del Distrito Federal, cuente con el perfil y certificación adecuados al nivel de enseñanza en que aplicaran sus conocimientos;

**Artículo 135.-** La validez oficial en el Distrito Federal de los estudios de educación **inicial, preescolar, de primaria y secundaria, realizados fuera del sistema educativo nacional se obtendrá mediante la revalidación de los mismos, siempre y cuando sean equiparables con los estudios cursados dentro de dichos sistemas.**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes a su publicación.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Artículo Tercero.-** La Secretaría de Finanzas, al momento de elaborar las reglas generales a que hace referencia el último párrafo del artículo 267 del Código Financiero del Distrito Federal, tomará en consideración las modificaciones hechas en el presente decreto, en cuanto se refiere a los Centros de Desarrollo Infantil.

**Artículo Cuarto.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal al momento de enviar el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al año de 2003, contemplará en el presupuesto de las delegaciones, la partida correspondiente para que estas puedan cumplir de manera adecuada su obligación de mantenimiento, pago de educadores y alimentación de los Centros de Desarrollo Infantil que tengan bajo su administración.

**Artículo Quinto.-** A partir de la entrada en vigor de las reformas y para cumplir con lo estipulado en la fracción XLII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los de Desarrollo Infantil dejarán de pertenecer a los Mercados Públicos y pasarán a ser administrados por la Secretaría de Desarrollo Social en los términos de esta Reforma.

Recinto Legislativo de Donceles, a los 28 días del mes de Noviembre de dos mil dos.

Firman la presente iniciativa las y los diputados: Juan José Castillo Mota, Irina del Castillo Negrete y Barrera, Marco Antonio Michel Díaz, Edgar López Nájera, Edmundo Delgado Ramírez, Juan Díaz González, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre y Alicia Virginia Téllez Sánchez.

Solicito respetuosamente a la Mesa Directiva que el contenido de la presente iniciativa se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates y también que en atención a su contenido y fondo de la misma, sea turnada para su correspondiente análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Gracias, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social e intégrese en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables respecto de la iniciativa de reformas al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del

artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A GRUPOS  
VULNERABLES**

**DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMA DEL  
ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE  
LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

*H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*A la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, fue turnada para su análisis y dictamen la “Iniciativa de reforma del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal”, presentada por el Diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 122, Base Primera, Fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de los Artículos 10 Fracción I, y 85 de la Ley Orgánica, 18, 19 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Artículo 4º Fracción I, Párrafo II de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa de reforma presentada, tomando como base los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

1.- *En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, celebrada el día 04 de abril de 2002 año, se presentó la “Iniciativa de reforma del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal”, presentada por el Diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

2.- *Fue turnada a la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, por la Mesa Directiva de esta Honorable Representación, mediante escrito con fecha*

*04 de abril del año en curso; a fin de que con fundamento en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.*

3.- *La asistencia social es señalada claramente por el Artículo 2 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, sin embargo en un acto de reflexión sobre el tema, hemos decidido abordarla como acto de presencia, cuando alguien asiste a una reunión y como el acto de apoyar o aportar algo al otro. Ello nos marca la perspectiva desde la cual asumimos el apoyo y asistencia a las niñas y los niños del Distrito Federal. Las poblaciones vulnerables atraviesan por muchas situaciones que ponen en riesgo su integridad como personas; y estas situaciones son tan complejas que no basta una sola acción para atenderlas. De ahí que nuestro propósito en el análisis y dictamen de esta iniciativa se atiene a una visión integral en la solución de la problemática que atañe a la infancia.*

4.- *Efectivamente como lo señala el Dip. Solís Obregón, en su exposición de motivos, una de las prioridades del trabajo legislativo en nuestra ciudad es crear mecanismos que permitan llevar a cabo acciones de difusión, educación e información completas sobre el fenómeno del maltrato a menores en todas sus modalidades. El maltrato infantil está relacionado con el valor social que se otorga a los niños y que los golpes no son los únicos actos de violencia sino que muchos niños son víctimas de abandono, de abuso sexual y de abuso emocional.*

5.- *Atendiendo a lo establecido por la Fundación Mexicana de Reintegración Social, se establece como maltrato físico cualquier lesión causada al niño como consecuencia de quemaduras, fracturas o hematomas, que aparecen bruscamente sin una explicación convincente; propinados de manera intencional por un adulto. A ello se agrega la causal de impunidad a favor de quienes infieran lesiones de carácter leve, aplicando un correctivo al menor dirimiendo la existencia de dolo. Un segundo tipo de maltrato es el abandono, que es el descuido en cubrir las necesidades básicas del niño, ya sea en educación, salud y seguridad o bienestar.*

6.- *Que el maltrato emocional es una de las formas más extendidas y más toleradas o menos sancionadas y se incurre en el cuando por actos u omisiones por parte de los padres o tutores se causen trastornos graves en su conducta e incida en el desarrollo integral del infante.*

7.- *El abuso sexual es otra de las materias pendientes por sancionar con mayor energía, toda vez que un gran número de delitos cometidos en este orden es cometido bajo la tolerancia o complicidad de alguno de los padres o tutores.*

8.- En general es evidente la falta de programas y servicios que profundicen en la prevención y atención del maltrato infantil. Los índices de maltrato a los infantes suelen ser oscuros con cifras no documentadas, sin embargo encontramos que en el año de 1997 cerca del 5 % de los casos de violencia familiar reportados ante las autoridades judiciales del Distrito Federal (423 casos) corresponden a niñas y niños de entre 0 y 17 años. Pero el maltrato no solo aborda la violencia física sino todo el contexto que se le niega a un niño para su desarrollo, por ejemplo recordemos que de acuerdo con las cifras de UNICEF el número de infantes que trabajan en el DF asciende a 14 mil y es una de las seis ciudades en donde el problema de tráfico sexual infantil es mayor.

9.- La visión integral de la que hablamos en un principio aborda uno de los causales de todo el contexto del maltrato y que está estrechamente relacionado con la desintegración familiar, hoy existen 20 millones de familias en todo el país bajo esta circunstancia.

10.- El índice de maltrato es superior en el caso de los varones en la educación primaria y es de tipo físico y emocional, cometido por la madre. Este tipo de violencia es cometido en la mayor de las ocasiones dentro del hogar y rara vez es denunciado por la misma razón.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, en reunión de trabajo con fecha 09 de mayo de 2002, después de analizar y discutir la propuesta presentada resuelve dictaminar la Iniciativa de Reforma correspondiente y someterla a la consideración del pleno de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la “**Iniciativa de reforma del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal**”.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 122 apartado C, base primera fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a legislar en materia de administración pública local en lo referente a la asistencia social.

**TERCERO.-** Que la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal en su Artículo 12 Fracción IV señala como servicios de asistencia a la población en condiciones de abandono, maltrato, incapacidad mental o intelectual. Tipificando las condiciones de vulnerabilidad en las que prestan los servicios.

**CUARTO.-** Que la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar establece en el Artículo 3 Fracción II que son receptores los grupos o individuos que sufren

maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfero biopsicossexual. Señalando en la Fracción III la descripción de maltrato físico, psicoemocional y sexual.

**QUINTO.-** Que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y a las Delegaciones la aplicación de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el DF, según lo establecido por el Artículo 4º de dicho ordenamiento.

**SEXTO.-** Que la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el DF establece las diferentes circunstancias en las que se puede brindar apoyo a los menores que se encuentran en situación de desventaja social o se encuentran en alguna situación que ponga en riesgo su integridad, como el abandono, el maltrato físico, maltrato psicoemocional y abuso sexual, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 Fracciones I, XV, XVI, y XIX inciso g). El artículo 25 establece la creación del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, marcando sus atribuciones en el artículo 27.

Los artículos 45 y 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el DF marcan la obligación de denunciar y solicitar la intervención de las autoridades competentes cuando un menor se encuentre en situación de desventaja, de riesgo y que haya sufrido maltrato.

**SÉPTIMO.-** El artículo 7º del Código Penal para el Distrito Federal señala que es delito el acto u omisión que sancionan las leyes penales. En los delitos de resultado material también será atribuible el resultado típico producido al que omite impedirlo, si este tenía el deber jurídico de evitarlo. En estos casos se considerará que el resultado es consecuencia de una conducta omisiva, cuando se determine que el que omite impedirlo tenía el deber de actuar para ello, derivado de una ley, de un contrato o de su propio actual precedente. El mismo artículo señala la acción de temporalidad del delito, ya sea instantáneo, permanente o continuado.

**OCTAVO.-** El artículo 335 del Código Penal vigente, señala la sanción para quien abandone un niño y el artículo 340 establece la sanción para quien tenga conocimiento de una situación de abandono. El artículo 343 bis, establece la sanción para la violencia física o moral, así como la omisión grave que se pueda ejercer en contra de un miembro de la familia. El delito de abuso sexual se tipifica en el Título Decimoquinto, Capítulo I, artículos 260 y 261.

**NOVENO.-** El nuevo Código Penal para el Distrito Federal establece en el Artículo 3º que para la acción u omisión que sean penalmente relevantes, deben realizarse

*dolosa o culposamente. Así también el Artículo 4° establece que para que la acción o la omisión sean consideradas delictivas, se requiere que lesionen o pongan en peligro, sin causa justa, al bien jurídico tutelado por la ley penal. El mismo ordenamiento señalado en el párrafo anterior tipifica y sanciona el abuso sexual cometido contra menores, el abandono y la violencia que se pudiera cometer contra su integridad física y emocional, en los Artículos 176, 177, 178, 183, 184, 186, 193 y 200.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos del artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, somete a consideración del pleno de esta Soberanía el siguiente:*

#### **DICTAMEN**

**Único.-** *Se declara improcedente la Propuesta de Reforma al Artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, toda vez que su enfoque se basa en la responsabilidad de las personas que tengan conocimiento que un niño está siendo violentado en sus derechos, al ser víctima del maltrato físico, emocional, sexual o abandono. Ello ya se encuentra tipificado en los diversos ordenamientos competentes y sancionado por el Código Penal del D. F.*

*Por la aprobación del dictamen firman las y los diputados: Juan Díaz González, Presidente; Eugenia Florez Hernández, Vicepresidenta; Carlos Ortíz Chávez, integrante; Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, integrante; Raúl Armando Quintero Martínez, integrante.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, al diputado Juan Díaz González.

**EL C. DIPUTADO JUAN DÍAZ GONZÁLEZ.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

El pasado 4 de abril del presente año, fue turnado a la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables la iniciativa de reforma al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, referente a la obligación que tiene cualquier particular de dar conocimiento a las autoridades sobre cualquier niña o niño que sea víctima de maltrato o que se encuentre en riesgo su integridad para ser asistido inmediatamente.

Bajo este tenor y de conformidad con la Ley de Asistencia e integración del Distrito Federal, consideramos que la asistencia social es el conjunto de acciones del gobierno y de la sociedad que están encaminadas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales de los individuos,

las familias o cualquier grupo de población vulnerable y en situación de riesgo; tiene relación con el acto de apoyar y de atender a las personas en condiciones de desventaja para subsanar las circunstancias que le rodean. En este sentido la Comisión abordó la problemática de la violencia que vive a diario miles de niñas y niños en el Distrito Federal.

Si bien la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia, ratificada por el Estado mexicano en 1990, prevé en el artículo 19 que los Estados partes tomarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a un niño contra toda forma de perjuicio, maltrato, abuso físico o mental, incluido el sexual, así como la explotación, también es cierto que existen diversas disposiciones legales que sancionan cualquier acto de esta naturaleza que sea cometido contra un menor.

El artículo 3° de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal especifica los conceptos de maltrato físico, psicoemocional, así como aquellas acciones que encajan dentro del abuso inclusive laboral y sexual. Posteriormente, los artículos 48 y 49 del mismo ordenamiento señalan las medidas que se deben tomar en caso de que se tenga conocimiento de que un menor está siendo violentado, tanto para las autoridades como para cualquier persona, es decir, se establece la obligación de dar aviso a las autoridades y la obligación de éstas para perseguir por oficio cualquier denuncia bajo estas circunstancias. Sin embargo, no es la única ley que prevé sanciones al respeto.

Hace un par de semanas entró en vigor el nuevo Código Penal para el Distrito Federal, donde se revisaron e incrementaron las penas para los abusos cometidos contra cualquier menor, incluso se tipificaron algunos crímenes como la pornografía y la explotación sexual infantil, que son actividades castigadas con hasta 14 años de prisión; los abusos físicos y sexuales están tipificados y se castigan con hasta 7 años de prisión, incrementándose la pena según el contexto y por quién sea perpetrado el hecho; el delito de violencia familiar se encuentra sancionado con la pérdida de derechos sobre la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.

No obstante, la tarea que se tiene que llevar a cabo para prevenir la violencia por cualquier medio contra cualquier infante, es mayor. Las medidas preventivas y de trabajo para los padres de familia son el reto que la sociedad y autoridades deben enfrentar. Educar, corregir, vigilar e impulsar a cualquier niño o niña en su desarrollo como individuo, nunca será sinónimo de violencia física ni verbal, en todo caso, requiere de comprensión y dedicación. Por cierto, valores escasos en la actualidad.

En efecto, como lo propone el autor de la iniciativa de reforma, se requieren mecanismos que permitan llevar a cabo acciones de difusión, educación e información sobre el fenómeno del maltrato a menores en todas sus modalidades.

El maltrato infantil está relacionado con el valor social que se otorga a los niños y los golpes no son los únicos actos de violencia, sino que muchos niños son víctimas de abandono, de abuso sexual y de abuso emocional. Algunas propuestas en torno a mitigar este fenómeno, denigrante para todos, se ha propuesto incluir en el carnet de servicios médicos, el apartado que señale la existencia de rastros de violencia familiar, para dar seguimiento y tener cifras confiables de reincidencia...

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputado, si me permite un momento por favor.

Diputados, si son tan amables de tomar sus asientos y los compañeros reporteros, dejar que el diputado continúe exponiendo. Es un tema interesante también el que se está viendo en tribuna, les suplico.

Continúe diputado.

**EL C. DIPUTADO JUAN DÍAZ GONZÁLEZ.-** Gracias diputada Presidenta.

Muchas de las caritas que vemos en las esquinas o en los metros, muestran rasgos duros y tristes no precisamente por lo que han vivido en las calles, sino en sus casas y con sus padres.

La violencia familiar es uno de los factores que engrosan las filas de los niños de la calle, puesto que estos son infantes que ahí encontraron la protección contra los golpes e insultos que vivieron en sus casas. Los datos de las instituciones especializadas en el tema así lo demuestra de acuerdo con los resultados del segundo censo de las niñas y los niños en situación de calle, donde se encontró que las principales razones de abandono del hogar y la familia son en 45% por maltrato, incluso un 17% por ausencia de alguno de los dos padres.

Este es un signo más que orienta para que las acciones estén enfocadas más a la prevención que a la sanción, sin que por ello se dejen de tomar en cuenta las penas mayores para quienes cometan estos abusos.

Por todo lo anterior expuesto, esta Comisión emitió el siguiente dictamen:

Único.- Se declara improcedente la propuesta de reforma al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal, toda vez que su enfoque, se basa en la responsabilidad de las personas que tienen conocimiento que un niño está siendo violentado en sus derechos, al ser víctima de maltrato físico, emocional, sexual o abandono y estas características del maltrato ya se encuentran tipificadas en el artículo 3° fracciones XV, XVI y XIX de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal y sancionados en los artículos 174, 175, 176, 178, 183, 184, 193, 200 y 201 del nuevo Código Penal vigente del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO CARLOS ORTÍZ CHÁVEZ.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer en anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzaremos de derecha a izquierda.

#### (Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, en contra.

Edmundo Delgado, en pro.

Marco Antonio Michel, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

María de los Angeles Moreno, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

González Compean, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en contra.

López Granados, en contra.

Rolando Solís, en contra.

Diez Barroso, en contra.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Miguel Angel Toscano, en contra.

Patricia Garduño, en contra.

Salvador Abascal Carranza, en contra.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Yolanda Torres Tello, en pro.

Ricardo Chávez Contreras, a favor.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Jaime Guerrero, a favor.

José Buendía, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

León Aveleyra, a favor.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Alejandro Agundis, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ramos Iturbide, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Federico Mora, en contra.

Carmen Pacheco, a favor.

Víctor Hugo Gutiérrez, en contra.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Carlos Ortiz, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 10 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Atención Especial a

Grupos Vulnerables, respecto de la iniciativa de reformas al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal en sus términos.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Fomento Cultural, con relación a la propuesta con Punto de Acuerdo para que se solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el marco del Día Internacional de la Radio y la Televisión a favor de las niñas y los niños, se realicen actividades alusivas a esta celebración.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a la ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

#### COMISIÓN DE FOMENTO CULTURAL

**PROYECTO DE DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, REALICE ACTIVIDADES ALUSIVAS A ESTA CELEBRACION, EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

*A la Comisión de Fomento Cultural de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnado para su análisis y dictamen la PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE DECLARE EL SEGUNDO DOMINGO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO", remitida a esta representación ciudadana por el Ciudadano Diputado Jaime Guerrero Vázquez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Democracia Social.*

*Con fundamento en el artículo 17 fracción VI, 46 fracción II, 48 fracción I y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea*

*Legislativa del D.F.; artículos 18, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Por lo anteriormente fundado, esta Comisión de Fomento Cultural, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen conforme a los siguientes:*

#### ANTECEDENTES

1.- *El 29 de julio del año 2002 el Diputado Jaime Guerrero Vázquez, coordinador del Grupo Parlamentario de Democracia Social, presentó a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Propuesta de Punto de Acuerdo para que se declare el segundo domingo de diciembre de cada año, como el “Día Internacional de la Radio y Televisión para los Niños y las Niñas en la Ciudad de México”.*

2. *Con fecha 2 de agosto del año 2002, fue recibido en la Comisión de Fomento Cultural el Punto de Acuerdo para su Dictamen.*

3.- *Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Fomento Cultural se reunió el día 19 de noviembre del año dos mil dos, para dictaminar la Propuesta de Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:*

#### CONSIDERANDOS

1.- *Que en los años recientes en México se ha tomado conciencia de la necesidad de apoyar a la infancia para que desarrolle al máximo sus capacidades y se exprese libremente, para lo cual la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, señala en su artículo 42, el derecho de participación como prerrogativa de la infancia, deber que observan las instituciones públicas, sociales y privadas.*

2.- *Que el Senado de la República aprobó en 1990 la Convención Sobre los Derechos del Niño, misma que desde 1995 ratificó la conmemoración del “Día Internacional de Radio y Televisión a Favor de los Niños”.*

3.- *Que la Administración Pública debe fomentar la creación de espacios de participación en todos los ámbitos para que las niñas y los niños se organicen de conformidad con sus intereses y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables opinen, analicen y expresen sus puntos de vista y propuestas de forma individual o colectiva, en todos aquellos asuntos de su interés y que participen, en procesos de apropiación y de responsabilidad individual y colectiva del entorno que les rodea y participen en el fomento a la cultura de respeto a sus derechos.*

4.- *Que desde diciembre de 1992 varias emisoras de 80 países respondieron al llamado de la UNICEF para participar en el primer “Día Internacional a Favor de los Niños”; para diciembre de 1994, el número de estaciones sumaba dos mil en más de 140 países, con una audiencia potencial de mil millones de personas a nivel mundial.*

5.- *Que los medios de comunicación son en muchas ocasiones, los mejores amigos de los niños. A través de su diversidad, son capaces de proteger, informar, educar, entretener, comprometer y acompañar a los niños y jóvenes.*

6.- *Que México y en especial el Distrito Federal, no pueden permanecer al margen de las actividades que a nivel mundial se hacen para fomentar el respeto a los derechos de los niños y niñas y menos aún, si estas actividades están respaldadas por convenios internacionales que nuestro país ha ratificado.*

7.- *Que para fomentar su pleno desarrollo las radiodifusoras y televisoras podrían iniciar una dinámica que propiciara la revaloración de la programación infantil con fines culturales.*

8.- *Que en tales consideraciones, esta Comisión de Fomento Cultural, estima que con base a los elementos incorporados a esta Propuesta de Punto de Acuerdo y conforme a lo expuesto y fundado en el cuerpo del presente dictamen, se considera que es de aprobarse la **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO** presentada por el Ciudadano Diputado Jaime Guerrero Vázquez.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Fomento Cultural, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 23 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,*

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** *Se aprueba la propuesta de punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el marco del Día Internacional de la Radio y la Televisión a favor de los Niños y las Niñas, se realicen actividades alusivas a esta celebración el segundo domingo del mes de diciembre de cada año, presentada por el Diputado Jaime Guerrero Vázquez, del Grupo Parlamentario de Democracia Social.*

**SEGUNDO.-** *En consecuencia, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción II de su Ley Orgánica, formula una atenta recomendación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco del Día Internacional de la Radio y la Televisión a favor de los Niños y las Niñas se realicen actividades alusivas a esta celebración el segundo domingo del mes de diciembre de cada año, comenzando el presente año.*

**TERCERO.-** *Comuníquese este acuerdo al Senado de la República, con una atenta invitación para que en el uso de sus facultades, promueva que a nivel nacional se realicen acciones similares.*

*Por la Comisión de Fomento Cultural: diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Presidenta; diputado Federico Mora Martínez, Vicepresidente; diputada Margarita González Gamio, Secretaria; diputado Jaime Guerrero Vázquez, integrante; diputado Horacio Martínez Meza, integrante; diputada María de los Angeles Moreno, integrante.*

*Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, noviembre de 2002.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra por la Comisión de Fomento Cultural, a la diputada Alicia Téllez Sánchez.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeros y compañeras diputadas:

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por casi todos los países del mundo incluye entre otros los siguientes derechos fundamentales: el derecho a la libertad de expresión, el derecho a ofrecer y recibir información y el derecho a expresar sus opiniones en los medios de difusión, escogidos por ellos mismos. Para lograr que estos derechos se hagan realidad, la UNICEF plantea que niños y jóvenes deben tener acceso a las emisoras para recibir información y opinar sobre sus preocupaciones.

El Día Internacional de la Radio y la Televisión a favor de la infancia que se celebra cada año desde 1992, el segundo domingo de diciembre, se convierte en una plataforma para lograr que estos derechos se hagan realidad.

Se trata de la mayor campaña mundial de medios de comunicación a favor de la infancia, con la participación de más de 2 mil estaciones de televisión y radio, y ofrece una oportunidad extraordinaria para que los niños configuren su visión del mundo, tal como la viven en sus propias comunidades.

Este día es un acontecimiento que transforma a los más jóvenes en participantes activos de los medios de difusión. A los medios de comunicación les corresponde desempeñar un papel de suma importancia, ya que pueden ayudar a que la sociedad preste atención a la visión que los niños y niñas tienen del mundo.

La función de las emisoras es informar de lo que pasa en la sociedad y lo hacen a través de la información que obtienen de los adultos. Sin embargo, se olvidan de que la infancia también tiene un punto de vista acerca de la realidad.

En este sentido, el acierto de la UNICEF es lograr que los niños sean escuchados y manifiesten sus preocupaciones, sobre todo sus gobernantes, en virtud de que sus decisiones también responden a los intereses de los niños.

En años recientes, en México se ha tomado conciencia de la necesidad de apoyar a la infancia para que desarrolle al máximo sus capacidades y se exprese libremente.

En el Distrito Federal por ejemplo, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, en su artículo 42, señala el derecho de participación como prerrogativa de las niñas y los niños, el cual constituye un deber que observarán las instituciones públicas privadas y sociales.

No obstante estos avances y a pesar que desde 1995 la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual aprobó el Senado de la República en 1990, ratificó la conmemoración del Día Internacional de Radio y Televisión, a favor de los Niños en la Ciudad de México, este día no se celebra.

El 31 de enero del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicó la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal. Dos de sus capítulos se refieren a la libertad de expresión de la infancia y su relación con los medios de comunicación.

En el capítulo II que habla de la recreación y el deporte, el artículo 39 señala que un Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal propondrá la promoción para que los medios de comunicación impresos y electrónicos procuren proteger a las niñas y niños de toda información que resulte perjudicial para su formación integral.

En el artículo 43 se dice que la administración pública fomentará la creación de espacios de participación en todos los ámbitos para que las niñas y los niños se organicen de conformidad con sus intereses y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, opinen, analicen y en general puedan expresar su punto de vista y propuestas de forma individual o colectiva en todos aquellos asuntos de su interés y participen en procesos de apropiación y de responsabilidad individual y colectiva del entorno que les rodea, así como participen en el fomento a la cultura de respeto a sus derechos.

Desde diciembre de 1992 varias emisoras de 80 países respondieron al llamado de la UNICEF para participar en el Primer Día Internacional a favor de los Niños. Para diciembre de 1994 el número de estaciones sumaba 2 mil en más de 140 países con una audiencia potencial de mil millones de personas a nivel mundial.

Los medios de comunicación son en muchas ocasiones los mejores amigos de los niños; a través de su diversidad son capaces de proteger, informar, educar, entretener, comprometer y acompañar a los niños y jóvenes.

El Distrito Federal no puede permanecer al margen de las actividades que a nivel mundial se hacen para fomentar el respeto a los derechos de los niños y niñas, y menos aún si estas actividades están respaldadas por convenios internacionales que nuestro país ha ratificado.

Para fomentar su pleno desarrollo, las radiodifusoras y televisoras podrán iniciar una propuesta que propicie la revaloración de la programación infantil con fines culturales.

Por lo tanto, permítanme leer los resolutivos de este dictamen:

Primero.- Se aprueba la propuesta de Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el marco del Día Internacional de la Radio y la Televisión a favor de los Niños y las Niñas, se realicen actividades alusivas a esta celebración el segundo domingo del mes de diciembre de cada año, presentada por el diputado Jaime Guerrero Vázquez, del grupo parlamentario de Democracia Social.

Segundo.- En consecuencia esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción II de su Ley Orgánica, formula una atenta recomendación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco del Día Internacional de la Radio y la Televisión a favor de los Niños y las Niñas, se realicen actividades alusivas a esta celebración el segundo domingo del mes de diciembre de cada año, comenzando el presente año.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo al Senado de la República, con una atenta invitación para que en el uso de sus facultades, promueva que a nivel nacional se realicen acciones similares.

En consecuencia, esta Comisión de Fomento Cultural estima que con base a los elementos incorporados y conforme a lo expuesto y fundado en el cuerpo del presente dictamen, solicita su voto a favor de este Punto de Acuerdo.

Es cuanto diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. Comenzamos de derecha a izquierda:

(Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Jaime Guerrero Vázquez, a favor.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Compean, a favor.

Moreno Uriegas, a favor.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Juan Díaz, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Federico Mora, a favor.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez, en pro.

Yolanda Torres Tello, en pro.

Ricardo Chávez, a favor.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, en pro.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Buendía, a favor.

León Aveleyra, a favor.

Guadalupe García Noriega, a favor.

Alejandro Agundis, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Bernardino Ramos, en pro.

Horacio Martínez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Dione Anguiano, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Carlos Ortíz, en pro.

Rafael Luna, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Fomento Cultural, con relación a la propuesta con Punto de Acuerdo para que se solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el marco del Día Internacional de la Radio y la Televisión a favor de las Niñas y los Niños, se realicen actividades alusivas a esta celebración.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

#### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

#### **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### HONORABLE ASAMBLEA

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno y 10, fracción I, 46 fracción II, 47, 48 fracción I, 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 20, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, presentamos al pleno de este Órgano Legislativo, el Dictamen con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversos Artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal con base en los siguientes:*

#### ANTECEDENTES

*A la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fueron turnadas cuatro iniciativas en materia de derechos humanos, tres de ellas, tendientes a reformar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y una más para expedir un nuevo ordenamiento legal para la institución:*

**I.-** *Con fecha 19 de abril del 2001 el Diputado Gilberto Ensástiga Santiago, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó una iniciativa de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, misma que fue turnada por el C. Presidente de la Mesa Directiva para su correspondiente análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa en igual fecha.*

**II.-** *En reunión de trabajo de la Comisión de fecha 15 de mayo del 2001, los integrantes propusieron un esquema de trabajo general para el análisis de la iniciativa, que entre otras cosas, incluía la conformación de un grupo de trabajo conformado por asesores de cada uno de los Diputados integrantes de la Comisión; así como una ruta crítica propuesta por la Secretaría Técnica de la Comisión*

**III.-** Con fecha 22 de mayo del 2001, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó una prórroga para la presentación del presente dictamen.

**IV.-** En reunión de trabajo de fecha 10 de julio del 2001, se acordó que debido a los diversos asuntos turnados a la Comisión, el análisis y dictamen de esta Iniciativa de Ley, se haría en diferentes etapas, correspondiendo a la tercera de estas, las presentes modificaciones a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Asimismo, se acordó solicitar a cada uno de los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, su opinión respecto de la iniciativa presentada por el Diputado Ensástiga. De igual forma se informó, que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla, había enviado a iniciativa propia, sus observaciones a esta Iniciativa de Ley.

Por último, se puso a la consideración de los Diputados presentes, la propuesta para convocar a una mesa de análisis o un foro, para que la Comisión discutiera la iniciativa, a partir de los elementos que los especialistas convocados presentasen en torno a la misma.

**V.-** Con fecha 15 de octubre del 2001, la Comisión reunida determinó convocar a una mesa de análisis y propuestas del marco normativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal los días 12 y 14 de noviembre del mismo año; con el objeto de poder analizar y discutir en el marco legal, conceptual y procedimental, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal vigente y la iniciativa de Ley presentada por el Diputado Gilberto Ensástiga.

Con base en lo anterior se acordó que a esta mesa, se invitaría a los titulares de la Dirección de Reclusorios del Gobierno del Distrito Federal; de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**VI.-** En atención de los acuerdos sostenidos en la reunión de trabajo del día 15 de octubre del año 2001, los días 12 y 14 de noviembre, se llevó a cabo la mesa de análisis del actual marco jurídico de la Comisión de Derechos Humanos, y de la propuesta de Ley presentada por el Diputado Gilberto Ensástiga Santiago, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la cual asistieron todos los responsables de las áreas de gobierno que tienen funciones relacionadas con los derechos humanos.

**VII.-** En la décima tercera reunión ordinaria de trabajo, efectuada el día 6 de marzo del 2002, se acordó la realización de una compulsa entre la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal vigente y la propuesta de Ley presentada por el Diputado Gilberto Ensástiga; misma que estaría a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión, instruyéndosele además, la distribución a los diputados integrantes de la Comisión, de todas las observaciones recibidas por algunos expertos en la materia, con el compromiso del Diputado Gilberto Ensástiga de enviar las observaciones obtenidas en los Foros, para integrarlas a la referida compulsa.

**VIII.-** Con fecha 11 de abril del 2002, en reunión de trabajo de la Comisión, la presidenta de la misma informó, que ya se contaba con la compulsa encomendada para hacer una revisión previa, que permitiera hacer un análisis específico con posterioridad.

**IX.-** Con fecha 23 de abril del 2002, la Diputada Lorena Ríos Martínez, a nombre de diversos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de Reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y en la misma fecha el Diputado José Luis Buendía Hegewisch presentó otra iniciativa para reformar algunas disposiciones a la referida Ley. Ambas iniciativas fueron Turnadas por el C. Presidente de la Mesa Directiva para su correspondiente análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

**X.-** Con fecha 25 de abril del 2002 la Diputada Enoé Uranga Muñoz, presentó una Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, propuesta por la propia Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, siendo respaldada por 29 Diputados integrantes de las diversas fracciones parlamentarias representadas en esta Asamblea Legislativa; misma que fue turnada por el C. Presidente de la Mesa Directiva para su correspondiente análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa el 25 de abril del mismo año.

**XI.-** Con fecha 22 de mayo del 2002, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó una prórroga para la presentación de los dictámenes respecto de las iniciativas de Reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal presentadas por la Diputada Lorena Ríos Martínez; por el Diputado José Luis Buendía Hegewisch; y por la Diputada Enoé Uranga Muñoz respectivamente.

**XII.-** Con fecha 18 de junio del 2002, en el marco de la décima quinta reunión ordinaria de la Comisión, los integrantes de la misma acordaron hacer un análisis de

*todas las iniciativas presentadas, a fin de que la Presidencia instruyera a la Secretaría Técnica de esta Comisión de Derechos Humanos, para que se abocase a la elaboración de un solo documento para ser presentado ante el pleno.*

*En esta lógica el día 11 de octubre del año en curso, fue distribuido el Proyecto de Dictamen, mismo al que los Diputados presentaron diversas observaciones que permitieron enriquecer la propuesta.*

**XIII.-** *Finalmente, el día 25 de noviembre de 2002, los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, se reunieron con la finalidad de analizar y discutir el proyecto de dictamen con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, bajo los siguientes:*

### **CONSIDERANDOS**

**1.-** *Los días 12 y 14 de noviembre del 2001, la Comisión dictaminadora realizó una mesa de análisis y propuestas al marco normativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en donde se consultó a reconocidos expertos en el tema de los derechos humanos para analizar las posibles reformas a la Ley en cuestión; misma que permitió a los legisladores participantes contar con mayores elementos valorativos en su análisis.*

*Entre las grandes coincidencias a que se llegó en dicha mesa, sobresalen: la necesidad de actualizar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos a los tiempos políticos que vive la ciudad y que están rebasadas; incorporar a la norma mexicana, los instrumentos internacionales firmados y ratificados por nuestro país, así como algunos de los principios internacionales de vanguardia y el de generar una mayor capacidad de respuesta para aquellos espacios en donde existe una frecuente violación a los derechos humanos en nuestra ciudad.*

*Finalmente también se coincidió en avanzar en la concepción de un órgano autónomo, para que quede más claro el papel de la Comisión como un órgano de estado y no como parte del Gobierno.*

**2.-** *De igual forma, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, envió a la Presidenta de la Comisión encargada del tema en la Asamblea Legislativa, Diputada Enoé Uranga Muñoz, una propuesta por la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dicha iniciativa, fue retomada por Diputados de diversos grupos parlamentarios para ser presentada ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.*

*A raíz de ello, se realizaron una serie de compulsas, discusiones e intercambio de opiniones con diversos actores de las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad*

*que tienen que ver con los Derechos Humanos, para conocer sus opiniones y comentarios sobre el particular; llegando en consenso a las siguientes determinaciones:*

- a) *Los organismos públicos de derechos humanos son piedra angular en un estado de derecho, ya que sus fines y acciones tienden a generar equilibrios para evitar el abuso del poder y lograr de la autoridad, el acatamiento de la norma, buscando siempre el respeto a la dignidad de la persona.*
- b) *La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en su carácter de Institución de Estado, y no de Gobierno, nació hace casi una década, precisamente para la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano, teniendo su ámbito de competencia en esta Ciudad Capital, y que durante ese tiempo, se han dado cambios al marco normativo tanto nacional como de la entidad, obligando de manera necesaria a la realización de una adecuación a su conceptualización, normatividad y relación con los órganos de gobierno de la Ciudad.*
- c) *En la actual Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, algunos aspectos no son del todo claros, propiciando algunas confusiones que no contribuyen al mejor cumplimiento de los fines y acciones que dieron origen a este organismo público, considerándose urgente abordar algunos temas de inmediata atención, como son su autonomía y competencia, como parte de la consolidación de esta Institución de Estado.*
- d) *Se hace necesario que los organismos encargados de la defensa de los derechos humanos, evolucionen y se modernicen, para poner un freno a las conductas ilegales, prepotentes, arbitrarias, negligentes e indebidas en las que llegan a incurrir algunos servidores públicos.*
- e) *Que para tal fin, es necesario dotar a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de mayores facultades que le permitan realizar visitas e inspecciones a diversas instituciones públicas y privadas como son orfanatos, asilos, hospicios, instituciones y organismos que trabajen con la niñez; en el tratamiento y apoyo a enfermos mentales, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, centros de salud y demás establecimientos de asistencia social, en los que intervenga cualquier autoridad local, para cerciorarse del absoluto respeto a los derechos humanos de los internos.*
- f) *Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al igual que otros ordenamientos en el Distrito Federal, conforman el marco jurídico*

de la ciudad, por lo cual esta norma debe integrarse en un sistema armónico y coincidente que permita una adecuada interrelación, para no dar pauta a contradicciones, inconvenientes interpretaciones u oscuridad e imprecisión en la misma, junto con otras normas que se relacionan.

- g) Dado lo importante y delicado que representa para nuestro organismo protector de los derechos humanos la persona que lo dirige, ya que ésta transmite su fuerza moral a la institución, se incrementan los requisitos que la Ley exige para desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión, buscando con ello, un perfil mínimo del candidato a elegir, tal como probidad y reconocido compromiso con la causa de los derechos humanos, así como evitar la politización de un cargo de la más alta importancia para la vida de la ciudad como lo es la función del Presidente, con el propósito de mantener la conservación del estado de derecho en la misma.

h) Que en la idea de fortalecer más a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el combate a la violación de los derechos humanos y sabiendo que las recomendaciones que emite no son vinculatorias y que su única fuerza es la moral y la presión social; es que se otorga de facultades a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para citar a comparecer a cualquier funcionario de la administración pública, para que explique la razón o las razones para no aceptar u omitir las recomendaciones emitidas por este Órgano Protector de los Derechos Humanos.

#### **MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa la Comisión se avocó a realizar el análisis de las diversas iniciativas presentadas, buscando las coincidencias entre ellas, así como la viabilidad y procedencia de las mismas.

Derivado de lo anterior, también se desprendió la necesidad de armonizar y adecuar la parte sin cambio de la norma vigente objeto de reformas, para que no existiera ninguna contradicción ni falta de técnica jurídica y legislativa que impida dar certidumbre legal a ésta.

Se observó también que las diversas iniciativas presentadas por los distintos ciudadanos Diputados, tenían valiosas aportaciones que realizar a la norma vigente que regula y ordena la vida interna del organismo público descentralizado, que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos en el Distrito Federal. Con base en lo anterior y al encontrarse muchas

coincidencias entre las distintas propuestas, se acordó realizar una redacción conjunta de las cuatro Iniciativas que recogiera los principales conceptos y preocupaciones de los Diputados proponentes de las iniciativas.

En el proyecto de decreto que se presenta, se consideró importante resaltar en el artículo 2, el carácter de la autonomía que un organismo de este tipo debe poseer en concordancia con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su parte relativa dice:

“el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción del poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios...”

Del estudio de las iniciativas en cuestión, se vislumbró que uno de los objetivos que todas compartían, era el de actualizar y adecuar la correcta denominación a diversas dependencias e instancias que integran tanto la administración pública del Distrito Federal, como del Gobierno del Distrito Federal.

De manera general, se buscó que la visión de equidad de género estuviera presente a lo largo de la Ley, modificando con ello, algunos artículos que no estaban contemplados en un principio en ninguna de las iniciativas, pero que era necesario hacerlo para asegurar una adecuada técnica legislativa y jurídica en el documento, así como dar coherencia y uniformidad en el uso de términos al ordenamiento en su conjunto.

Se realizaron también importantes adiciones a la Ley buscando siempre fortalecer a la Comisión al dotarla de más y mejores elementos para realizar su labor como fue, el ampliar su objeto en el artículo 2 para que la Comisión combata toda forma de discriminación y exclusión de cualquier grupo social; además de darle un mejor entendimiento a este numeral, a través del manejo de sus fracciones.

La razón de tal incorporación, obedece a la necesidad de hacer frente al creciente fenómeno social de la discriminación, así como a la exclusión de un importante número de personas viene experimentando nuestro país.

*Tal fenómeno, debilita el tejido social y tiende a generar situaciones de marginación, algo, que no puede admitirse en una sociedad o pueblo que tiene como postulados en su carta magna la igualdad y equidad de todas las personas.*

*Se consideró además, que con la incorporación de tal visión, se actuaría en concordancia y consecuencia de las recientes reformas constitucionales en donde se consagra como una garantía individual, a la no discriminación y exclusión.*

*Respecto del artículo 3 que se refiere a la competencia de la Comisión, la redacción propuesta se prestaba a confusión, por lo que se consideró necesario modificarla, además de que en la forma en que ahora se presenta, queda claramente expresada y cubierta la esfera de competencia de la misma.*

*Ya en lo particular, podemos mencionar que los artículos que fueron modificados y adecuados por la comisión revisora, mejoran el contenido de los textos de los numerales sujetos a la propuesta de reforma por las diversas iniciativas presentadas. Bajo ese esquema se presenta la siguiente descripción general:*

*En la parte de los artículos donde se pretende incluir la visión de género, se encuentran los que hablan del Presidente de la Comisión, cambiando la manera en que se refiere al mismo para dar paso a “la o el presidente de la Comisión”, ante la situación evidente de que esta posición puede ser ocupada también por una mujer, con lo cual, no debe prestarse a la interpretación de que la misma, pueda ser ocupada solo por una persona del sexo masculino.*

*Similar situación acontece para con los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos. Lo anterior, puede observarse en los artículos 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24, 25, 30, 42, 55, 56, 57 y 58.*

*Existen también, una serie de artículos en donde se revisa, mejora y adecúa la redacción como son los artículos: 8, 34, 51, 57, 62.*

*Una modificación también relevante la constituye la inclusión del término “organizaciones de la sociedad civil”, mismo que se aprecia en los artículos 9 y 27 y que a diferencia del que se venía utilizando de organizaciones no gubernamentales, es más apropiado no solo porque estas organizaciones no se ven ajenas a la acción de gobierno, sino por lo contrario, uno de sus objetivos es precisamente el incidir en la toma de decisiones e incluir en los temas de la ciudad su propia agenda. Estas organizaciones, son una expresión ciudadana de la nueva forma de hacer gobierno, reconocidas también bajo esa denominación en los instrumentos y encuentros internacionales.*

*En el artículo 13, se agregó un último párrafo, en donde se establece la obligatoriedad de que el 50% de los visitantes deberá contar con título de Licenciado en Derecho y acreditar por lo menos tres años de experiencia un aprobado desempeño profesional. La razón obedece a que si bien, para ser Presidente de la Comisión el requisito de contar con una licenciatura en derecho no es exigido, si es necesario que quienes le auxiliarán en la importante labor que tiene encomendada, cuenten con los conocimientos y experiencia necesaria en el campo del derecho para identificar que los actos de autoridad y procedimientos establecidos, sean apegados a la normatividad.*

*En el artículo 17 que habla sobre las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la fracción que otorga la facultad de practicar visitas e inspecciones a los Centros de Asistencia Social e Instituciones de Asistencia Privada donde se presten servicios asistenciales como son: casas hogares, casas asistenciales, Instituciones y organismos que trabajen con la niñez, Instituciones para el tratamiento y apoyo a enfermos mentales, Instituciones donde se preste asistencia y apoyo a las personas con capacidades diferentes, a las personas adultas mayores, Centros de Asistencia e Integración Social, Instituciones y Centros de salud y demás establecimientos de asistencia social en el Distrito Federal, en los que intervenga cualquier autoridad local, para cerciorarse del absoluto respeto a los derechos humanos de los internos, se modificó la redacción propuesta todo vez que no estaba apegada a la realidad y a los recientes ordenamientos aprobados, y que podía ser motivo de reclamos y molestia de las organizaciones vinculadas con estas y de los propios interesados.*

*En el Artículo 32 con el propósito de garantizar que todos los habitantes de esta ciudad puedan acceder a una pronta, expedita y gratuita defensa de sus derechos humanos, sobre todo aquellos que cuentan con algún tipo de discapacidad que les impida comunicarse de forma clara y precisa o de personas que sean hablantes de alguna lengua indígena, se modificó en el primer caso, la propuesta formulada que generalizaba y no distinguía a los diferentes tipos de discapacidad que hay. Por parte de la Comisión Derechos Humanos del Distrito Federal, se incluyó a las personas de lengua indígena junto en la posibilidad de entrar en contacto con dependencias federales, locales o con organizaciones de la sociedad civil, a fin de que estos importantes segmentos de la población puedan contar con el interprete necesario para la presentación de su queja y denuncia.*

*En el artículo 57 del proyecto de decreto, se aprecia una modificación más que se refiere a los “efectos” de la labor de conciliación, respecto de las investigaciones realizadas y de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para*

*ser plasmadas en el informe del ombudsman; ya que más que conocer los efectos, lo que interesa es saber los “resultados” que se obtuvieron en cada una de estas y otras acciones, de ahí el cambio implementado por los Diputados integrantes de la Comisión.*

*El cambio efectuado al artículo 65, tiene como objetivo, que se solicite las sanciones a que hace alusión dicho ordenamiento, no solo al titular del centro de trabajo, sino al superior jerárquico, que como es evidente, puede ser distinto al del titular.*

*Otro de los agregados en el dictamen, es el que se refiere a las nuevas fracciones V y VI de este artículo 65, que enmarcadas en la promoción y difusión de una cultura de conocimiento y respeto a los derechos humanos, podrá organizar campañas de sensibilización sobre el respeto e integración de grupos vulnerabilizados y contra la discriminación y exclusión de todo tipo; así como la de investigar y difundir estudios en materia de discriminación, exclusión y derechos humanos. Esto para hacer la Ley congruente con la ampliación del objeto de la Comisión en el combate a todas las formas de discriminación y exclusión.*

*Uno de los agregados más importantes que realizó la Comisión dictaminadora, se encuentra en el artículo 65 bis. La adición de este artículo responde a la posibilidad concreta de que el Gobierno del Distrito Federal al no atender, aceptar u omitir las recomendaciones sin explicación alguna de dicha negativa, y en la urgente necesidad de fortalecer la labor de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se prevé que a través de la Asamblea Legislativa, y bajo el principio de rendición de cuentas, se pueda solicitar la comparecencia de cualquier funcionario público, para que explique las causas derivadas del incumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. En resumen y bajo esta propuesta de Adición, se tendrá la potestad de mandar llamar al funcionario que no acepte o incumpla la recomendación que le fue emitida, para que explique las razones de tal actuación. Esto, no desvirtúa que las razones que tenga el servidor no sean fundadas, pero si obliga a rendir cuentas.*

*Por otro lado y debido a que las iniciativas presentadas buscaban actualizar las denominaciones de distintas dependencias que en diversos ordenamientos han sufrido cambios, normales por la dinámica política y administrativa de la ciudad, se consideró apropiado, que en vez de señalar expresamente a la Secretaría de Seguridad Pública como una de las entidades públicas estrechamente relacionadas con los derechos humanos, se optó por la “dependencia que tenga a su cargo la seguridad pública” para que en un futuro próximo no surja el mismo problema y se comprenda perfectamente a*

*que instancia se refiera el artículo 67, independientemente de la denominación que en su momento pueda o no tener.*

*Respecto del Artículo 69, relativo al acceso que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá a la radio y televisión para la divulgación de sus funciones; la comisión revisora de la Asamblea, consideró pertinente la propuesta de que, dichos espacios sean aprovechados para la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos.*

*Finalmente, todos los proyectos de reformas, en su derecho transitorio contemplaban la entrada en vigor de las nuevas disposiciones un día después de su publicación en los medios oficiales para ello, sin embargo y toda vez que no es posible que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal pueda realizar todas las adecuaciones correspondientes a su reglamento interno, en el artículo tercero transitorio de este proyecto de Decreto, se prevé concederle un plazo de 60 días naturales para efectuar las referidas adecuaciones a su reglamento interno, confiando en que es un término o tiempo razonable para hacerlo.*

*Asimismo, en el artículo cuarto transitorio se establece que, en tanto no se realicen las adecuaciones mencionadas, se continuará aplicando el Reglamento Interno vigente en lo que no se oponga al presente Decreto.*

***Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Derechos Humanos,***

### **RESUELVE**

***Primero.-*** *Que es competente para conocer de las iniciativas que le fueron turnadas por la Mesa Directiva, para su correspondiente estudio, análisis y dictamen.*

***Segundo.-*** *Que presenta al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, el PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA, DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los derechos humanos son indudablemente de corte progresivo, cuyo sustento sociológico y político se compone de los constantes avances de una Sociedad cada día más consciente y responsable de los derechos que dada su naturaleza humana le son inherentes y tendientes al establecimiento de un sistema político con miras a una verdadera democracia, donde a la autoridad le compete ceñirse a la Ley, y donde se exija la aplicación de las mismas prácticas en estricto respeto a los derechos fundamentales del ser humano.*

*La visión social en nuestro país y especialmente en nuestra ciudad capital, en relación con el respeto de los derechos humanos, frecuentemente rebasa la visión de la autoridad, ocasionando una disociación entre la óptica del ciudadano y la del gobierno respecto a qué son los Derechos Humanos y cómo deben entenderse, defenderse, preservarse y promoverse para la consolidación de una vida digna.*

*En este sentido, es importante destacar que si bien es cierto que la Ley es el sustento de todo Estado de Derecho, también es cierto que la aplicación de la misma -específicamente la actitud o criterio de la autoridad-, constituyen finalmente, el elemento sustantivo para la eficiencia y la eficacia de la norma, ya que de poco sirve contar con una buena Ley si ésta no se aplica o cuando se aplica, se hace de forma indebida.*

*Por todos es sabido que una verdadera democracia, entendida no sólo como forma de gobierno, sino sobre todo como forma de convivencia humana, supone un verdadero reconocimiento y protección de los derechos de la persona humana, derivados de su misma dignidad.*

*La persona, el ciudadano, lo que necesita del Estado – Gobierno- es no sólo el apego a la Ley, sino ser tratado como ser humano cuando se le aplique la misma, a fin de que se genere una relación que si bien es por su naturaleza coercitiva, de supra-subordinación, se sustente, adicionalmente, en la autoridad moral de las instituciones públicas.*

*Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, por lo que todos tenemos derecho a gozar de ellos, a que se reconozcan y se respeten. Asimismo el Estado de derecho es aquel que hace vigentes estos derechos, cuyo objeto es la vida misma, ya que una sociedad en la que se respeten y cumplan los derechos humanos, da lugar a que sus habitantes gocen de una mejor calidad de vida y de mayores oportunidades.*

*Así, en una democracia los gobernantes deben respetar, proteger y garantizar los derechos de los gobernados, buscando los medios y mecanismos más adecuados para lograrlo.*

*En este orden de ideas, se considera que los organismos públicos de derechos humanos son piedra angular en un Estado de Derecho, ya que sus fines y acciones tienden a generar equilibrios para evitar el abuso del poder y lograr de la autoridad el acatamiento de la norma, buscando siempre el respeto a la dignidad de la persona.*

*En este camino, el 13 de Septiembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto de Reformas al Artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se modificó el marco constitucional de los organismos*

*protectores de derechos humanos de carácter público, lo cual generó la necesidad de que en los ámbitos federal y local se adecuaran las diferentes legislaciones que regulan dichos organismos.*

*La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en su carácter de Institución de Estado, y no de Gobierno, nació hace casi una década, precisamente para la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano, teniendo su ámbito de competencia en esta Ciudad Capital.*

*Sin embargo la Ley que la rige no es clara en algunos aspectos, propiciando confusiones que no contribuyen al mejor cumplimiento de los fines y acciones que dieron origen a este organismo público, considerándose urgente abordar algunos temas de inmediata atención, como son su autonomía y competencia, a fin de que se modifiquen diversos artículos de la actual Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como parte de la consolidación de esta Institución de Estado.*

#### **AUTONOMÍA:**

*En este rubro, es de mencionar que el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otros aspectos, que:*

*“el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.*

...

*El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios...”*

*En virtud de que dicha reforma no es materia aún de la normatividad de nuestra entidad federativa, la presente iniciativa tiene como objeto adecuar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a la actual redacción del Apartado B del Artículo 102 constitucional.*

*De igual forma, el artículo 122 apartado A; fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Congreso de la Unión expedir la normatividad del Distrito Federal, a excepción de las*

*materias expresamente reservadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, establece en su Base Primera, fracción V, inciso h) que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre otros, normar el organismo protector de los derechos humanos.*

*El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 42, fracción XII reproduce el contenido constitucional en cuanto a las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Sin embargo, en el artículo 2° de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (expedida en 1993 por la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal), se estableció expresamente que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano.*

*Si atendemos a una interpretación funcional del Artículo 102 Apartado B Constitucional, cuya reforma del 13 de septiembre de 1999 consagró expresamente la autonomía de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la luz de las funciones que, en el ámbito territorial del Distrito Federal, realiza la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es indudable la precedencia de la modificación al artículo 2° de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a fin de que se consagre expresamente en dicho texto normativo la autonomía de este organismo público de protección de los Derechos Humanos en el Distrito Federal.*

*Es de señalar que en la actualidad la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal goza, en términos del artículo 6° de la Ley de la Materia, de autonomía funcional, hipótesis que se ve contrariada por el contenido del citado artículo 2°, generando una incongruencia legal.*

*A mayor abundamiento, el Código Financiero del Distrito Federal expresamente ubica a la Comisión de Derechos del Distrito Federal en el ámbito de los organismos públicos autónomos para efectos presupuestarios, tal como se puede entender del contenido de los artículos 385 fracción IV, 416, 417, 4187-A y 418 del citado ordenamiento, lo que no sólo corrobora la naturaleza autónoma de la misma sino además le permite manejar, administrar y controlar su patrimonio ciñéndose a sus propias normas internas, desde luego en los términos que el propio Código Financiero establece al efecto.*

*Por ello, se propone definir la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal como un organismo que cuente con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuyo objeto*

*se circunscriba a la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. De tal modo que ya no sea un organismo descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, ni responda formalmente a una relación de subordinación, sino que ejerza sus funciones de manera autónoma.*

*En otro orden de ideas, nuestra Constitución señala que los tratados Internacionales signados y ratificados por México son Ley Suprema, que en materia de derechos humanos nuestro país ha firmado varios pactos y convenciones internacionales en los términos que establece el artículo 133 constitucional y, por ende, su contenido es de obligado cumplimiento, sin embargo se ha observado en la práctica cotidiana, que estos instrumentos no aterrizan y no se observan y por lo tanto, pese a ser derecho positivo no es vigente. Por ello, se faculta a la Comisión de Derechos Humanos para que impulse el conocimiento y cumplimiento de los derechos humanos a que se refieren estos documentos.*

*Un aspecto más relevante, es el que se refiere a las recomendaciones que emite la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, las cuales no son vinculatorias, toda vez que este órgano basa su actuación en su fuerza moral, sin embargo, la experiencia ha demostrado que en muchas ocasiones, los funcionarios o servidores públicos responsables de violar derechos humanos son omisos o renuentes a aceptar las recomendaciones que en su contra dicta la Comisión.*

*Se adiciona la posibilidad de que en torno a la rendición de cuenta a que todos los funcionarios están obligados a acatar, se otorgue a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de atribuciones para citar a comparecer a los funcionarios implicados en actitudes u omisiones que impliquen conductas evasivas o de entorpecimiento por parte de las autoridades o servidores públicos que deban intervenir o colaborar en las investigaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que expresen el porqué de sus actos, para que comparezcan e informen las causas de su actuación, no obstante los requerimientos que la Propia Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal les hubiere formulado, o bien, cuando la autoridad responsable no cumpla total o parcialmente la Recomendación previamente aceptada, en el plazo que señala la Ley; así como en el supuesto de que la autoridad responsable no acepte total o parcialmente una Recomendación o si es omisa después de haber transcurrido el término que señala la Ley para informar si acepta dicha Recomendación.*

*Otro aspecto importante que se realiza en el ejercicio de los derechos individuales además de la acción de los mecanismos de justicia, la administración pública y la legislación, es a través del proceso educativo, la*

*perspectiva de equidad de género y el cambio cultural favorable al respecto de estos derechos, por lo cual se incluye como uno de los objetivos y facultades de la Comisión.*

*También es de destacar, que por ningún motivo, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá conocer y examinar asuntos jurisdiccionales de fondo ni tendrá facultades para otorgar asesoría sobre la interpretación de leyes, a autoridades o particulares.*

*La iniciativa pretende también, que en el procedimiento para la presentación de la queja, se cuente con los mecanismos que permitan a aquellas personas que tengan alguna dificultad para comunicarse en forma clara y expedita, o que posean algún tipo de discapacidad o que hablen otra lengua, para que cuenten con los intérpretes necesarios y para que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal cuente con sistemas de lectura para invidentes.*

*Se actualizan los términos correctos en las denominaciones que se hacían tanto del anterior Departamento del Distrito Federal y la Asamblea de Representantes, a la Jefatura de Gobierno y Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal, además de incluir también al otro órgano de gobierno como es el Tribunal Superior de Justicia.*

*Por lo que respecta al Consejo, se define que éste no sólo es parte integrante de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sino que tiene una función importante y trascendental para la vida y funcionamiento de la misma, que es la de establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión; por lo cual se le confieren nuevas facultades y atribuciones.*

*En resumen, con este proyecto de decreto, se busca fortalecer la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, dotarla de mejores instrumentos que consoliden la protección y el respeto efectivo a los derechos humanos de los habitantes de esta ciudad y realizar una adecuación de los términos y denominaciones correctas que armonicen con el demás entramado jurídico de nuestra gran urbe.*

*Es por ello, que esta Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del pleno de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:*

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**

*Bajo el siguiente tenor:*

**PRIMERO:** *Se reforman los artículos 2, 3, 5, 6, 7, el encabezado del artículo 8 así como sus fracciones III y IV; 9, 10 12, el encabezado del artículo 13 así como sus*

*fracciones III y IV; 14, 15 16, el encabezado del artículo 17 así como sus fracciones X, y XI; el encabezado del artículo 20 así como sus fracciones IV, V y VI; 21, el encabezado del artículo 22 así como su fracción XII; el encabezado del artículo 24 así como su fracción V; 25, 27, 30, 32, 34, 42, 51, 55, 56, 57, 58, 62, 65, el encabezado del artículo 66 así como sus fracciones II y IV; 67, 69, y 71.*

**SEGUNDO:** *Se adicionan: la fracción V al artículo 8; un último párrafo al artículo 13; las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 17; las fracciones VII, VIII y IX al artículo 20; un tercer y cuarto párrafo al artículo 21; las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, al artículo 22; las fracciones VI y VII al artículo 24; un tercer párrafo al artículo 32; un último párrafo al artículo 56; el artículo 65 bis; un último párrafo al artículo 70; las fracciones V, VI y VII al artículo 66 y un segundo párrafo al artículo 71.*

*Para quedar como sigue:*

**Artículo 2.-** *La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.*

*Así como el combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.*

*El patrimonio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se constituye con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley.*

**Artículo 3.-** *La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será competente para conocer de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o Comisión local en el Distrito Federal o en los órganos de procuración o de impartición de justicia cuya competencia se circunscriba al Distrito Federal.*

**Artículo 5.-** *Todas las actuaciones y procedimientos que se sigan ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberán ser ágiles gratuitos y expeditos y estarán sujetos sólo a las formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos. Se seguirán además de acuerdo con los principios de buena fe, concentración y rapidez, procurando en medida de lo posible el contacto directo y personal con los*

*quejosos, denunciantes, las autoridades o servidores públicos, para evitar la dilación de las sanciones.*

*El personal de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá dar trato confidencial a la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia.*

**Artículo 6.-** *La Comisión en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y en el ejercicio del presupuesto anual que se le asigne por Ley, no recibirá instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno.*

**Artículo 7.-** *La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se integrará con:*

- I. *La o el Presidente;*
- II. *El Consejo;*
- III. *Las o los Visitadores Generales que determine su reglamento interno; quienes auxiliarán a la o el Presidente y lo sustituirán en sus ausencias; y*
- IV. *El personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.*

**Artículo 8.-** ...

**I a II.** ...

- II. *Poseer conocimientos generales en materia de derechos humanos y del marco normativo vigente para el Distrito Federal en esta materia;*
- IV. *Gozar de buena reputación, probidad, capacidad y reconocido prestigio público, además de no haber sido condenado por delito intencional o doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- V. *No haber desempeñado cargo alguno en los órganos de impartición de justicia o en la administración pública local o federal durante los últimos dos años anteriores al día de su designación;*

**Artículo 9.-** *La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será nombrado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros*

*Para hacer el nombramiento, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de su Comisión de Derechos Humanos convocará a las más destacadas organizaciones de la sociedad civil que, en su desempeño, se hayan distinguido por la promoción y defensa de los derechos*

*humanos, asociaciones y colegios vinculados a la defensa y promoción de los derechos humanos y, en general, a las entidades o personalidades que estime conveniente, a proponer una candidata o candidato para hacerse cargo de la Presidencia de la Comisión.*

**Artículo 10.-** *La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser nombrado y confirmado en su caso, solamente para un segundo período en los términos del artículo anterior.*

**Artículo 12.-** *Las y los miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal serán nombrados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**Artículo 13.-** *Las y los visitadores generales serán nombrados y removidos libremente por la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y deberán reunir los requisitos siguientes:*

- I. *Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. *Ser mayor de treinta años de edad, el día de su nombramiento;*
- III. *No haber sido condenado por delito intencional o doloso, y*
- IV. *Gozar de buena reputación, probidad y reconocido prestigio público.*

*El 50% de las y los visitadores generales, deberán contar con el título de Licenciado en Derecho y acreditar por lo menos con tres años de anterioridad un desempeño profesional aprobado.*

**Artículo 14.-** *Las funciones de la o el Presidente y de las y los visitadores generales son incompatibles con cualquier cargo, Comisión o empleo públicos o privados o con el desempeño libre de su profesión, excepción hecha de actividades académicas.*

**Artículo 15.-** *La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y las o los Visitadores Generales, así como los Miembros del Consejo, no podrán ser detenidos, sancionados o juzgados por las opiniones o recomendaciones que emitan ni tampoco por los actos que realicen en ejercicio de las facultades propias de sus cargos, que les asigne esta Ley.*

**Artículo 16.-** *La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá ser destituido y, en su caso, sujeto a responsabilidad sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos por el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese supuesto, o en el de*

renuncia, la o el Presidente será sustituido interinamente por alguno de las o los Visitadores Generales en los términos que señale el reglamento interno, en tanto se determina otro titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal conforme al artículo 9o. de esta Ley.

**Artículo 17.- ...**

**I a IX. ...**

- X. Supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en los centros de detención, de internamiento y de readaptación social del Distrito Federal estén apegadas a derecho y se garantice la plena vigencia de los derechos humanos, pudiendo solicitar el reconocimiento médico de reos o detenidos cuando se presuman malos tratos o torturas, comunicando a las autoridades competentes los resultados de las revisiones practicadas. Estas atribuciones se entienden sin perjuicio de las que en la materia correspondan también a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y para su ejercicio se promoverá la instrumentación de los mecanismos de coordinación que sean necesarios al efecto. El personal de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, tendrá acceso irrestricto a los centros de detención, de internamiento y de readaptación social del Distrito Federal;
- XI. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones, acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos. Para ello, elaborará y actualizará de manera constante, una recopilación de dichos documentos, que divulgará de manera amplia entre la población;
- XII. Orientar a la ciudadanía para que la o las denuncias sean presentadas ante las autoridades correspondientes, cuando a raíz de una investigación practicada, se presuma la comisión de un delito o faltas administrativas;
- XIII. Practicar visitas e inspecciones a los Centros de Asistencia Social e Instituciones de Asistencia Privada donde se presten servicios asistenciales como son: casas hogares, casas asistenciales, Instituciones y organismos que trabajen con la niñez, Instituciones para el tratamiento y apoyo a enfermos mentales, Instituciones donde se preste asistencia y apoyo a las personas con capacidades diferentes, a las personas adultas mayores, Centros de Asistencia e Integración Social, Instituciones y Centros de salud y demás establecimientos de asistencia social en el

Distrito Federal, en los que intervenga cualquier autoridad pública local, para cerciorarse del absoluto respeto a los derechos humanos de los internos; y

- XIV. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

**Artículo 20.- ...**

**I a III. ...**

- IV. Opinar sobre el proyecto del informe anual que la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal debe enviar en los términos del Artículo 22 fracción VII de esta Ley, así como de otros asuntos que le someta la o el propio Presidente, incluyendo el supuesto a que se refiere el Artículo 50 de la presente Ley;
- V. Pedir a la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, información sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión;
- VI. Conocer el informe de la o el Presidente respecto al ejercicio presupuestal;
- VII. Aprobar el proyecto de presupuesto de egresos para la Comisión;
- VIII. Proponer a la o el Presidente todas las acciones y medidas que sirvan para una mejor observancia y tutela de los derechos humanos en el Distrito Federal, y
- IX. Las demás que confiere la presente Ley, su Reglamento Interno y los ordenamientos aplicables.

**Artículo 21.-** El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se reunirá en sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria mediante convocatoria de la o el Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo la o el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

La o el Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria, o a solicitud que le formulen por lo menos 3 de sus integrantes cuando se estime que hay razones de importancia para ello.

Para que el Consejo pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de sus integrantes y la o el Presidente.

De considerarlo necesario, el Consejo por conducto del Presidente de la Comisión, solicitará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la sustitución de los integrantes del Consejo de la Comisión que de manera injustificada no asistan a tres sesiones consecutivas. En

*este caso, el procedimiento de sustitución se efectuará en los términos de lo dispuesto por el artículo 11 de esta Ley. La Asamblea Legislativa, una vez solicitado lo anterior, resolverá en lo conducente.*

**Artículo 22.-** *La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

**I a XI. ...**

XII. *Presidir el Consejo;*

XIII. *Fomentar y difundir una cultura proclive*

XIV. *al significado de los derechos fundamentales y su respeto;*

XV. *Comparecer y rendir anualmente un informe ante la Asamblea Legislativa, respecto de las actividades desarrolladas durante ese periodo por la Comisión;*

XVI. *Solicitar la intervención de la Asamblea Legislativa, a fin de que analice las causas de incumplimiento de las autoridades que hayan recibido recomendaciones, de modo que su intervención asegure la efectividad y cumplimiento de las mismas;*

XVII. *Aprobar y emitir, en su caso, las Recomendaciones públicas, autónomas y no vinculatorias, así como los acuerdos y peticiones que sometan a su consideración las o los visitadores, que resulten de las investigaciones efectuadas; y*

XVIII. *Otras que le señale la presente Ley y las que sean necesarias para el debido desempeño de su cargo.*

**Artículo 24.-** *Las o los Visitadores Generales tendrán las facultades y obligaciones siguientes:*

**I a IV. ...**

V. *Solicitar a cualquier dependencia, autoridad o servidor público los informes o documentos que ayuden al esclarecimiento de los hechos de investigación;*

VI. *Fomentar y difundir una cultura proclive al significado de los derechos humanos y su respeto, y*

VII. *Las demás que le sean conferidas en otros ordenamientos legales, reglamentarios y por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

**Artículo 25.-** *La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, las o los Visitadores Generales, la o el Director General de Quejas y Orientación, y las o los Visitadores Adjuntos, tendrán en sus actuaciones fe pública para certificar la veracidad*

*de los hechos en relación con las quejas o denuncias presentadas ante dicha Comisión.*

...

...

**Artículo 27.- ...**

...

*Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, cuyo objeto principal sea la defensa de los derechos humanos podrán acudir ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para denunciar las presuntas violaciones de derechos humanos.*

**Artículo 30.- ...**

*Cuando los quejosos se encuentren privados de su libertad, sus escritos deberán ser remitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, según corresponda, por los encargados de los centros de detención, internamiento o de readaptación social del Distrito Federal o por la autoridad o servidor público de mayor jerarquía del lugar donde se encuentren los quejosos, asimismo, podrán ser entregados directamente a las o los visitadores, de igual modo podrán presentar su queja por vía telefónica.*

**Artículo 32.- ...**

...

*Para el caso de personas que posean algún tipo de discapacidad que les dificulte una comunicación clara y precisa o de personas que sean hablantes de alguna lengua indígena, la Comisión podrá establecer contacto con instituciones federales, locales o con organizaciones de la sociedad civil, a fin de contar con los intérpretes necesarios para ello.*

*En el supuesto de que los quejosos o denunciantes no puedan señalar a las autoridades o servidores públicos que consideren hayan afectado sus derechos, la queja será admitida, si procede, bajo la condición de que se logre la identificación en la investigación de los hechos.*

**Artículo 34.-** *Si de la presentación de la queja no se deducen los elementos mínimos que permitan la intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ésta requerirá por escrito al interesado para que haga las aclaraciones pertinentes. En caso de no hacerlo después del segundo requerimiento, se archivará el expediente por falta de interés.*

**Artículo 42.-** *Para el efecto de documentar debidamente las evidencias en un expediente de queja o denuncia por presuntas violaciones a derechos humanos la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal podrá solicitar*

la rendición y desahogar todas aquellas pruebas que a juicio de las o los visitadores y de la o el Presidente, resulten indispensables con la sola condición de que éstas se encuentren previstas como tales por el orden jurídico mexicano.

**Artículo 51.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, garantizará la confidencialidad de las investigaciones, de las quejas o denuncias, así como de la información, datos y pruebas que obren en su poder, por lo cual y sólo de manera excepcional y justificada, decidirá si proporciona o no dichos testimonios o evidencias que le sean solicitados.

**Artículo 55.-** La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá publicar en su totalidad o en forma abreviada, todas las recomendaciones de la Comisión. En casos excepcionales podrá determinar si las mismas sólo deben comunicarse a los interesados de acuerdo con las circunstancias específicas.

**Artículo 56.-** La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, enviará previa a su comparecencia, un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre las actividades que haya realizado la Comisión de Derechos Humanos durante dicho periodo. El informe a que se refiere este artículo, será difundido de la manera más amplia para conocimiento general.

La difusión del informe a que se refiere el presente artículo estará a cargo de la propia Comisión, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Gobierno del Distrito Federal.

De igual forma, la o el Presidente deberá presentar un informe de sus actividades semestralmente ante el Consejo, conforme a los lineamientos que se establezcan en el Reglamento Interno.

**Artículo 57.-** El informe anual de la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá contener una descripción resumida del número y características de las quejas y denuncias que se hayan presentado, los resultados de la labor de conciliación, las investigaciones realizadas, las Recomendaciones emitidas que hayan sido rechazadas, cumplidas y las pendientes de cumplir, los Acuerdos de No Responsabilidad que hubiesen emitido, los resultados logrados así como las estadísticas y demás casos que se consideren de interés.

Asimismo, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el territorio del Distrito Federal, así como para lograr una mayor eficiencia en la prestación

de los servicios públicos, el informe podrá contener las propuestas dirigidas a las autoridades competentes para expedir o modificar disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para mejorar las prácticas administrativas correspondientes.

Se informará también sobre cada uno de los programas generales que la Comisión lleva a cabo.

**Artículo 58.-** La o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se reunirá con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para dar a conocer el informe a que se refiere el presente Capítulo. En dicha reunión también estará presente una Comisión nombrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Artículo 62.-** Las autoridades o servidores públicos serán responsables penal y administrativamente por los actos y omisiones indebidos en que incurran durante y con motivo de la tramitación de quejas y denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**Artículo 65.-** Además de las denuncias de delitos e infracciones administrativas en que puedan incurrir autoridades o servidores públicos en el curso de las investigaciones seguidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ésta tendrá la facultad de solicitar amonestaciones por escrito, públicas o privadas, según el caso, al superior jerárquico del centro de trabajo de aquéllos.

**Artículo 65 bis.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de su Comisión de Derechos Humanos, citará a comparecer a cualquier funcionario de la administración pública local para que informe las razones de su actuación cuando:

- I. La autoridad responsable no acepte total o parcialmente una Recomendación o si es omisa después de haber transcurrido el término que señala este ordenamiento para informar si acepta o no dicha Recomendación;
- II. La autoridad responsable no cumpla total o parcialmente con la Recomendación previamente aceptada en el plazo que señala la presente Ley.

**Artículo 66.-** La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la promoción y difusión de una cultura de conocimiento y respeto a los derechos humanos podrá:

- I. ...
- II. Promover ante las autoridades competentes, la celebración de convenios con la Secretaría de

*Educación Pública dirigidos a desarrollar programas que fortalezcan el contenido básico en materia de derechos humanos en los diversos niveles educativos;*

- III. *Elaborar material audiovisual para dar a conocer sus funciones y actividades;*
- IV. *Formular y ejecutar permanentemente un programa editorial, procurando publicar en sistema braile, lenguaje de señas y en las principales lenguas indígenas que se hablen en la Ciudad de México;*
- V. *Organizar campañas de sensibilización en temas específicos como son el respeto e integración de grupos vulnerabilizados y contra la discriminación y exclusión de todo tipo;*
- VI. *Investigar y difundir estudios en materia de discriminación, exclusión y derechos humanos, y*
- VII. *Las demás que establezca su Reglamento Interno.*

**Artículo 67.-** *En la celebración de convenios con el Gobierno del Distrito Federal se atenderán, sin exclusión de otras, aquellas áreas estrechamente vinculadas a los derechos humanos como la dependencia que tenga a su cargo la seguridad pública, el sistema de reclusorios y centros de readaptación social del Distrito Federal y juzgados calificados.*

*Con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal los convenios considerarán fundamentalmente las actividades del Ministerio Público y de la Policía Judicial.*

**Artículo 69.-** *La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá acceso en los términos de las leyes respectivas a la radio y televisión para la divulgación de sus funciones y para la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos.*

**Artículo 70.- ...**

*Al efecto, se establecerá un servicio profesional que garantice el cumplimiento del objeto señalado en el artículo 2 de esta Ley, de conformidad con lo que disponga el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, que deberá ser aprobado por el Consejo a propuesta de la o el Presidente.*

**Artículo 71.-** *La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal tendrá en términos del Código Financiero del Distrito Federal, la atribución de elaborar su proyecto de presupuesto anual de egresos, el cual remitirá al Jefe de Gobierno para los efectos legales conducentes. Dicho presupuesto deberá ser suficiente para el cumplimiento de sus fines y acciones, formando parte del patrimonio propio de la Comisión.*

*Al efecto, se contará con un órgano de control interno que auxilie a la o el Presidente y al Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la supervisión y control de la correcta utilización de los recursos públicos a cargo de la Comisión.*

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.-** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

**Segundo.-** *Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.*

**Tercero.-** *En un plazo de 60 días naturales, el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones correspondientes a su Reglamento Interno para estar acorde con los contenidos del presente decreto.*

**Cuarto.-** *Hasta en tanto no se realicen las adecuaciones mencionadas en el artículo anterior, será aplicable el Reglamento Interno vigente en lo que no se oponga al presente decreto.*

**Quinto.-** *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Recinto Legislativo de Donceles, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.*

*Firman el presente dictamen las y los diputados Enoé Margarita Uranga Muñoz, Presidente; Lorena Ríos Martínez, Vicepresidenta; Gilberto Ensástiga Santiago, Secretario; Salvador Abascal Carranza, integrante; Camilo Campos López, integrante; Carlos Ortiz Chávez, integrante; Miguel González Compean, integrante; Rafael Luna Alviso, integrante; Rafael Luna Alviso, integrante; Ruth Zavaleta Salgado, integrante; Arturo Barajas Ruíz, integrante; Eugenia Flores Hernández, integrante; Raúl Antonio Nava Vega, integrante.*

**LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Derechos Humanos, a la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** Gracias Presidenta.

El dictamen con proyecto de decreto por el que se modifican diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es presentado hoy a esta honorable Asamblea con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado C, base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno, y 10

fracción I, 46 fracción II, 47, 48 fracción I, 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 20, 22, 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y de esta forma los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, presentamos al Pleno de este Órgano Legislativo el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en los siguientes antecedentes:

Esta Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a ella le fueron turnadas cuatro iniciativas en materia de derechos humanos, tres de ellas tienden a reformar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y una más para expedir un nuevo ordenamiento legal para la institución.

El 19 de abril del 2001 el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó una iniciativa de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, misma que fue turnada por el C. Presidente de la Mesa Directiva para su análisis correspondiente y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

Con fecha 15 de octubre del 2001, la Comisión reunida determinó convocar a la Mesa de Análisis y Propuestas del Marco Normativo a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal los días 12 y 14 de noviembre del mismo año, con el objeto de poder analizar y discutir el marco legal conceptual y procedimiento de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal vigente y la iniciativa presentada por el diputado mencionado.

Con base en lo anterior se acordó que esta Mesa Directiva invitaría a los titulares de reclusorios del Gobierno del Distrito Federal, de Derechos Humanos, de la Procuraduría de Justicia, de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En atención a los acuerdos sostenidos en la reunión de trabajo del 15 de octubre del año 2001, los días 12 y 14 de noviembre se llevó a cabo la mesa de análisis del actual marco jurídico de la Comisión de Derechos Humanos y de la propuesta de ley presentada a nombre del grupo parlamentario del PRD, a la cual asistieron los representantes de las áreas antes mencionadas.

El 23 de abril del 2002 la diputada Lorena Ríos, a nombre de diversos diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de reformas de Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito

Federal, y en la misma fecha el diputado José Luis Buendía Hegewisch presentó una iniciativa para reformar algunas disposiciones a la ley referida. Ambas iniciativas fueron turnadas a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa por el Presidente de la Mesa Directiva correspondiente.

Con fecha 25 de abril del 2002, la diputada Enoé Uranga Muñoz presentó una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con la propuesta también de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, siendo respaldada por 29 diputadas y diputados integrantes de las diversas fracciones parlamentarias representadas en la Asamblea Legislativa, misma que fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva para su correspondiente análisis y dictamen en la Comisión de Derechos Humanos de esta Soberanía.

El 18 de junio del 2002, en el marco de la decimoquinta reunión ordinaria de la Comisión, los integrantes de la misma acordaron hacer un análisis de todas las iniciativas presentadas a fin de que la presidencia incluyera en un solo dictamen la resolución a todas éstas. En esa lógica el 11 de octubre del año en curso fue distribuido el proyecto del dictamen a los integrantes para que enriquecieran la propuesta.

Finalmente, el día 25 de diciembre de 2002 los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos se reunieron con la finalidad de analizar y discutir el proyecto de dictamen con proyecto de decreto de reforma de diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Así, afortunadamente a partir del consenso y de un trabajo en el que se rescataron todas estas iniciativas, estamos presentando hoy, reformas a más de 30 artículos, así como la creación del artículo 65 bis, documento todo éste con el que no tenemos duda estamos cumpliendo una de las responsabilidades fundamentales que esta Soberanía tenía con la agenda de los derechos humanos, que era indiscutiblemente la misión de fortalecer la labor autónoma de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En esa lógica estamos planteando, el que ahora, esta Soberanía tendrá la responsabilidad de citar a funcionarios que no cumplan o no atiendan recomendaciones, y estamos planteando también la ampliación de facultades y funciones de la propia Comisión, en una revisión que desde luego viene también con la incorporación de las importantes propuestas de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Sea pues, puesto a consideración de ustedes, este esfuerzo colectivo de la Comisión y solicito a la presidencia de la Mesa Directiva reciba el grueso del dictamen para que sea puesto a consideración.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. Esta presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, da la más cordial bienvenida al maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra.

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la palabra el diputado Gilberto Ensástiga, para razonar su voto, hasta por veinte minutos y después el diputado José Luis Buendía Hegewisch.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-** Con su permiso, diputada Presidenta.

La discusión de reformar la actual Ley de Comisión de Derechos Humanos ha sido un proceso largo e importante, que nos ha obligado a ver los casos que públicamente han llamado la atención de esta ciudad; pero también en el sentido de fortalecer la defensoría de los derechos humanos desde las facultades que hoy establece la Constitución Política a todas las entidades, pero también para el caso del Distrito Federal.

Queremos comentar que uno de los temas que fue muy importante en la Comisión es lo relativo a los asuntos contra la discriminación, y para la Comisión fue oportuno señalar que la Comisión de Derechos Humanos efectivamente tendrá competencia en aquellos actos discriminatorios que deriven de una conducta de autoridad, y lo hemos planteado así porque estamos discutiendo la Ley contra la Discriminación, y desde luego que ésta tiene que regular todas aquellas conductas discriminatorias que efectivamente se den entre particulares, y a mí me parece que este tema sí es fundamental presentarlo ante ustedes.

Otra de las cuestiones que también vale la pena precisar es esta nueva reforma que hacemos para que la Asamblea Legislativa convoque a los servidores públicos que en determinados momentos no admitan una recomendación y la no admisión de una recomendación sí nos obliga a los legisladores a tener diversos elementos; primero, la recomendación que emita la Comisión de Derechos Humanos que permanentemente se nos turnan para nuestro conocimiento, pero también razonar los puntos de vista de los servidores públicos.

¿Por qué esta nueva disposición? Porque existe interés de la Asamblea que entre instituciones no exista un debate público que ponga en riesgo la institucionalidad. Por eso en el momento en que esta Asamblea a través de su Comisión de Derechos Humanos y en los términos del Reglamento Interno y la Ley Orgánica, acordará y presentará la comparecencia de los funcionarios, pero esto no implica y también hay que subrayarlo, que la Asamblea intervenga para que una recomendación efectivamente se asuma.

No es por ahí el asunto, pero esta Asamblea sí tiene la facultad de convocar a los servidores públicos para conocer todo lo relativo a la situación de sus funciones públicas, y en ese sentido nosotros no podemos desprendernos de una recomendación que se emita el hecho de no saber el por qué.

También hemos comentado la necesidad de incorporar otros temas que la misma Comisión de Derechos Humanos nos ha hecho saber, lo relativo al servicio civil de carrera, porque también hay que decirlo, el actual régimen laboral de la Comisión, con la ley que pretendemos reformar, es un paraíso, porque el que llega puede cambiar a todo el personal, y entonces nosotros sí tenemos que consolidar el régimen laboral, el servicio civil de carrera de quienes actualmente tienen una función en la Comisión.

Me parece que con esto vamos a cerrar un capítulo, que en el pasado sí nos metió en una serie de irregularidades: cargos en donde no ejercían la responsabilidad encomendada, pero sí cobraban en función del nombramiento. Me parece que estas cosas que sucedieron en el pasado, hoy tienen que corregirse.

También para nosotros ha sido muy importante que se fortalezca el trabajo del Consejo, el trabajo de los visitadores y uno de los planteamientos que ha quedado establecido es que exista la posibilidad de que en un porcentaje del 50%, los visitadores tengan la carrera de licenciado en Derecho. La verdad es que en muchos casos esta materia está relacionada con asuntos del orden penal o jurisdiccional, y sí es muy importante que cuando ellos acudan, en sus visitas, a platicar con ciudadanos que determinen, piensen que existen presuntas violaciones. También el conocimiento de esta materia pueda enriquecer el trabajo. Desde luego que no se está hablando de que todos los visitadores, pero se ha incorporado esta modalidad, que desde nuestro punto de vista es importante.

Por último, el asunto de los requisitos alrededor de los consejeros, del Presidente de la Comisión, en términos generales se mantienen como la misma ley, pero en algunos casos se ha buscado precisar todos estos a efecto de que tengamos mejores elementos todos los diputados en nuestra relación con la Comisión de Derechos Humanos y desde luego en el trabajo que nosotros tenemos para nombrar al propio Ombudsman capitalino y a los consejeros.

Eso es de mi parte, diputada Presidenta, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Buendía Hegewisch, hasta por veinte minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS BUENDÍA HEGEWISCH.-** Muchas gracias, Presidenta.

En efecto nos complace que este dictamen se presente hoy, porque recoge varias de las propuestas que han hecho tanto esta diputación como los grupos parlamentarios que

fueron ya señalados al fundamentar el dictamen y que todos tienen por objeto, sin duda, fortalecer el organismo protector de los derechos humanos en el Distrito Federal, lo que a su vez desde luego contribuirá, redundará en un mayor beneficio para los habitantes de nuestra ciudad.

Entre las modificaciones que se hacen, que se proponen, que votaremos en un momento, destaca el que este órgano dejará de ser un órgano descentralizado y adquirirá el carácter de órgano público autónomo, de acuerdo con lo que está dispuesto en el propio Apartado B del artículo 102 Constitucional; se trata de una regularización, pero fundamental para el propio ejercicio y para el desarrollo de las funciones de la Comisión.

Otro aspecto, se anotaba hace un momento por el diputado Ensástiga que vale la pena también destacar, es el hecho de que la Asamblea podrá citar a funcionarios o a servidores públicos que no atiendan o no cumplan, o cumplan solamente parcialmente las recomendaciones que emita el ombudsman capitalino.

De esta forma estamos incursionando en algunos mecanismos que ya se han probado en otras latitudes y que tienen que ver con incorporar a la representación popular en los trabajos de vigilancia y protección de los derechos humanos, sin que pierda el carácter no vinculatorio que hasta ahora ha tenido.

Mención aparte merece el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, el cual establece entre los objetos de este Órgano, el incluir el combate a toda forma de discriminación a consecuencia de un acto o una omisión de la autoridad. Con ello desde luego se reconoce esta problemática que lacera terriblemente a nuestra sociedad.

Para mí y no quiero ocultarlo, es una gran satisfacción el que se incluya en este proyecto la ampliación del objeto de la Comisión.

Para todos aquellos que construimos desde la nada el Partido Democracia Social, que lo dirigimos en la campaña del 2000, es una gran satisfacción el ver que uno de los principales temas de la agenda política que en esa campaña se logró trasladar a la opinión pública, precisamente era éste, la necesidad de ofrecer normas, de buscar mecanismos que aseguraran o que buscaran combatir este terrible mal, que tiene que ver con el menosprecio que se da en las conductas por motivos de prejuicio y que inciden directamente en la falta de oportunidades o en la existencia de desventajas para grupos perfectamente identificados de la sociedad.

Es positivo desde luego que se incluya este párrafo, aunque de hecho hasta ahora la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no había necesitado tener esta precisión para emitir una recomendación sobre el tema, aunque hay

que decirlo, en los últimos nueve años de existencia de la Comisión, hemos tenido solamente una recomendación respecto de este tema. Ojalá que esto sirva para incentivar y promover el trabajo de la Comisión en este ámbito de competencia.

Finalmente, espero que, desde luego, podamos avanzar en la Ley Contra la Discriminación que se ha presentado en esta Asamblea desde diciembre pasado y que su objetivo es justamente el de colaborar con la propia Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para fortalecer los trabajos en contra de la discriminación. Desde luego, todos sabemos que por la naturaleza de la Comisión de Derechos Humanos su ámbito de competencia se dirige a vigilar y a garantizar el respeto de los derechos humanos, de los actos que realiza la autoridad.

En el caso, y esto lo he hablado con el propio ombudsman capitalino, la Ley Contra la Discriminación, será un órgano que coadyuve, dado que el principal objeto que persigue es actuar entre los particulares dentro de la sociedad, dado que no solamente los problemas relacionados con los derechos humanos y la discriminación se restringen a las conductas de los servidores públicos.

Una de las asignaturas pendientes que tenemos en la construcción y consolidación de nuestra democracia, pasa por una reforma de nuestra propia sociedad, y esta clase de iniciativas están encaminadas a contribuir justamente a la promoción de cambios culturales que permitan erradicar conductas que dejan a amplios grupos de la sociedad en una situación de desventaja, y desde luego, que requieren no solamente de un marco jurídico o solamente de la prohibición de la realización de tal o cual comportamiento, sino también del establecimiento de mecanismos que permitan proponer y sobre todo monitorear las políticas públicas destinadas, dedicadas a los grupos vulnerabilizados.

Creo que estas son incursiones novedosas que nos permitirán superar la igualdad formal que hemos tenido frente a la ley, pero que en la realidad se ha demostrado que no garantiza el que todos tengamos las mismas oportunidades.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, hasta por veinte minutos.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** Como menos tiempo.

Solamente, por la importancia que implica la ley, porque viene del reflejo del interés político de las fracciones que forman parte de esta Asamblea Legislativa, baste destacar que la mayoría de las fracciones presentaron iniciativas al respecto, pero me parece importantísimo el que votemos a

favor porque esta propuesta viene también de un largo proceso de reflexión con organizaciones, con el Tribunal, con universidades, pero con un elemento fundamental que es el que me parece da crédito a esto. Esta propuesta contiene el análisis y las propuestas de la propia Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Es el esfuerzo interesado de esta Comisión, el que está atrás de este dictamen y hay que decirlo así. No fuimos, ningún diputado de esta Asamblea Legislativa, los que planteamos el fortalecer a la Comisión en temas tan importantes como el asunto de la discriminación. Esto no lo planteó ningún diputado de esta Asamblea, y miente quien plantea esto.

Esto fue una inquietud de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que retomó esta Asamblea Legislativa; son las preocupaciones de la ciudadanía, de los movimientos sociales; no tiene identidad partidista y es eso justo lo que hace loable la integración de esta propuesta, que es esta Soberanía en su conjunto la que se está sumando a los intereses de la Comisión de Derechos Humanos y a las inquietudes de los defensores de los derechos humanos.

Pervertir el tema con el asunto clientelar y barato de apropiarse de un tema, que desde luego no tiene identidad, banaliza la gran importancia que tiene esta iniciativa. Es la suma de esfuerzos a partir de escuchar a las instituciones encargadas de velar por los derechos humanos y a la sociedad en su conjunto lo que hace valer la pena y el interés que todas y todos los diputados de esta Soberanía presentaron ante ello.

Es por eso importantísimo dejar subrayado que asuntos como el de la discriminación, como el de la autonomía y el grueso de las propuestas que tienen que ver con el fortalecimiento de la Comisión, vienen por parte de la sociedad; fuimos nosotros, las propuestas al interior de la Asamblea, los que nos pusimos más estrictos en cuanto a cuáles serían los requisitos para ser presidentes, qué funciones tendría la Comisión, y es esa integración de intereses sociales y responsabilidad legislativa lo que hoy permite un dictamen sólido.

Entonces, sólo por festejarnos y porque tengamos claro que no viene con el perverso de la apropiación barata partidista, sino como un esfuerzo colectivo de interés social.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

¿Qué artículos, disculpe, diputado Ensástiga?

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-** El artículo 2 y el 15.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, diputado.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Para reservarme los mismos artículos que el diputado Ensástiga, por favor, el 2 y el 15.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Alguien más desea reservarse algún artículo en lo particular?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA ANA LAURA LUNA CORIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadanos diputados que de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que la emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el Artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

#### (Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

González Gamio, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Toscano, a favor.

Diez Barroso, a favor.

Federico Mora, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, en pro.

González Compean, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Herrera, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Jaime Guerrero, por supuesto a favor.

José Buendía, a favor.

Víctor Hugo Gutiérrez, a favor.

León Aveleyra, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Alejandro Agundis Arias, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Ricardo Chávez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Carlos Ortíz, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para referirse al artículo 2, se concede el uso de la palabra al diputado Gilberto Ensástiga Santiago.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-** Con su permiso, diputada Presidenta.

El problema de la reforma política en el Distrito Federal sigue siendo un asunto urgente porque el marco jurídico de la ciudad es sui generis, y cuando analizamos las disposiciones de orden constitucional, cuando acudimos al Estatuto de Gobierno, asuntos como el de revisar el funcionamiento de los órganos descentralizados y los órganos autónomos no están resueltos desde el punto de vista jurídico y entonces entramos en el terreno de la interpretación, y me parece que hoy estamos frente a ese hecho.

El Código Financiero establece con mucha precisión lo relativo a la autonomía de los siguientes órganos, y dice así: “Artículo 385 del Código Financiero.- Para la elaboración del presupuesto de egresos, gozarán de autonomía los siguientes órganos: la Asamblea, el Tribunal, las autoridades electorales, la Comisión, el Tribunal Contencioso y la Junta”; y entonces la autonomía presupuestaria ya está establecida en el Código Financiero.

La Constitución con mucha precisión establece que el organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de Derechos Humanos, contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonios propios. En este caso determina con mucha precisión la naturaleza jurídica de la Comisión.

Pero en el otro caso, referido a los Estados –el Distrito Federal no es Estado- el Congreso de la Unión y las Legislaturas –esta Asamblea es una quasi legislatura- de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán órganos de protección de los derechos humanos que ampare el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Aquí nos enfrentamos a dos hipótesis, porque deja a las legislaturas que determinen, que normen los alcances de la Comisión de Derechos Humanos, y la Constitución habla de legislaturas. En ese sentido un debate, que en esta Asamblea hemos estado persiguiendo, es de que

efectivamente nos convirtamos en una legislatura, por eso no tenemos facultades en materia de procuración de justicia, en seguridad pública, todo lo relativo a la responsabilidad de los servidores públicos, la capacidad de definir nuestro techo de endeudamiento. Todos estos elementos son claros ejemplos de que no somos una legislatura.

Entonces, el Estatuto de Gobierno establece y quizá tenga omisiones, pero establece quiénes son los órganos autónomos, y a lo mejor sí es una omisión que hoy no lo diga en el caso de la Comisión de Derechos Humanos. Por eso en el asunto de que sea autónoma la Comisión a nosotros sí nos preocupa porque, queramos o no, tiene que ver con la interpretación de lo que dice la Constitución, con lo que dice el Estatuto de Gobierno, y que no dice nada de la Comisión de Derechos Humanos; pero, aún más, la autonomía presupuestaria se establece en el Código Financiero.

Entonces nos preocuparía que nosotros dejáramos esta discusión para que los estudiosos del derecho o inclusive en el momento que se revise antes de la promulgación, nos salte este asunto si efectivamente estamos haciendo una interpretación correcta y si esta Asamblea no está yendo más allá de lo que dice el Estatuto y la Constitución, o sea, esta parte a un servidor le preocupa.

Lo que a mí me parece es que tenemos que buscar una propuesta que efectivamente no raye y no se quiera utilizar para pensar que lo que se busca es acotar el funcionamiento de la Comisión, de ninguna manera. Somos partidarios de que la Comisión de Derechos Humanos se consolide, somos partidarios de que esta reforma efectivamente lo demuestre, pero también tenemos que ser cuidadosos de los alcances jurídicos.

A mí me parece que si hoy existen estas imprecisiones porque el Distrito Federal, vuelvo a insistir, no es un Estado, esta Asamblea Legislativa no es una legislatura, y la Constitución sí determina que las legislaturas efectivamente normarán y en consecuencia definirán la naturaleza jurídica de la Comisión.

Yo lo que quiero proponer es la siguiente redacción:

Artículo 2.- La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un organismo público que goza o es un organismo público con autonomía presupuestaria –eso es lo que agregaría-, es un organismo público con autonomía presupuestaria -porque así lo establece el Código Financiero-, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Y se mantienen los demás párrafos como lo establece el dictamen.

Voy a entregar la propuesta a la Presidenta para que en su momento pueda someterlo a su consideración.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para referirse al artículo 2, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Creo yo que estamos en una falsa discusión. Este asunto no tiene en realidad una profundidad tal que obligue a que alargemos en exceso la reflexión que sobre la autonomía o no de la Comisión de Derechos Humanos debe tener en el Distrito Federal.

Todos sabemos, todos estamos de acuerdo que la Comisión Nacional, las Comisiones de los estados, como sucede ahorita en prácticamente todas las Comisiones de los estados, son autónomas. ¿Por qué la del Distrito Federal no es autónoma?

No es autónoma, porque resulta que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se creó en 1993, y al haberse creado en 1993, cuando la reforma se hizo a la Comisión Nacional en 1998, en el Estatuto de Gobierno que define los órganos autónomos, notoriamente al IEDF, no aparece la Comisión de Derechos Humanos. ¿Por qué? Porque el Estatuto es de 97, y entonces llegó antes que lo que llegó la Comisión o la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como sí le llegó a la Nacional. Ese es el problema.

En todos los Estados de la República, dice -palabras menos, palabras más- que las Comisiones de Derechos Humanos serán organismos públicos autónomos. Punto. ¿Y en qué son autónomos o para qué son autónomos? Eso exactamente es lo que define la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, define hasta qué puntos son autónomos, en dónde sí son autónomos, en dónde no son autónomos.

Por ahí alguien me ha dicho que no tenemos facultades para legislar en la materia. Y yo me voy a referir muy rápidamente al artículo 122, base primera, fracción V, inciso g), que a la letra dice, porque siempre ilustrarnos, vale la pena. Dice a la letra en donde he referido:

Son facultades de la Asamblea inciso g): Legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;

Sobre todo el h), que dice: Legislar en materia civil y penal, normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, etcétera.

Dice: Normar, y normar es del artículo 1º de la Ley hasta el último de la ley de la Comisión de Derechos Humanos.

Si estamos facultados para normar y si queremos ser reflejo moderno, democrático, abierto, sensible a la autonomía que ya el Congreso de la Unión le otorgó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, yo no veo por qué no le demos la autonomía en general a la Comisión, porque de todas maneras el Código Financiero define en qué términos se hará o no la autonomía financiera de cada uno de los órganos autónomos de la ciudad o de cualquier organismo público de la ciudad. Así que desde esa perspectiva tenemos el control y las facultades para vigilar el ejercicio del gasto, la definición del gasto de la Comisión de Derechos Humanos.

Puestas las cosas así, me parece que la discusión en efecto no puede ser muy larga. Creo que a la propuesta del diputado Ensástiga le falta solamente una palabra, le falta la palabra "autonomía de gestión". Podemos dejar, si hay una preocupación respecto de la autonomía en general, en efecto podríamos dejar y podemos discutir la propuesta, que diga solamente.

Primera propuesta, señora Presidenta.

"Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica, patrimonios propios, etcétera.

Segunda propuesta. Que diga acompañando o nada más aumentando una palabra a la propuesta del diputado Ensástiga: La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un organismo público con autonomía de gestión y presupuestaria con personalidad jurídica, patrimonios propios, que tienen por objeto, etcétera."

Ahí dejo yo mis dos propuestas, me parece que las dos atienden el fondo del asunto y resuelven para efectos del carácter de la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal su calidad de autónomo, y que tanto le hace falta ponerlo en condiciones y en las mismas circunstancias que la Comisión Nacional.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Están a discusión las propuestas de modificación al artículo 2 presentadas por los diputados Gilberto Ensástiga y Miguel González Compean.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Oradores en pro.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene la palabra para hablar en contra de la propuesta del diputado Gilberto Ensástiga Santiago con referencia al artículo 2, el diputado Salvador Abascal, hasta por veinte minutos.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA.-** Gracias, señora Presidenta.

No necesitaré los veinte minutos, afortunadamente va a ser muy breve, porque creo honestamente que el diputado

Ensástiga ha introducido aquí un falso debate; y este falso debate me temo, tiene tintes de carácter político para tratar de negarle a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ese carácter que de cualquier manera tiene por principio, y lo tiene por principio porque en la teoría del ombudsman, en la teoría universal del ombudsman no basta con la autonomía financiera. Cuando se refiere el concepto de autonomía a las Comisiones protectoras de los derechos humanos, a los ombudsman en el mundo, se refiere a los dos conceptos en una sola palabra: autonomía, sin necesidad de puntualizar o de precisar autonomía financiera por un lado y autonomía de gestión por el otro, pero además es falso el debate porque, aquí convengo con lo que dijo el diputado González Compean, los tiempos en los que fue reformada la Constitución y en el propio Estatuto de Gobierno no coinciden como para haber llenado esa laguna que hoy se presenta. Lo que tenemos que hacer es llenar la laguna, presentar una iniciativa de reformas para incluir a la Comisión de Derechos Humanos en el Estatuto de Gobierno como autónoma.

Pero me preocupa también que el diputado Ensástiga haya dicho que esta no es una Legislatura, vaya expresión, vaya inconsecuencia; porque si ésta no es una Legislatura, diputado Ensástiga, entonces, estamos usurpando el nombre y estamos usurpando la función y no sé qué estamos haciendo en este preciso momento aquí. Si esto es así no tenemos ya materia que discutir.

El señor Ensástiga quiso ser muy purista, haciendo una interpretación rigorista de la Constitución para en el fondo objetar la autonomía de la Comisión. Me preocupa que hoy se fortalezca la Comisión de Derechos Humanos porque sus titulares han sido personas honorables, honestas, comprometidas con los derechos humanos con los ciudadanos y no con un partido político y no quiero que esto vaya a empañar la discusión.

Los derechos humanos no son asunto de partidos políticos, si bien tenemos que discutirlo para bien de los ciudadanos, para bien de todos los habitantes, pero en el momento en que se partidiza, se empaña la transparencia con la que se deben tratar y discutir estos temas, no son bandera de ningún partido.

En tal virtud yo propongo; primero, que a la brevedad posible se presente una iniciativa ante la Cámara de Diputados, facultad que tiene esta Asamblea, de acuerdo con el 122 Constitucional para llenar la laguna que ya se ha comentado.

Segundo, señora Presidenta, que se quede como está; porque si bien quiso ayudar el diputado González Compean añadiéndole el concepto de autonomía de gestión, como está me parece que lo dice todo, porque la autonomía es completa, no puede haber autonomía en un sentido y no en otro sentido.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- ¿Con qué objeto, diputado Ensástiga?

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Por alusiones.

**LA C. PRESIDENTA.**- Por alusiones, tiene el uso de la palabra el diputado Gilberto Ensástiga, hasta por cinco minutos.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.**- Con su permiso, diputada Presidenta.

Diputado Abascal, si me puede poner atención.

Diputado Abascal, yo lo escuché con mucho interés y me di cuenta que para ser oportunistas, no es muy difícil.

De ninguna manera estamos planteando lo que usted ha comentado alrededor de la Comisión de Derechos Humanos. Preocupaciones de un sistema democrático, es que no debería de haber controles, efectivamente, en ningún lugar, y que nosotros tenemos que consolidarlas. Discúlpeme, pero nosotros no somos Congreso. No tenemos las facultades de un Congreso. Yo quisiera que efectivamente lo fuéramos.

Yo he señalado que el marco jurídico de esta ciudad es sui generis y a veces nos entrapa en diversas interpretaciones, y aún más, tenemos un marco jurídico que hoy no obedece a la realidad y a las exigencias de los tiempos democráticos.

Usted comentó, y que lástima que sea el Presidente de la Comisión de Hacienda, que la Comisión de Derechos Humanos tenga autonomía financiera, discúlpeme pero esa autonomía presupuestaria, autonomía financiera fuera que ellos que generaran sus propios recursos y que no dependieran del presupuesto público y se lo vuelvo a repetir, que lástima que sea el Presidente de la Comisión de Hacienda. La autonomía financiera es cuando uno no depende de otro tipo de recursos o se la pongo más fácil, es autogestible.

Entonces vámonos poniendo a tono y me parece que si usted quiere ponerme a mí, como alguien que le preocupa que se consolide la Comisión de Derechos Humanos, perdóneme, pero usted aunque ha escrito muchos libros, aunque lo ha hecho, no ha propuesto en los dos años que lleva la Comisión de Derechos Humanos, reformas que efectivamente consoliden, y su servidor sí presentó una iniciativa que hoy, no mal, porque usted va a votar a favor de ella y aquí vienen varias propuestas que presenté.

La otra, para ser consecuentes, yo lo invito que acuda a la Comisión de Derechos Humanos de esta Asamblea, porque no se ha parado, no sé desde hace cuántos meses, y por

eso yo no le puedo permitir a usted que me venga a calificar de oportunista, porque un servidor no ha faltado a una sola reunión de la Comisión de Derechos Humanos y he asumido responsablemente mis tareas en la cuestión penitenciaria.

Quiero proponer, para que...

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).**- Señora Presidenta.

**LA. PRESIDENTA.**- Permítame diputado.

¿Con qué objeto, diputado Compean?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).**- Si me permite hacerle una pregunta al señor diputado.

**LA C. PRESIDENTA.**- Diputado, le pregunta el diputado Compean si acepta una pregunta.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSASTIGA SANTIAGO.**- Sí.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).**- Dada la discusión, diputado Ensástiga, le pregunto de la mejor y más buena fe, si estaría usted dispuesto a que retiráramos su propuesta y la mía y nos fuéramos como está el dictamen, para obviarnos todo este largo viaje que estamos haciendo a tierras ignotas y desconocidas.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.**- A eso iba, diputado González Compean. Las preocupaciones, lo veo muy animado, diputado Rolando Solís; las preocupaciones no son sinónimos de demagogia, yo no sé usted con quien se junta. Los cuestionamientos que hemos venido a presentar tampoco tienen una visión autoritaria, también no sé con quien se junta, y en ese sentido nosotros sí insistimos en que la autonomía y es una limitante pero hoy está definida en el Estatuto de Gobierno, y para que no haya ninguna duda de que tenemos la mínima intención de ir en contra de la Comisión de Derechos Humanos, vamos a seguir asistiendo a las reuniones, espero verlo por ahí, me daría mucho gusto, que podamos discutir cuando se discute en Comisiones el proyecto y retiro la propuesta, como efectivamente lo ha comentado el diputado Miguel González Compean.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).**- Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.**- ¿Con qué objeto, diputado Abascal?

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).**- Por alusiones.

**LA C. PRESIDENTA.**- Por alusiones personales tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA.-** Gracias señora Presidenta.

Que bueno que retiró la propuesta diputado Ensástiga; que malo que se enojó en un tema de esta naturaleza y se enojó y perdió incluso la compostura porque empezó a decir cosas que la verdad viniendo de él ofenden, porque yo jamás lo he ofendido, y ofenden porque yo había advertido que este tema debía ser tratado con toda la limpieza y la transparencia, y cuando se le olvida al señor diputado que por ejemplo estuvimos trabajando intensamente, la propia elección del ombudsman y los consejeros recientemente propuestos por esta Asamblea, y que ahí estuvimos todos los días y aquellas otras reuniones en las que incluso hubo un acuerdo de partido que no podíamos, ese es un asunto nuestro señor diputado, no es suyo, y son cosas que usted y yo podemos platicar después.

Pero creo, señor diputado, que usted no me puede de ninguna manera atacar en ese sentido, y que si yo lo respeto a usted y lo he respetado en su persona, usted no tiene por qué irrespetarme a mí y que una buena relación, sobre todo en una Comisión como la de Derechos Humanos, empieza precisamente por considerar en el otro la dignidad que tiene y si estamos hablando de términos de carácter estrictamente políticos y no personales, en esos términos en todo caso se debería de haber referido, porque cuando se personaliza, señor diputado, también se incurren en tentaciones de ofensa en contra de las personas, y yo no lo he hecho.

Espero que en el seno de la Comisión en donde próximamente seguramente nos veremos a discutir la Ley para Prevenir y Combatir la Discriminación, cosa en la que he estado trabajando intensamente también, nos veremos en otros términos. Yo le tiendo la mano, señor diputado, a ver si usted no la retira.

Muchas gracias.

**EI C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-** Señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputado Ensástiga?

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-** Por alusiones.

**LA C. PRESIDENTA.-** Por alusiones personales tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

**EI C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-** Muchas gracias.

Desde luego que el asunto no es personal, es político, y creo que voy a tener que explicar lo que usted me dijo, porque comentó que había la intención o la preocupación - ¿si me da permiso, por favor?- o la preocupación, usted lo dijo, y lo podemos revisar en la versión estenográfica, y a

mí me queda claro que antes de usted subí yo, no se estaba refiriendo a los de resguardo, se estaba refiriendo a su servidor. Entonces no venga a decir que no hizo una descalificación o entonces yo no sé por qué la Presidenta me dio la palabra por alusiones personales.

En ese sentido, vuelvo a repetirle, el trabajo de un legislador en cada una de las Comisiones demuestra la responsabilidad que se tiene, y ahí es por donde podemos debatir nuestras posiciones ideológicas. Discúlpeme, pero no hemos debatido ninguna en la Comisión.

Está bien, yo también le extiendo la mano, y reconozca y oblíguese para que en las próximas reuniones vaya y ahí discutamos conjuntamente.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputado Quintero?

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).-** Por rectificación de hechos, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.-** Gracias, compañera Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Yo creo que efectivamente esta discusión tiene que ser serena, que no debe ser motivo de sobresaltos, más allá de los puntos de vista de cada quien. Sí vale la pena que puntualicemos lo que estaba haciendo una diferencia.

Primero, vale la pena ratificar la propuesta programática e histórica del PRD de plantear siempre la autonomía de las Comisiones de Derechos Humanos. Ese es un principio del partido que desde su nacimiento ha postulado y que obviamente no está en cuestión aquí y que no está buscando ser contrario a este postulado como principio político del PRD. En primer lugar.

En segundo lugar, lo que hay que reconocer, y nosotros lo convocamos a todas y a todos, es que desafortunadamente, contrariamente al acuerdo unánime de esta Asamblea Legislativa de una propuesta de reforma política a diversos artículos de la Constitución que avanzaban en lograr transformar al Distrito Federal no en una entidad de la República, sino en un Estado más de la República, y avanzaba en las facultades de esta Asamblea, avanzaba en las facultades del titular del Ejecutivo y avanzaba en facultades del Tribunal Superior de Justicia, desafortunadamente ese acuerdo de reforma política unánime en la Asamblea, casi unánime de la Cámara de Diputados, fue detenido por una mayoría en el Senado de la República. Ese hecho está pesando en esta discusión.

¿Cuál es el fondo de lo que ha estado tratando de debatir el PRD? No es si se debe avanzar y caminar a la autonomía de

la Comisión porque he ratificado que la vocación de principio del PRD de siempre es que estas Comisiones sean autónomas.

Lo que hay de preocupación son elementos que tienen antecedentes en la Comisión de Derechos Humanos anterior y en otros órganos autónomos del país y de la ciudad.

Nosotros tenemos que entender, porque esta misma Asamblea que tiene un margen de autonomía, también al final de cuentas ese margen de autonomía es relativa, nada es una autonomía absoluta, no puede ser una autonomía absoluta para que no seamos objetos de control del gasto.

Entonces, tenemos que definir que esta Asamblea es sujeta a control, de supervisión de que su presupuesto sea manejado con transparencia y con honradez para los objetos que se le asignan, igual que el IFE, igual que la propia Comisión de Derechos Humanos, porque en la Comisión anterior hubo la tentación de que con la argumentación de la autonomía, de pretender que no hubiese una supervisión sobre el manejo del gasto presupuestario, que entendemos no es el caso de la Comisión actual.

También es importante ubicar que la autonomía de demanda presupuestal es en un marco que también no es indefinido. El marco de los recursos que los órganos autónomos tenemos, tiene que estar necesariamente en un marco general en la ciudad o en el país, obviamente tienen que guardar proporción en las demandas presupuestales con base en las dinámicas financieras y económicas de la ciudad y del país.

Esas son las preocupaciones que se han tratado de poner a la discusión. Me parece que fueron preocupaciones que en todo caso tendrían que haberse puntualizado en mayor medida en el trabajo de Comisión, obviamente no se hizo y ha saltado en el Pleno de esta Asamblea está discusión y redactar aquí entre todos y buscar alternativas entre todos no es nunca lo más recomendable.

Finalmente, me parece que con la retirada de la proposición inicial del diputado Gilberto Ensástiga se resuelve el asunto, pero yo simplemente quiero ratificar dos cosas: una, nuestra vocación de trabajar por la autonomía de las Comisiones de Derechos Humanos, de que reconozcamos la limitación que tiene esta Asamblea con base en la no aprobación de la reforma política, y finalmente de que somos partidarios de que la Comisión de Derechos Humanos, la Asamblea Legislativa, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral seamos sujetos de supervisión del gasto, seamos auditables, seamos transparentes y nuestros recursos tengan marcos de la ciudad o del país. Me parece que si eso lo tenemos claro podemos avanzar unánimemente en esta discusión y en este acuerdo.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para referirse al artículo 15 se concede el uso de la palabra al diputado Gilberto Ensástiga Santiago.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-** Con su permiso, diputada Presidenta.

Primero, del artículo del dictamen, 15, establece que la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y las o los visitadores generales, así como los miembros del Consejo no podrán ser detenidos, sancionados o juzgados por las opiniones o recomendaciones que emitan ni tampoco por los actos que realicen en ejercicio de las facultades propias de sus cargos que les asigne esta ley.

Este es un artículo que ya viene del actual, pero la modificación es que se incorpora a los miembros del Consejo. A mí me parece que no pueden estar los miembros del Consejo, no tienen la misma calidad que los visitadores, no tienen la misma calidad que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, no se les puede asemejar con una responsabilidad como servidores públicos.

Entonces, “la propuesta es que quitemos del proyecto el artículo número 15 y que quede el que está actualmente, no habla de los Consejeros.” A mí me parece que en esta parte sí estamos cometiendo de alguna manera error y me parece que tendríamos que dejarlo tal y como está.

Esa es mi propuesta.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputado González Compean?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Para hechos.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Seré breve.

Vengo a la tribuna a hacer una aclaración y una propuesta. Primero la propuesta, en efecto me parece que lo que ha sugerido el diputado Ensástiga merece ser tomado en cuenta, los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no son funcionarios públicos, de tal suerte que lo que ese artículo intenta que es tutelar y darle una cierta protección a los miembros de la Comisión no aplicaría para los consejeros, toda vez que además no tienen ninguna actividad sustantiva digamos en campo que no sea la de participar en el consejo y las decisiones de la propia Comisión.

La segunda es una aclaración para el diputado Quintero. Me apena mucho que el diputado Quintero, porque nos hemos reservado de una reforma que tiene cerca de los 100 artículos, le parezca que no nos pusimos de acuerdo porque en 2, surgió la mañana de hoy, dudas y algunas, en fin

pequeños detalles que siempre suceden como es el caso en dos artículos, en el 15 y en el 2°.

Me parece que las cosas que ha dicho el diputado Quintero son injustas, en efecto esta ley ha requerido de un gran trabajo, de un largo proceso para ponerse de acuerdo. Qué bueno que llega, diputado Quintero, para que yo le diga que francamente se excedió usted al considerar que no nos hemos puesto de acuerdo y que está mal hecho el trabajo, porque en una ley que tiene cerca de 100 artículos, digamos mostrar tanta virulencia porque hay dos detalles en dos de ellos, me parece un exceso.

Vale la pena decirlo, diputado, porque me parece injusto que tanto trabajo ha costado sacar esto adelante y que usted nos venga aquí un poco a ningunear, francamente me parece un exceso.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta de modificación al artículo 15 presentada por el diputado Gilberto Ensástiga. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra.

Proceda la secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 15 por el diputado Gilberto Ensástiga.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados, en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 15 presentada por el diputado Gilberto Ensástiga.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación. Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Iván Manjarrez, a favor de la propuesta de la Comisión.

Alejandro Diez Barroso a favor de la propuesta de la Comisión.

Lorena Ríos, a favor de la propuesta de la Comisión.

Edmundo Delgado, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Miguel González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, a favor de la propuesta de la Comisión.

López Granados, en pro de la propuesta de la Comisión.

Rolando Solís, en pro de la propuesta de la Comisión.

Toscano, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro de la propuesta de la Comisión.

Salvador Abascal Carranza, en pro de la propuesta de la Comisión.

Carmen Pacheco, en pro de la propuesta del diputado Gilberto Ensástiga.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro como Carmen Pacheco.

Anguiano, en pro.

Yolanda Torres Tello, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, en pro.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro de la propuesta del diputado Gilberto Ensástiga.

Diputado Jaime Guerrero, en pro de la propuesta de la Comisión.

Enoé Uranga, en pro de la propuesta de la Comisión.

José Luis Buendía, en pro de la propuesta de Ensástiga.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Alejandro Agundis Arias, a favor.

Iris Santacruz, a favor de la propuesta de Ensástiga y de González Compean.

Ricardo Chávez, a favor.

Marcos Morales en pro.

Nava Vega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

León Aveleyra, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Ernesto Herrera, a favor.

Carlos Ortíz, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Humberto Serrano, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, se aprueba el artículo 2 en los términos del dictamen y el artículo 15 con la modificación aprobada por el Pleno.

Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en lo general y en los artículos reservados en los términos del dictamen presentado.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta presidencia ha recibido una comunicación de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública. Sírvase la secretaría dar lectura a la misma.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones se procede a dar lectura.

*Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y  
Cuenta Pública*

*México, DF., 28 de noviembre de 2002.*

**DIP. JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.  
PRESENTE**

*Con el fin de estar en posibilidad de presentar al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su discusión y aprobación y en su caso en la sesión correspondiente al día de hoy, del Dictamen de estas Comisiones Unidas relativo al Proyecto de Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a la que refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, solicitamos a usted someter a la consideración del Pleno la solicitud para que se dispense el trámite a que se refiere el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este órgano legislativo, relativo a la distribución del citado dictamen con una anticipación de 48 horas.*

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DIP. SALVADOR ABASCAL  
CARRANZA, PRESIDENTE.

POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DIP. IRIS  
EDITH SANTACRUZ FABILA, PRESIDENTA.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Consulte la secretaría en votación económica si es de aprobarse la solicitud de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública para que se dispense el trámite a que se refiere el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite a que se ha hecho referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Para dar lectura al dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expiden las reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Salvador Abascal Carranza por las comisiones.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL  
CARRANZA.-** Con su venia, señora Presidenta.

*Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública*

**DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA, RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 31, fracción IV, y 122, Apartado C, Base Segunda, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52 del Código Financiero; II y 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 18, 19 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previo estudio del turno correspondiente, emiten el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

**Antecedentes**

1. El 24 de octubre del año en curso, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública una Iniciativa de Decreto para emitir las Reglas que deberá observar el Jefe de Gobierno de acuerdo con el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, presentada al Pleno por la C. Diputada Dione Anguiano, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.
2. El pasado 29 de octubre, la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Diputada Iris Santacruz Fabila, presentó a los integrantes de dicho órgano legislativo durante la Decimoprimer Sesión Ordinaria, un proyecto de Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal.
3. El 31 de octubre, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Diputado Salvador Abascal Carranza, presentó a los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, durante sesión plenaria, un proyecto de Iniciativa de Decreto por el que se establecen las Reglas aplicables al

artículo 52 del Código Financiero respecto a las condonaciones de contribuciones, derechos y sus accesorios, que mediante resoluciones de carácter general podrá realizar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

4. El 19 de noviembre, a solicitud expresa del C. Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, la Mesa Directiva rectificó el turno de referencia, a efecto de que el mismo fuera conocido por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.
5. Estas Comisiones Unidas sesionaron el 27 de noviembre del año en curso, a fin de emitir el presente Dictamen, conforme a las siguientes:

**Consideraciones**

1. Las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda se consideran competentes para dictaminar la iniciativa de referencia, toda vez que la materia del Turno corresponde a las indicadas en las fracciones II, IX y XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en plena conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica.
2. La Iniciativa y los proyectos citados en el rubro de antecedentes mantienen una línea de argumentación coincidente en los siguientes puntos:
  - a) Se evoca el artículo 52 del Código Financiero para justificar la obligación de la Asamblea Legislativa para emitir las reglas conforme a las cuales podrán expedirse las resoluciones de carácter general para la condonación total o parcial de contribuciones. En efecto, el artículo referido expresamente dispone:

**ARTÍCULO 52.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal mediante resoluciones de carácter general podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias, y

II. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en este Código, sin variar las disposiciones

*relacionadas con el sujeto, el objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.*

*Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberán señalar las contribuciones o aprovechamientos a que se refieren, el monto o la proporción de los beneficios y plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.*

*Para la emisión de las resoluciones de carácter general se deberá observar lo dispuesto en las reglas que para tal efecto emita la Asamblea. Asimismo, en los informes de avance trimestral, se informará sobre el ejercicio que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de la facultad conferida en este artículo.*

*Como se aprecia, el último párrafo del artículo transcrito claramente obliga al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a observar las reglas emitidas por la Asamblea Legislativa, en caso de que decida condonar contribuciones mediante resoluciones de carácter general.*

*Como esas resoluciones se dirigen a resolver situaciones de riesgo para los habitantes del Distrito Federal o sus actividades económicas, la necesidad de emitirlas se vincula directamente a la aparición de dichas circunstancias. Es decir, de presentarse una situación de riesgo que se encuadre en las descritas por el artículo en comento, se actualiza la posibilidad de emitir resoluciones de condonación y, en su caso, la necesidad para el Jefe de Gobierno de observar las reglas emitidas por la Asamblea.*

*Así, se actualiza también la obligación de la Asamblea Legislativa respecto de la emisión de las reglas materia del presente dictamen.*

- b) *La falta de las reglas para la emisión de resoluciones que dispongan la condonación de contribuciones, dificulta al Gobierno del Distrito Federal enfrentar las implicaciones negativas derivadas de circunstancias contingentes que puedan poner en riesgo zonas o actividades económicas del Distrito Federal.*

*En congruencia con ello, estas Comisiones Unidas consideran imprescindible la existencia de un*

*instrumento jurídico que permita al Jefe de Gobierno, puesto que representa una función administrativa de carácter ejecutivo, bajo su más estricta responsabilidad, enfrentar contingencias que se deriven de eventos de la naturaleza o de problemas sociales o económicos que puedan poner en riesgo alguna zona territorial o grupo poblacional del Distrito Federal, o bien, las actividades que allí se desarrollan en beneficio colectivo.*

- c) *Las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, expresan su preocupación por las condiciones presupuestales de esta Ciudad y, por ello, la necesidad de poner especial cuidado en el manejo de este tipo de programas de condonación, para evitar la generación de efectos negativos.*

*Las comisiones que dictaminan advierten que las exenciones al pago de contribuciones pueden generar efectos importantes, ya que se reflejan de forma negativa en los ingresos locales, situación que es delicada puesto que la recaudación de ingresos propios en el Distrito Federal ha representado en los últimos años el 59.4% de los ingresos ordinarios del Sector Central, constituyendo la base fundamental para el financiamiento de los programas de gasto. Una recurrencia indiscriminada a tales medidas podría acarrear un deterioro en los índices de recaudación del Distrito Federal, implicando un sacrificio fiscal importante para la hacienda pública local.*

3. *Las propuestas contenidas en los distintos instrumentos analizados guardan, en lo general, semejanzas respecto de las disposiciones en ellas establecidas.*

*Sin embargo, del análisis de referencia se derivan las siguientes observaciones relevantes:*

- a) *Respecto de la regla SEGUNDA, la propuesta consignada por la Comisión de Hacienda es diversa, al no establecer el punto, lo cual es irrelevante, pues el contenido de dichas reglas está dispuesto en el propio artículo 52 del Código Financiero. Sin embargo, se aprecia oportuna la inclusión del artículo en aras de confirmar la congruencia y claridad del conjunto de las disposiciones contenidas en el Decreto.*

- b) *En cuanto a la regla CUARTA, mientras que el contenido de las propuestas de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de la Diputada Anguiano es idéntico, la Comisión de Hacienda propone únicamente hacer expresa la obligación*

del Jefe de Gobierno de cumplir las disposiciones del Código Financiero y adjunta en la regla TERCERA, así como los contenidos de las reglas CUARTA y QUINTA de los otros proyectos.

- c) La regla SÉPTIMA es igualmente idéntica en las primeras dos propuestas citadas en el inciso anterior; sin embargo, en el proyecto de la Comisión de Hacienda, que divide las disposiciones equivalentes en las reglas CUARTA y QUINTA, se observa una distribución más detallada de los requisitos que deberán contener los resolutiveos que regula el Decreto, de lo que resultaría la obtención de información más específica, detallando en la regla quinta los puntos III a VI de las otras propuestas, con lo cual los beneficiarios de dichas resoluciones obtendrían mayor certeza respecto de las autoridades y los requisitos ante los que deberá realizarse cualquier promoción.

No obstante, los numerales 8 y 9 de la regla Quinta de la propuesta de la Comisión de Hacienda, expresan restricciones que pueden generar mayores complicaciones en la determinación de los beneficiarios de los programas, en perjuicio de los mismos, por lo que se eliminan de la regla relativa en el presente Dictamen y se incluye en su lugar la regla DÉCIMA, que establece una restricción, claramente delimitada, para el ejercicio de la facultad de condonación cuando se encamina al beneficio de una actividad económica.

- d) La regla NOVENA sólo es contenida por los proyectos de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de la Diputada Dione Anguiano. Al respecto, debe observarse que la propuesta de la Comisión de Presupuesto contempla los diversos informes que debe rendir actualmente el Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa, de conformidad con el Código Financiero, y establece la obligación de incluir en ellos los datos relativos al ejercicio de la facultad que se discute. Se recorre en su numeración quedando como regla DECIMOPRIMERA por la inclusión de dos numerales anteriores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del Pleno el siguiente:

#### **Dictamen**

**ÚNICO.-** Se emiten las reglas que se deberán observar para la Emisión de Resoluciones de Carácter General a

que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### **Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la Emisión de Resoluciones de Carácter General a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal**

**PRIMERA.** Las presentes reglas tienen por objeto señalar los requisitos que se deberán observar para la emisión de las resoluciones de carácter general a que se refieren las fracciones I y II del artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal.

**SEGUNDA.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante las resoluciones de carácter general que establece la fracción I del artículo 52, podrá condonar total o parcialmente el pago de contribuciones o aprovechamientos y sus accesorios; eximir total o parcialmente, de dicho pago, y autorizar que el pago se realice a plazo diferido o en parcialidades.

**TERCERA.** La emisión de las resoluciones de carácter general, a que se refiere la regla anterior deberá estar vinculada con los siguientes supuestos:

- I. Cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal;
- II. Cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte una rama de actividad o su realización; y
- III. En los casos de catástrofes sufridas por fenómenos naturales, plagas o epidemias.

**CUARTA.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante las resoluciones de carácter general que establece la fracción II del artículo 52, podrá dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados por el Código Financiero del Distrito Federal.

**QUINTA.** Las resoluciones de carácter general, deberán estar fundadas y motivadas, de acuerdo con lo que establece la regla anterior .

**SEXTA.** Las resoluciones de carácter general, deberán conservar los elementos de la relación jurídico tributaria, por lo que no podrán variar las disposiciones relacionadas con la base, sujeto, objeto, cuota, tasa o tarifa de los gravámenes y sus accesorios.

**SÉPTIMA.** Las resoluciones de carácter general deberán mencionar, en cuanto al sujeto:

- I. Las personas beneficiarias y las porciones del padrón que se incluirán, detallando zona catastral o área de valor, colonia y predios.
- II. Las personas beneficiarias en el caso de ramas de actividad, determinando los giros que la integran y, de acuerdo al padrón de la Tesorería.

**OCTAVA.** Respecto al alcance de los beneficios, se deberán contemplar en el resolutivo;

- I. El alcance del beneficio en cuanto a importe o porcentaje de condonación.
- II. Las contribuciones, aprovechamientos y accesorios que están incluidos en el beneficio.
- III. Los ejercicios fiscales que están contemplados en el beneficio.
- IV. El plazo en que se difieran los pagos otorgado por el beneficio.
- V. El tiempo que tiene el beneficiario para realizar sus trámites.
- VI. La autoridad ante la que debe realizar los trámites.
- VII. Documentos que lo deberán acreditar como beneficiario del resolutivo.

**NOVENA.** Por la naturaleza de las resoluciones, no se podrán sujetar a los beneficios que establecen dichas resoluciones a las dependencias, entidades, órganos Político Administrativos, y organismos autónomos de la administración pública federal, estatal o del Distrito Federal.

**DÉCIMA.** Cuando los resolutivos se hayan generado a consecuencia de lo que marca la fracción II de la regla TERCERA, éstas podrán llevarse a cabo por una sola ocasión y por un periodo máximo de dos años.

**DECIMOPRIMERA.** En los informes de avance trimestral y en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, el Jefe de Gobierno informará sobre el ejercicio que se realice de dicha facultad, indicando el número de contribuyentes beneficiados por cada uno de los programas realizados o decretos emitidos, así como el monto resultante de los recursos que dejaron de ingresar a la Hacienda Pública del

Distrito Federal, por concepto de las contribuciones condonadas, y sus respectivos accesorios. Asimismo, cuando se trate de condonación parcial del pago de contribuciones o sus accesorios, los informes deberán versar respecto del monto de la recaudación obtenida y la que dejó de percibirse por concepto de dichas contribuciones.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reglas surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Los firmantes, Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se pronuncian por emitir el presente Dictamen respecto del proyecto de Decreto por el que se expiden las reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal.

Iris Santacruz Fabila, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Salvador Abascal Carranza, Presidente de la Comisión de Hacienda; Irina Del Castillo Negrete, Vicepresidente; Federico Döring Casar, Secretario; Walter Alberto Widmer López, Integrante; Enoé Uranga Muñoz, Integrante; Héctor Gutiérrez De Alba, Integrante; Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; Ruth Zavaleta Salgado, Integrante; Clara Marina Brugada Molina, Integrante; Marcos Morales Torres, Integrante; Federico Mora Martínez, Integrante; Miguel Angel Toscano Velasco, Integrante; Alicia Virginia Téllez Sánchez, Integrante.

Muchas gracias.

**LAC. PRESIDENTA.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LAC. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Lorena Ríos, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Toscano, a favor.

Diez Barroso, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Herrera, a favor.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Anguiano, en pro.

Clara Brugada, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Buendía, a favor.

Alejandro Agundis, a favor.

León Aveleyra, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Iris Santacruz, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Marcos Morales Torres, a favor.

Nava Vega, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Yolanda Torres, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Carmen Pacheco, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Edgar López Nájera, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto por el que se expiden las reglas que se deberán de observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el Artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y debida observancia y aplicación, así como para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Esta presidencia informa que ha sido retirado del orden del día el punto número 19.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para proponer a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión que incluyan en el Decreto de Presupuesto de la Federación del año 2003 un incremento al monto de las pensiones de los jubilados y pensionados del IMSS y del ISSSTE, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Díaz González, a nombre de diversos grupos parlamentarios.

**EL C. DIPUTADO JUAN DÍAZ GONZÁLEZ.-** Con su venia, diputada Presidenta.

**PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS INCLUYAN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003, UN INCREMENTO AL MONTO DE LAS PENSIONES DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS Y DEL ISSSTE.**

Honorable Asamblea:

Los diputados abajo firmantes con base en los artículos 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y 17 fracción VI del mismo ordenamiento, y los artículos 74 y 115 del Reglamento Interior de la misma, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea la propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar a la honorable Cámara de Diputados que, en uso de sus facultades legalmente conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tenga a bien considerar, en la revisión del presupuesto del año 2003, un incremento al monto de las pensiones de los jubilados y pensionados del IMSS y del ISSSTE, bajo las siguientes

**Consideraciones**

1.- Los adultos mayores constituyen un sector de la población que merece una mejor atención por parte del quehacer gubernamental, el trabajo que estas personas han aportado durante su vida productiva y el esfuerzo para mantener la cohesión al interior del núcleo familiar, así como el desarrollo de sus integrantes, se han constituido como elementos invaluable para el progreso de nuestro país.

2.- Por su enorme aportación, es de justicia garantizar que los adultos mayores tengan los elementos suficientes para desarrollar una vida digna, por lo tanto, los legisladores estamos comprometidos con ellos para proponer y sacar adelante las disposiciones que contribuyan a ofrecerles mejores condiciones de vida.

3.- A partir de mediados del siglo pasado la Ley del Seguro Social estableció los seguros de Invalidez, Vejez y Cesantía en Edad avanzada, orientados a proteger a los trabajadores de los accidentes laborales y enfermedades del trabajo, y garantizarles el acceso a las prestaciones médicas e ingresos económicos durante su retiro.

4.- Esos seguros fueron incluidos también en la Ley del ISSSTE, que incorporó a la seguridad social a los trabajadores al servicio del Estado, al mismo tiempo que en otras instituciones se contemplaron prestaciones económicas similares para proteger a sus trabajadores, como son los casos de las fuerzas armadas, PEMEX y la Comisión Federal de Electricidad.

5.- No obstante los esfuerzos realizados por los sistemas de seguridad social del país para asegurar que los adultos mayores cuenten con los medios necesarios para tener

condiciones de vida digna, las pensiones resultan insuficientes todavía y existen grandes grupos de personas mayores que por diversas circunstancias no cuentan con los servicios médicos y los recursos económicos para subsistir.

6.- En el país sólo 1 millón 557 mil personas cuentan con una pensión y el 80% de ellas recibe la cantidad mensual de 1,200 pesos.

7.- En el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad está aplicando recursos, autorizados por la Asamblea Legislativa, para otorgar servicios médicos y medicamentos gratuitos, así como un apoyo económico a las personas mayores de 70 años.

8.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el fin de contribuir a consolidar esos apoyos, garantizar que los recursos se apliquen de manera institucional y se manejen con transparencia, tiene en proceso de dictamen una iniciativa de modificaciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, que contempla entre otros beneficios:

- Proporcionar subsidios para el pago de impuestos y servicios públicos tales como el predial y el agua.
- Facilitar el acceso a los servicios de transporte público y a las actividades recreativas y de diversión, así como su incorporación a actividades productivas
- Otorgar servicios médicos y medicamentos gratuitos, así como un apoyo económico a quienes no tengan una pensión de los sistemas de seguridad social.

9.- Los adultos mayores merecen todo el apoyo con el fin de que puedan desarrollar una vida digna, por lo que la sociedad debe hacer el mejor de sus esfuerzos para lograrlo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXI y 115 de la Ley Orgánica de la Asamblea se somete a la consideración de este Órgano Legislativo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- Solicitar a la honorable Cámara de Diputados que, en uso de sus facultades legalmente conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tenga a bien considerar, en la revisión del presupuesto del año 2003, un incremento al monto de las pensiones de los jubilados y pensionados del IMSS y del ISSSTE.**

México, Distrito Federal, Salón de Sesiones del Recinto de Donceles, a 28 de noviembre de 2002.

Firman las y los siguientes diputados: María de los Angeles Moreno Uriegas, Margarita González Gamio, José Luis Buendía Hegewisch, Jacqueline Guadalupe

*Argüelles Guzmán, Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, Héctor Gutiérrez de Alba, María Carmen Pacheco Gamiño, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Rafael Luna Alviso, Edgar Rolando López Nájera, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Fernando Espino Arévalo, Humberto Serrano Pérez, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, María Guadalupe Josefina García Noriega, Alejandro Agundis Arias, Santiago León Aveleyra, Ana Laura Luna Coria, Emilio Serrano Jiménez, Lorena Ríos Martínez, Iván Reynaldo Manjares Meneses, Dione Anguiano Flores, Yolanda de las Mercedes Torres Tello, Ricardo Chávez Contreras, Raúl Armando Quintero Martínez, Clara Marina Brugada, Jaime Guerrero Vázquez, Edgar Torres Baltazar, Raúl Antonio Nava, Marcos Morales Torres, Iris Edith Santacruz Fabila, Alejandro Sánchez Camacho, Arturo Barajas Ruíz, Juan José Castillo Mota, Salvador Abascal Carranza, Patricia Garduño Morales, Hiram Escudero Álvarez, Edmundo Delgado Ramírez y Juan Díaz González.*

Es cuanto, diputado Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputado Serrano?

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Para razonar mi voto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tiene el uso de la palabra hasta por veinte minutos el diputado Emilio Serrano para razonar su voto.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.-** Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Qué bueno que ahora los diputados del Partido Revolucionario Institucional también hacen suya nuestra propuesta que presentamos el 30 de abril del 2001. Es importante también, reflexionar en las condiciones que viven los jubilados y pensionados de México.

Hemos tenido gobiernos inconscientes que han saqueado al país, que han hecho daño al pueblo de México y les voy a dar unos datos para demostrar que es verdad lo que estamos diciendo.

En la administración pasada federal se destinaron 788 mil 300 millones de pesos nada más para el rescate bancario, el FOBAPROA; 121 mil millones de pesos para el rescate carretero; para el rescate azucarero se destinaron 25 mil millones de pesos; para el subsidio a la alta fructuosa 30 mil 600 millones de pesos; para el RENAVE, que después se suspendió, 730 millones de pesos. Estamos hablando de cerca de un billón de pesos, cerca de un billón de pesos para rescatar a los ricos, a los poderosos, como los banqueros, que son agiotistas, hambreadores y que tienen en la miseria al pueblo de México.

Qué bueno que ahora aquí vamos a aprobar y solicitarle, a través de un Punto de Acuerdo, al Congreso de la Unión que se apruebe un presupuesto para rescatar a los jubilados y pensionados de México; que así como hubo rescate para los ricos, que ahora haya un rescate para los pobres, para aquellos que destinaron los mejores años de su vida para legarnos este México moderno del cual gozamos todos, menos ellos.

Hay jubilados y pensionados que con 1,200 pesos; perdón, corrijo, este año el Gobierno Federal les autorizó un incremento en sus pensiones de 2 pesos diarios; 1,260 pesos mensuales, puedan pagar renta o predial, la luz que ya está más cara, el gas que va en aumento, vestido, comida y algunos hasta mantener a los nietos, porque a sus hijas las abandonaron sus parejas. Es criminal lo que están haciendo con los jubilados y pensionados.

Estamos hablando de cerca de 2 millones 350 mil jubilados y pensionados en México. ¿Cuánto se requiere para este rescate de los jubilados y pensionados? Ninguna cantidad se puede comparar con el rescate bancario ni siquiera con el rescate carretero. Aquí estamos hablando de personas, de vidas humanas, estamos hablando de gente de carne y hueso que los vemos en condiciones infrahumanas. Como ya no producen se les considera ya un desecho.

Todavía nos parece más criminal el anuncio que acaba de hacer el Director del Seguro Social y del ISSSTE, que ahora les van a cobrar los medicamentos. Este es un plan con maña, y a ustedes les han llegado las quejas de que no se surten las medicinas en las farmacias del ISSSTE y del Seguro Social, nunca hay en existencia, las tienen que surtir

en farmacias particulares, tienen que destinar entre 550 y 600 pesos mensuales para medicarse; o compran medicinas o comen. Un plan con maña, porque ahora como no hay medicinas, si las compran en las farmacias particulares, qué cómodo que ahora las compren en las farmacias del ISSSTE y el Seguro Social. Hay un pésimo servicio médico en el Seguro Social y en el ISSSTE, y ahora pretenden cobrarles las medicinas.

Yo les pido, y le pido a mi compañero diputado Juan Díaz González, qué bueno que ya está en esta dinámica, que se incluya en este Punto de Acuerdo que el monto a partir del año próximo sea para los jubilados y pensionados de un salario mínimo burocrático, estamos hablando de 2,700 pesos, aproximadamente; no es suficiente, pero vivirían con más decoro, vivirían más decentemente. Y si logramos esto, convencer al Congreso de la Unión, creo que ahí sí viviremos un poco más tranquilos en nuestra conciencia. Ojalá y se convenza al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta en referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Hágase del conocimiento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo sobre Homologación de Sueldos de los Secretarios de los Juzgados con los Secretarios de Sala en el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Barajas Ruíz, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.-** Con su permiso, diputada Presidenta.

***PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE HOMOLOGACIÓN DE SUELDOS DE LOS SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS CON LOS SECRETARIOS DE SALA EN EL DISTRITO FEDERAL.***

*Honorable Asamblea.*

*Arturo Barajas Ruíz, diputado a la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con*

*fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXI y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo, para que la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consideren en la solicitud presupuestal para el ejercicio del año 2003 un incremento en las percepciones de los secretarios de acuerdo en los juzgados de primera instancia, para que estos sean del mismo monto que el que reciben sus homólogos de las salas en segunda instancias, bajo las siguientes*

**CONSIDERACIONES**

*1.- Actualmente, el Tribunal Superior de Justicia considerado como uno de los más grandes del mundo, recibe un importante número de asuntos en las diferentes materias para las cuales tiene competencia. Para dar un ejemplo, tan sólo en un año, un Juzgado Civil desahogó más de dos mil asuntos, carga de trabajo de la cual forzosamente conoce y atiende el Secretario de Acuerdos.*

*2.- Dichos servidores públicos, desempeñan un papel importante en la administración de justicia, por lo que es justo, que se les retribuya de la misma manera con los emolumentos que perciben sus homólogos de las Salas del Tribunal de Justicia conocidas también, como de segunda instancia.*

*3.- Si pretendemos hacer realidad el postulado de una justicia pronta y expedita, se hace necesario e inaplazable que los Secretarios de Acuerdo de primer instancia, que son los que coadyuvan con el juez de la misma, para la integración de los expedientes, recepción y desahogo de pruebas, así como de practicar las diligencias necesarias que permitan alcanzar la verdad histórica y legal; cuenten con un ingreso digno y decoroso, que les impida también sucumbir ante cualquier situación que atente contra el axioma de derecho que consagra, que "justitia est constan et perpetua voluntas sum quincue tribuendi: la justicia es la voluntad perpetua de dar a cada quien lo suyo".*

*Por lo antes mencionado, se somete a consideración de este Pleno el siguiente:*

**PUNTO DE ACUERDO**

***Primero.-*** *Que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la solicitud presupuestal que remita a la Asamblea Legislativa, considere un incremento presupuestal en las percepciones que actualmente reciben los Secretarios de Acuerdo de Primera Instancia para igualarlos con sus homólogos de las Salas de segunda instancia.*

***Segundo.-*** *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante la discusión y análisis del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el*

*ejercicio del año 2003, considere un incremento presupuestal en los términos antes expresados.*

*Solicito a la presidencia de la Mesa Directiva, dar trámite a la presente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 114 de nuestro Reglamento Interior y turnar por el contenido de la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.*

*Recinto Legislativo de Donceles, 28 de noviembre de 2002.*

*Atentamente, Arturo Barajas Ruíz.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para el análisis de las iniciativas de Ley que incluyen la Creación de Organismos Públicos con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, tiene el uso de la palabra el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-** Con su permiso. Diputada Presidenta.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EL ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS DE LEY QUE INCLUYEN LA CREACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.**

*Compañeras y compañeros diputados:*

*El suscrito, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 17 y 129 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este Pleno el presente PUNTO DE ACUERDO para el análisis de las iniciativas de ley que incluyen la creación de organismo públicos con personalidad jurídica y patrimonio propios, al tenor de los siguientes*

#### **CONSIDERANDOS**

*Que la importancia del trabajo legislativo y sus repercusiones en la vida social, económica y política de nuestra ciudad nos obliga a ser más cuidadosos en el trabajo legislativo. Por ello resulta preocupante la gran cantidad de iniciativas legislativas en Comisiones que se encuentran en discusión para su posible aprobación ante el pleno en el periodo de sesiones que nos ocupa, en donde la constante es la propuesta de creación de organismos públicos con personalidad jurídica y patrimonio propios.*

*Que tal es el caso de las iniciativas de Ley de Acceso a la Información en contra de la discriminación, del Fondo para la Reparación del Daño a la Víctima, la de Fomento*

*Cultural, por mencionar algunas que este pleno, en su oportunidad, deberá discutir y aprobar.*

*Que por este motivo se hace necesario que como diputados reflexionemos en su caso establezcamos algunos criterios que puedan ser considerados al momento de la elaboración de sus respectivos dictámenes en la discusión de iniciativas de leyes que incluyan este tipo de propuestas de organismos públicos en el marco de un análisis de las repercusiones presupuestarias que tales propuestas puedan ocasionar a la hora de definir los recursos públicos.*

*Que la necesidad de que este Órgano Legislativo analice y decida hacia dónde se deben canalizar los dineros públicos, y considere o reconsidere la posibilidad de destinar la menor parte posible del presupuesto para el año 2003 al incremento de mayor burocracia.*

*Que con este Punto de Acuerdo no pretendo obstaculizar la discusión y aprobación de tan importantes leyes que atinadamente diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal han presentado para transformar a nuestra ciudad; por el contrario, mis preocupaciones expresadas en el proceso de discusión en comisiones las hago extensivas al conjunto de la Asamblea.*

*Que aún en el caso concreto de las iniciativas de Ley de Acceso a la Información y en contra de la discriminación, se incluye la propuesta de creación de sendos organismos que se encargarían de su observancia y aplicación, entre otras tareas. Considero que no debemos casarnos con la idea de que obligadamente deben ser entes públicos a cargo del Erario Público, sino que bien pueden ser impulsados desde la sociedad civil como organismos no gubernamentales o Consejeros Ciudadanos, y con mayor representatividad moral ante la población.*

*Que si bien es cierto que en el decreto de presupuesto para el 2002 en su artículo 7 está prevista una asignación de 15 millones de pesos para ambos casos, lo cierto es que dudo si el referido monto para cada una de ellas será suficiente para las pretensiones que se desprenden de las propuestas legislativas.*

*Que en este sentido el impacto legislativo que nuestras decisiones generan es el que me preocupa, dado que no podemos dejar de revisar los casos en que habiendo aprobado la creación de organismos públicos lo cierto es que las dificultades de su operación saltan con posterioridad, haciendo prácticamente inviable la bondad original de la propuesta, como fue el caso de la Procuraduría Ambiental y del ordenamiento territorial.*

*Que al respecto quiero mencionar que en la iniciativa de Ley de Desarrollo Cultural para el Distrito Federal que recientemente presenté, formulé una propuesta de Consejo*

*que implica la participación social con carácter honorario, pero donde se dio prioridad a la importancia de un espacio que actúe de correa de transmisión de la sociedad civil hacia el gobierno y viceversa, sin que represente una carga más para el erario público, pero que sí constituye el enlace de comunicación y observación de los actos y actividades de gobierno a partir de la ciudadanía.*

*Que por todo lo anterior considero relevante transmitir esta reflexión, porque en su oportunidad pueda ser incluida en la discusión del Presupuesto que se apruebe para la ciudad en el 2003.*

*Que esta misma preocupación ya la he planteado ante la Comisión de Gobierno con el objeto de que conjuntamente deliberemos sobre los alcances de las decisiones legislativas y su impacto en la solución de los grandes problemas de esta ciudad, sin menoscabo de la autonomía de decisiones que ha caracterizado a este órgano legislativo, pero con el objetivo de gobernar para y por los habitantes del Distrito Federal.*

*Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 34 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se turne el presente **PUNTO DE ACUERDO** a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para efectos de su análisis, discusión y acuerdo correspondiente.*

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tórnese para su análisis a la Comisión de Gobierno.

Esta presidencia informa que ha sido retirado del orden del día el punto número 24.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para el presupuesto a los Centros de Reclusión y Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-** Con su permiso.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ANALICE EL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

DIPUTADA JACQUELINE ARGÜELLES GUZMÁN,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL;  
PRESENTE

*Compañeras y compañeros Diputados.*

*El suscrito, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 17 y 129 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este Pleno el presente **PUNTO DE ACUERDO** para que se analice el presupuesto destinado a los Centros de Reclusión y de Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal en el 2003, al tenor de los siguientes:*

#### **CONSIDERANDOS**

*Que en el mes de abril del año en curso nos convocamos a conformar el grupo de trabajo interinstitucional para analizar conjuntamente el sistema penitenciario de la Ciudad de México, en el que participaron la Subsecretaría de Gobierno, la Dirección General de Prevención y de Readaptación Social, el Tribunal Superior de Justicia, la Procuraduría General de Justicia, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y diputados de la Asamblea Legislativa (ALDF).*

*Que para analizar dicha problemática, se conformaron cuatro mesas de trabajo para la elaboración del Diagnóstico de los Centros de Reclusión y Readaptación Social, y para la revisión y el análisis de las reformas legales necesarias en torno a la figura del Juez de Ejecución de Sentencias y de las que actualmente regulan el marco jurídico y reglamentario del sistema penitenciario en la Ciudad de México.*

*Que las conclusiones de este esfuerzo interinstitucional sin precedente se presentó el pasado 27 de noviembre de 2002 en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por su Presidente Maestro Emilio Álvarez Icaza Longoria, el Subsecretario de Gobierno, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá, el Subprocurador de Proceso, licenciado Rosendo Gómez Piedra, y a nombre de la Asamblea Legislativa, los diputados Enoé Uranga Muñoz y Juan José Castillo Mota.*

*Que el esfuerzo no es un ejercicio superficial, porque el documento presenta un diagnóstico y las alternativas para la defensa de los derechos humanos y las reformas necesarias para aspirar a una verdadera readaptación social en dichos centros penitenciarios.*

*Que en ese sentido, la preocupación compartida de las instituciones que colaboramos se concentró en los problemas que demandan acciones urgentes, que no solamente repercuten en la población penitenciaria, sino también en toda la sociedad en su conjunto, que contribuye en muchos casos a la desintegración familiar y la inseguridad pública.*

*Que nuestro sistema penitenciario presenta graves deficiencias en su funcionamiento, que se relacionan con la pobreza, la corrupción, el hacinamiento y la drogadicción. El reto no es menor. ¿Cómo enfrentamos estos problemas? ¿Cómo garantizar que las acciones necesarias y urgentes que se derivan del diagnóstico, no se trunquen por falta de presupuesto hacia el 2003?*

*Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe garantizar la revisión del esquema jurídico que regula a los Centros de Readaptación Social, y contribuir en el marco de sus atribuciones a mejorar la situación de la población penitenciaria, dar mejor atención a las quejas sobre violaciones a los Derechos Humanos y todo lo relativo a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sobre el tema penitenciario.*

*Que se debe promover el trabajo penitenciario, la capacitación, la educación, las actividades recreativas y culturales, mejores servicios de salud y una buena alimentación a todos los internos.*

*Que se hace necesario incrementar el personal de vigilancia, los aumentos salariales y que estas medidas no afecten las mejoras a los servicios que se enumeran en las conclusiones del trabajo interinstitucional, que con responsabilidad, apertura y profesionalismo estamos trabajando.*

*Que es importante transmitir a las y los diputados que integran la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la importancia de este tema y la atención urgente que requiere.*

*Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 34 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se turne el presente **PUNTO DE ACUERDO** a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para efectos de su análisis, discusión y dictamen correspondiente, el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Que en lo relativo al presupuesto de egresos para el 2003, se tomen en cuenta los resultados del diagnóstico y la preocupación y el esfuerzo de las instituciones participantes que analizaron conjuntamente el sistema penitenciario de la Ciudad de México, duplicando el presupuesto para el año 2003.*

Es cuanto, muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo sobre educación pública básica en el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Armando Quintero Martínez, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.-** Gracias compañera Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNE PRESUPUESTO PARA LA ENTREGA DE UN PAQUETE BÁSICO DE ÚTILES ESCOLARES PARA TODOS LOS ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO.**

*El suscrito, Diputado Raúl Armando Quintero Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C Base Primera, Fracción V, Inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 Fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su conducto me permito someter al Pleno de esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La educación debe ser, sin lugar a dudas, una de las prioridades de los legisladores de nuestro país. En el caso particular del Distrito Federal, a pesar que los servicios educativos siguen estando bajo la tutela del Ejecutivo Federal, los diputados tenemos la obligación de proponer acciones de altas miras que impulsen el desarrollo de la educación en beneficio de la sociedad y que impidan que cualquiera de nuestros niños abandonen sus estudios.*

*La educación es una importante opción de movilidad social para muchos mexicanos y, a la larga, el motor más cierto de desarrollo nacional. Sin embargo, históricamente hemos sido un país con poca inversión educativa. Nunca, hasta nuestros días, hemos alcanzado el 8% del Producto Interno Bruto que la UNESCO recomienda que los gobiernos asignen a la educación pública, aún y cuando México suscribe dicho propósito.*

*Es de todos sabido, que cada niño al iniciar el ciclo escolar, la mayor parte de los padres de familia sufren para poder adquirir el paquete de útiles que las escuelas demandan. Aún el paquete básico propuesto por la Secretaría de Educación Pública resulta ser un gasto oneroso, considerando que las familias suelen tener más de un hijo en la escuela. Resulta sumamente importante tener claro que aproximadamente 6 millones de trabajadores mexicanos tienen ingresos máximos de 2 salarios mínimos, es decir de 85 pesos diarios, por lo cual padecen como una carga muy pesada el gasto educativo anual.*

*Los datos sobre la deserción a nivel nacional son alarmantes. Por ejemplo, de acuerdo con éste y otros datos*

recientes de la Secretaría de Educación Pública, apenas publicados hace un par de días, el 25% de los jóvenes que ingresan a secundaria la abandonan. Es en esta etapa académica donde la falta de recursos económicos se convierte, mayormente, en un impedimento para la continuidad educativa.

El Distrito Federal es una de las entidades con mejores índices educativos comparativamente hablando, sin embargo, tenemos un lastre de más de trece mil doscientos alumnos que anualmente abandonan la primaria y veintitrés mil ochocientos que dejan la secundaria, principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc, Iztacalco y Venustiano Carranza. En la Delegación Gustavo A. Madero, el Jefe Delegacional, Joel Ortega, acaba de informar que uno de cada cinco niños que inician la educación básica desertan. Los factores pueden ser de origen diverso pero, sin lugar a dudas dos que son determinantes y mayoritarios tienen que ver con la falta de recursos económicos y problemas de desintegración familiar.

En lo que a educación preescolar se refiere, debemos recordar que a partir de mayo del presente año entró en vigor la reforma constitucional que hace obligatorios sus tres años como requisito para ingresar a primaria, incrementando así el gasto para las familias con niños de entre 4 y 5 años. Hay que tomar en cuenta también que, a diferencia de primarias y secundarias, más de la mitad de las escuelas que ofrecen educación preescolar en el Distrito Federal son de carácter particular, lo que implica el pago de colegiaturas y en más de las veces de uniforme.

Así, que el que la Asamblea Legislativa asigne un presupuesto para que cada niño que estudie la educación básica en la Ciudad de México reciba un paquete de útiles escolares, acorde con la lista de la Secretaría de Educación Pública, es asumir a plenitud la responsabilidad estatal de la obligatoriedad de este nivel educativo y también un acto de justicia social sin precedente, con visión de futuro, que iría en beneficio directo de 1 millón 791 mil niños que actualmente se encuentran estudiando la educación básica.

Las diversas listas de útiles escolares del año pasado para los distintos grados de educación básica, tienen un precio comercial promedio de 120 pesos, sin considerar la calculadora ni el diccionario. Es decir, que apoyar la educación de nuestros niños costaría menos de 215 millones de pesos que sólo serían ejercidos una vez al año, y que del presupuesto del presente año habrían implicado sólo el 0.28% del total, y del presupuesto estimado para el próximo año, de 80 mil millones de pesos, sólo implicaría el 0.26%. Además, consideramos que si los paquetes se compran directamente con las empresas productoras y en grandes cantidades, el costo seguramente podrá ser menor.

Otros estados de la República ya han implementado este tipo de programas; tal es el caso de Baja California Sur y recientemente de Michoacán, quienes han desarrollado este tipo de políticas con un gran éxito social. En el Distrito Federal las delegaciones Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero han iniciado, en montos y grados distintos, esfuerzos para apoyar a estudiantes de educación básica; hecho que demuestra claramente la viabilidad de crear una política pública extraordinariamente noble y financieramente posible.

Es importante conocer que los principales países europeos y Estados Unidos aplican desde hace varios años como política pública la entrega a todos sus alumnos de educación básica de libros y útiles escolares de apoyo didáctico en forma gratuita.

Existen además elementos cuantitativos que avalan la factibilidad de esta propuesta. Entre el año de 1995 y el año 2000, mientras la tasa media anual de crecimiento en este nivel educativo fue de 1.5% en todo el país, en el Distrito Federal prácticamente no creció. Si tomamos como ejemplo la educación primaria en escuelas públicas, encontramos que de 1991 a 2000, la reducción en la matrícula ha sido de 12 mil niños anualmente, tendencia que se está incrementando. Lo anterior tiene que ver con la reducción de la tasa de natalidad, lo que permite prever que la demanda escolar en el nivel básico no tenga un incremento significativo en los próximos años, sino por el contrario una disminución.

Esta nueva política pública que propongo autorice la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene el noble propósito de contribuir a la equidad educativa entre niños, pues si en general siempre resulta inaceptable la polarización social, es más si en los niños mexicanos, desde su primer contacto educativo conviven con la desigualdad. Por ello, en este tema nadie podrá hablar de populismo o de caridad social; es una propuesta de política pública justa y necesaria en un país al que le hace falta mayor inversión en educación, pues debemos reconocer que no existe en el mundo un país desarrollado que tenga un pueblo con bajos niveles educativos.

Diputados y diputadas, no tengan duda que los habitantes del Distrito Federal nos lo reconocerán, por ser una inversión útil, necesaria y socialmente responsable destinada a la educación y nunca un derroche. No dudemos tampoco que el costo de no educar es tan doloroso como impagable.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de este Pleno el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** La Asamblea Legislativa asignará a la Secretaría de Desarrollo Social el presupuesto para cubrir

*la entrega de paquetes básicos escolares a todos los alumnos que el próximo año vayan a cursar algún grado de educación básica en el Distrito Federal, de acuerdo con las listas oficiales emitidas por la Secretaría de Educación Pública.*

**Segundo.-** *Túrnese para su consideración y aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.*

*Dado en el salón de sesiones del recinto legislativo a los 28 días del mes de noviembre de dos mil dos.*

*Atentamente, diputado Armando Quintero Martínez.*

Le hago entrega a la señora Presidenta de esta proposición de Punto de Acuerdo para entregar el paquete básico de útiles escolares a todos los alumnos en educación básica del Distrito Federal.

Muchas gracias compañeras y compañeros.

**LA C. PRESIDENTA.-** Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar un pronunciamiento con motivo del Día Mundial del SIDA, se concede el uso de la palabra a la diputada Dione Anguiano Flores, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Gracias, señora Presidenta.

Primero quisiera decirles que estamos obsequiándoles una publicación del libro de "El condón femenino", para que tengan mucha mayor información. Y quiero comentar, como lo dije aquí en el recinto, es un libro que se está haciendo fundamentalmente para poder educar a las sexoservidoras, por eso las fotos que se están presentando, estamos trabajando con ellas y se está haciendo un trabajo fundamental en el sentido de poder controlar el contagio del SIDA.

Les hacemos llegar obsequiándoles un libro y también les estamos obsequiando un moñito rojo, quien quiera ponérselo, ahorita van a pasar a sus curules.

Un enorme reto para la humanidad es la lucha contra el virus de Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA, que desde la década de los ochenta emergió como un grave problema de salud. A partir de entonces tanto a nivel internacional como nacional se han tomado medidas y se han impulsado acciones para su combate y la atención a las personas infectadas por este virus.

Esta epidemia avanza en todo el mundo a pasos agigantados, no hay un tratamiento para su cura y los esfuerzos de la investigación científica para contenerlo no son suficientes. Los individuos con VIH/SIDA sufren por igual esta pandemia, sin importar la diferencia entre regiones, condición socioeconómica, edad o sexo.

En el año 2000, ONUSIDA estima la existencia a nivel mundial de 36.1 millones de personas con VIH, de los cuales 34.7 millones eran adultos y de ellos 16.4 millones eran mujeres y 1.4 millones eran menores de 15 años.

Como sabemos, la región más afectada del mundo es África, en donde se concentran más del 70% de las infecciones totales, pero América Latina alcanza ya una cifra de 1.4 millones de víctimas y se calcula que en 1999 los contrajeron en la región más de 550 personas por día, lo cual implica que morirán prontamente, uniéndose a las más de 500 mil muertes ocasionadas por el SIDA en los últimos veinte años.

De acuerdo con las cifras de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Asistencia, se estima que en nuestro país, entre 1983 y el 2001 se registraron aproximadamente 51,900 casos y en el año 2001 la cifra fue de 3,721 casos; sin embargo, se considera que con el retraso de la notificación y el subregistro en el 2000, México alcanzó más de 64 mil casos; se calcula que existen mexicanos infectados por VIH/SIDA, de los cuales alrededor de 40 mil se concentran en el grupo de hombres homosexuales, que hay mujeres trabajadoras sexuales portadoras y casi 3 mil usuarios de drogas intravenosas.

Del total de víctimas que se han reportado desde que se inauguró el registro nacional, se encuentran vivos sólo un 39%. Entre 1995 y el 2000, Veracruz fue uno de los estados que registró mayor incidencia con 1,344 personas infectadas con VIH; pero el Distrito Federal, con su numerosa población, sobresale con 2,599 personas infectadas durante el mismo período. De los casos nuevos y acumulados de SIDA entre 1983 y 2001, la institución que reportó el mayor número fue la Secretaría de Salud con 27,094, representando un 51.4% del total.

En el período de 1983-2000, el número de casos acumulados por transmisión sexual fue del 29,010; en tanto que por transmisión sanguínea, se registraron 3,100 casos en hemofílicos, donadores y usuarios de drogas inyectables

Para nuestro país, y para las mexicanas y mexicanos, estas cifras son desalentadoras y lamentablemente son evidencia de una realidad significativa y que es necesario afrontar y enfrentar. Mujeres, niños y niñas son probables víctimas si no actuamos con inteligencia y de manera responsable.

Se estima que en México, se pueden presentar anualmente más de 4 mil casos. La pobreza, la ignorancia, la prostitución, el contagio y la transfusión llevan a agudizar el problema, tornándolo en problema de salud pública.

Respecto al SIDA perinatal, éste pasa casi inadvertido, y las madres que desconocen que están infectadas, lo transmiten a sus hijos durante la gestación, el nacimiento y la lactancia.

Hoy día la transmisión perinatal, es la primera causa de SIDA en niños en el mundo. Por ello, es fundamental el impulso

de políticas públicas para defender los riesgos de transmisión de madres a hijos con estrategias eficaces de diagnósticos tempranos.

Muchas campañas se han dirigido a la población a fin de que adopten y se usen medios prolíficos como el condón masculino, pero muy pocas o escasas han sido las acciones para promover entre la población el uso del condón femenino.

Por ello celebro el interés de esta legislatura y la aprobación del dictamen para que se considere exentar del IVA o gravar con la tasa más baja el condón femenino, avanzando en los hechos en políticas concretas y medidas de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Hace un año la Comisión de Equidad y Género se sumó a la Campaña Nacional de Promoción del Condón Femenino; nos parecía que era una alternativa para las mujeres para ofrecer protección dual efectiva en los embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual como lo es el VIH/SIDA.

Sumamos esfuerzos para evitar más muertes, siendo uno de los aportes más significativos, en la búsqueda y construcción de la equidad de género, aportando un método de control de las mujeres, que las posiciones en la negociación sexual de compartimientos saludables con su pareja, y en el caso de las trabajadoras sexuales también con sus clientes.

Nos sentimos orgullosas de haber roto un mito, el que señala que el condón femenino tiene poca aceptabilidad en las mujeres. Hoy la Comisión de Equidad y Género presenta un libro que condensa la experiencia de más de 5 años de "Brigada callejera y apoyo a la mujer, Elisa Martínez." El tema es una pequeña muestra de lo que se puede hacer cuando hay voluntad política, compromiso y decisión por parte de las organizaciones, mujeres y gobernantes y legisladores.

El libro está dirigido a educadoras y educadores en sexualidad, promotoras del condón femenino, personas de criterio amplio y mujeres que trabajan en el sexo. Conjuga erotismo, una resignificación de la ética sexual heterocentrista, con un modelo educativo que facilita la conducción para prevenir efectivamente la transmisión sexual de VIH/SIDA y el virus de papiloma humano que causa un número importante de muerte en las mujeres.

El día mundial de lucha contra el SIDA, instituido por la Organización Mundial de Salud en 1988, que conmemoramos el 1° de diciembre, nos lleva a comprometernos más y a refrendar nuestro compromiso con el objetivo, abrir canales de información y comunicación, solidaridad y esperanza para todas y todos aquellos que padecen la enfermedad, impulsando diversos esfuerzos en acciones para la difusión de información y una cultura de prevención.

Por lo anterior, hoy nos pronunciamos porque exista mayor presupuesto a los programas de salud en el Distrito Federal, especialmente para la investigación científica, educación, medicamentos y atención gratuita, servicios de calidad y programas informativos sobre el VIH/SIDA; por una cultura de prevención y el acceso a la salud para una vida digna de las personas que hoy enfrentan esta enfermedad; por la no exclusión o restricción de ningún tipo y por la garantía de principios y derechos establecidos en las Convenciones Internacionales.

Para todas las personas que han fallecido víctimas de esta enfermedad, solicito respetuosamente a toda la Asamblea Legislativa, a mis compañeros y compañeras legisladoras, hagamos un minuto de silencio.

Le pido, señora Presidenta autorizar mi petición.

**LA C. PRESIDENTA.-** Se instruye a Oficialía Mayor si es tan amable de poner el reloj en un minuto y ponernos de pie.

**(Minuto de silencio)**

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Gracias, señora Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta presidencia informa que ha sido retirado del orden del día el punto número 28.

Se solicita a la Oficialía Mayor proceda a repartir las cédulas de votación y hacer el anuncio a que se refiere el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

En términos del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a pasar lista de asistencia, a efecto de las ciudadanas y ciudadanos diputados depositen su voto en la urna instalada en esta tribuna para tal efecto.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a pasar lista.

**(Lista de asistencia)**

**LA C. PRESIDENTA.-** Compañeras y compañeros diputados:

En lo que la diputada termina de hacer el escrutinio, quisiera dirigirles un mensaje de despedida.

Con esta participación concluye la importante actividad legislativa de ejercer la función de Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, encargo con el que fui distinguida para desempeñar durante el mes de noviembre.

Reconozco y agradezco la colaboración de mis compañeros diputados de otras fuerzas políticas por el importante trabajo realizado como Vicepresidentes, Secretarios y Prosecretarios, a todos ustedes, muchas gracias.

El número de sesiones comprendidas en este período y el trabajo desarrollado en las mismas, nos permitió desahogar una serie de temas tendientes a adecuar el marco normativo existente a las nuevas necesidades de los habitantes de nuestra ciudad.

Al resto de mis compañeros diputados, reconozco su participación, ya sea mediante una serie de deliberaciones e intercambio de ideas o a partir del mismo debate aunque a veces ríspido, que nos permitió salvar las diferencias existentes a partir de la suma de nuestras coincidencias, hecho que facilitó el entendimiento parlamentario.

Estoy segura que con nuestro trabajo hemos realizado importantes aportaciones legislativas a la solución de algunas de las más sentidas demandas de los habitantes de nuestra ciudad.

No obstante lo anterior, debemos reconocer que aún tenemos mucho que hacer cada uno de quienes integramos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, órgano de gobierno del Distrito y responsable de esta importante función.

También agradezco el apoyo proporcionado por el grupo de asesores del área de Proceso Parlamentario y por los asesores de mi fracción, por la diligencia y oportunidad de sus participaciones que permitieron el ejercicio pleno de la libertad en las deliberaciones realizadas en este Recinto de sesiones, así como la aplicación imparcial del Reglamento para el Gobierno Interior.

Por último, me permito afirmar que con los trabajos realizados estamos contribuyendo al cumplimiento de ese viejo anhelo ciudadano: alcanzar el pleno desarrollo político en el Distrito Federal.

Muchas gracias.

**(Escrutinio)**

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente:

Un voto para la planilla: para Presidente, diputado Marco Antonio Michel Díaz; Vicepresidenta, Ruth Zavaleta Salgado; Vicepresidente, Jacobo Bonilla Cedillo; Vicepresidente, diputado Arnold Ricalde de Jager; Vicepresidente, diputado Jaime Guerrero Vázquez; Secretaria, diputada Alicia Téllez Sánchez; Secretario, diputado Marcos Morales Torres; Prosecretario, Tomás López García; Prosecretario, Santiago León Aveleyra.

Un voto para la siguiente planilla: para Presidente, diputado Marco Antonio Michel Díaz; Vicepresidente, Jacobo Bonilla Cedillo; Vicepresidente, Arnold Ricalde de Jager; Vicepresidente, diputado Jaime Guerrero Vázquez; Secretaria, Alicia Téllez Sánchez; Secretario, Marcos Morales Torres; Prosecretario, Tomás López García; Prosecretario, Santiago León Aveleyra.

Un voto para la siguiente planilla: Presidente Cuauhtémoc Gutiérrez; Vicepresidenta Iris Santacruz; Vicepresidente Rolando Solís; Vicepresidente Arnold Ricalde de Jager; Vicepresidente diputado Jaime Guerrero Vázquez; Secretaria Alicia Téllez Sánchez; Secretario Marcos Morales Torres; Prosecretario Tomás López García; Prosecretario diputado Santiago León Aveleyra.

Cuatro boletas anuladas.

31 votos para la siguiente planilla: como Presidente diputado Marco Antonio Michel Díaz; Vicepresidenta diputada Susana Manzanares Córdova; Vicepresidente diputado Jacobo Bonilla Cedillo; Vicepresidente diputado Arnold Ricalde de Jager; Vicepresidente diputado Jaime Guerrero Vázquez; Secretaria diputada Alicia Téllez Sánchez; Secretario diputado Marcos Morales Torres; Prosecretario diputado Tomás López García; Prosecretario diputado Santiago León Aveleyra.

**LA C. PRESIDENTA.-** En consecuencia se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, durante el período comprendido del primero al 31 de diciembre del año en curso, los siguientes ciudadanos y ciudadanas diputados:

**Presidente:** *diputado Marco Antonio Michel Díaz.*

**Vicepresidenta:** *diputada Susana Guillermina Manzanares Córdova.*

**Vicepresidente:** *diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.*

**Vicepresidente:** *diputado Arnold Ricalde de Jager.*

**Vicepresidente:** *diputado Jaime Guerrero Vázquez.*

**Secretaria:** *diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.*

**Secretario:** *diputado Marcos Morales Torres.*

**Prosecretario:** *diputado Tomás López García.*

**Prosecretario:** *diputado Santiago León Aveleyra.*

En los términos del artículo 36 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 3 de diciembre del 2002.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**A las 16:25 horas.**

**LA C. PRESIDENTA.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 3 de diciembre del año en curso, a las 11:00 horas.

**Directorio**

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
II Legislatura.**

**Comisión de Gobierno  
Dip. Patricia Garduño Morales  
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Proceso Parlamentario**

